

50000000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR POR SUMA DE
DINERO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA II

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

NUMERO DE RADICACION: 110014103002201500291 00

14 de julio

15-0291

Traslado.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. M.

REFERENCIA:

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

ASUNTO: PODER ESPECIAL:

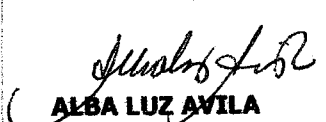
ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con domicilio en Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.124.825 de Bogotá, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No.189.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la propiedad horizontal de la cual soy Representante Legal, inicie, tramite, y lleve hasta su terminación demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(es) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA domiciliado(a)(s) y residente(es) en esta ciudad, en su calidad de propietario(a)(s) del apartamento 504 Interior 2 con el fin de hacer efectiva la cancelación de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, multas e intereses y demás expensas comunes adeudadas y por adeudar por el(la)(los) referido(a)(s) señor(a)(es) a la precitada propiedad horizontal.

La apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL** queda plenamente facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, allegar pruebas y relacionados, interponer recursos que considere necesarios, presentar medidas previas y demás facultades otorgadas en el artículo 70 de nuestro ordenamiento procesal vigente.

Ruego reconocer personería jurídica a la aquí apoderada dentro del proceso de la referencia en los términos y para los efectos del presente escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALBA LUZ AVILA
C.C. 41.718.599 de Bogotá
Acepto:

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la

NOTARIA 56

NOTARIA 56

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO

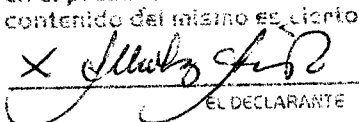
Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C.

Compareció ALBA LUZ AVILA

quien exhibió la C.C. 41.718.599

de BOGOTA

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

X  EL DECLARANTE

Fecha 09 ABR. 2015

EL NOTARIO 56

Huella





Radicado No. 20151930050521

Fecha: 16/04/2015



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 169 del 05 de Julio de 2013, fue inscrita por la Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1709 del 26 de Abril de 2013, corrida ante la Notaría 1 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S-40634099.

Que mediante acta de Acta de Nombramiento del 05 de Febrero de 2015 se eligió a:
ALBA LUZ AVILA con CÉDULA DE CIUDADANIA 41718599, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20151930050521

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/04/2015 12:52 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

16/04/2015 12:52 PM

CERTIFICADO DE DEUDA

"CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL"
 POR MEDIO DE LA PRESENTE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD
 HORIZONTAL, "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD
 HORIZONTAL", **CERTIFICO** QUE LAS SIGUIENTES CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIAS,
 EXTRAORDINARIAS, MULTAS Y/O EXPENSAS, SON ADEUDADAS POR EL(LA) SEÑOR(A) .

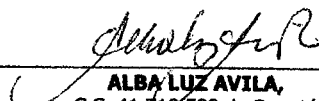
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO(A) DEL APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 LO ANTERIOR DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 675 DE FECHA 03 DE AGOSTO
 DE 2.001.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

IGUALMENTE EL (LA) SEÑOR(A) **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**

DEBE CANCELAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DE 1,5 VECES EL INTERÉS BANCARIO
 CORRIENTE CERTIFICADO TRIMESTRALMENTE POR LA SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA
 MENSUAL DESDE LA FECHA EN QUE CADA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SE HIZO EXIGIBLE, HASTA
 EL DIA EN QUE SE VERIFIQUE SU PAGO TOTAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
 ARTÍCULO 30 DE LA LEY 675 DE 2001.


ALBA LUZ AVILA,
 C.C. 41.718.599 de Bogotá
 ADMINISTRADORA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 30/4/2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE 19/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1255 DE FECHA 10-04-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. CON AREA DE CONSTRUIDA 59.47 M2 AREA PRIVADA 51.99 M2 CON COEFICIENTE DE 0.173% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40589643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

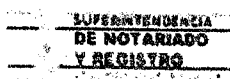
(En caso de Integración y otros)

50S-40634099

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 4/1/2012

Radicación 2012-922



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 6742 DEL: 29/12/2011 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508
DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508
DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/4/2013 Radicación 2013-39246
DOC: ESCRITURA 1709 DEL: 26/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508.EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT 1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619,481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" NIT.830.054.090-6 X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004
DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 79.582.500
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906
A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004
DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004
DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 55.616.000
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/1/2014 Radicación 2014-3814

DOC: ESCRITURA 065 DEL: 13/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT..RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.54.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/1/2014 Radicación 2014-7069

DOC: ESCRITURA 164 DEL: 23/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6 BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/12/2014 Radicación 2014-115611

DOC: ESCRITURA 6404 DEL: 16/12/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6.LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.MODIF EL 21-06-12.RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

**DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-197937 FECHA: 13/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

E.

S.

D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas.

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II
- PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., Abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.124.825 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.786 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria convencional del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., en virtud al poder especial, amplio y suficiente conferido por su Administradora, señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, me permito impetrar ante su Despacho demanda Ejecutiva Singular de Única instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(s) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en esta ciudad, conforme a los siguientes

HECHOS

(Numeral sexto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

PRIMERO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA de condiciones civiles ya anotadas es(son) propietario(a)(s) del apartamento No. 504 interior 2 Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S-40634370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y que hace parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71 de esta ciudad.

SEGUNDO. Las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que son generadas por los inmuebles que hacen parte de la propiedad horizontal aquí demandante, se deben cancelar hasta el último día del mes en que se causen. Por tanto las cuotas de administración se hacen exigibles el primer día del mes siguiente, y por ende los intereses moratorios generados por las mismas se hacen exigibles a partir de dicha fecha. Por así haberse establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, los intereses moratorios se deben ordenar a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO. Tal como se puede constatar en la liquidación expedida por la Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y la cual es aportada como base de recaudo, el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA adeuda(n) las siguientes cuotas de administración ordinarias, en su calidad de propietario(a)(os)(as) del apartamento No. 504 interior 2 que hace parte de dicha propiedad horizontal.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
----------	-----------------------	----------------	-------

SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

CUARTO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as), señora(a)(es)(as) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA ha(n) sido requerido(s) en varias ocasiones a fin de que cancele(n) las cuotas de administración ordinarias e intereses adeudados al Conjunto Residencial aquí ejecutante, sin que a la fecha lo hubiere hecho en todo o en parte.

QUINTO. Mediante Escritura Pública No. 1255 de fecha 10 de abril de 2013 de la Notaría primera del Círculo Notarial de esta ciudad, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", adecuándolo a la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

SEXTO. Se aprobaron las cuotas de administración, cuotas extraordinarias y demás expensas comunes en la forma señalada en las cuentas de cobro como base de recaudo.

Para el año de 2013 la suma de \$61.900 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2014 la suma de \$89.350 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2015 la suma de \$89.350 mensual de enero a marzo.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de Enero 08 de 2.003, los indicadores económicos nacionales se consideran hechos notorios, lo que conlleva a que no se requieran probarse, siendo por lo tanto las tasas de intereses indicadores nacionales no se requiere allegarse el correspondiente certificado de tasas de intereses.

OCTAVO. El "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", tiene su personería jurídica debidamente conferida, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda.

NOVENO. La señora ALBA LUZ AVILA , en su calidad de Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", me otorgo poder especial, amplio y suficiente a fin de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la presente demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra los (la)(los) demandado(a)(os)(as) señora(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA y para tal efecto solicito comedidamente se sirva reconocerme personería.

PRETENSIONES

(Numeral quinto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho que posteriormente indicaré, solicito al señor Juez se sirva librar auto de mandamiento de pago a favor del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Administradora señora ALBA LUZ AVILA , mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, contra el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, de condiciones civiles ya anotadas, por los siguientes conceptos:

CAPITAL.

PRIMERO. Por concepto de SALDO ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2013 valor cuota \$18570

SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900

TERCERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$12200

CUARTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$61900

QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$12200

SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$61900

SÉPTIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$12200

OCTAVO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$61900

NOVENO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$50000

DÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$12200

UNDÉCIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$61900

DUODÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMOTERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$61900

DECIMOCUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$12200

DECIMOQUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$61900

DECIMOSEXTO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$11900

DECIMOSÉPTIMO. Por concepto de FICHA CONTROL PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$3500

DECIMOCTAVO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMONOVENO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$7378

VIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$12200

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de SANCIÓN ASAMBLEA fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$23000

VIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO. fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$36858

VIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de EXTRA PASIVO PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$41000

TRIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$57900

TRIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$50000

TRIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$56500

TRIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$21650

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. CAPITAL. Por cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas que se causen en el transcurso de la presente demanda es decir a partir del mes de abril de 2.015, y las demás cuotas de administración extraordinarias, y demás expensas comunes que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda a reparto, lo cual si es del caso se acreditará en su debida oportunidad procesal. (Inciso segundo del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.).

CUADRAGÉSIMO NOVENO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas solicitadas en la pretensión anterior desde la fecha en que cada una se haga exigible, **es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen,** hasta el día en que se verifique su pago total. **(Ver hecho segundo de la demanda).**

QUINCUAGÉSIMO. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Por las costas incluyendo las Agencias en Derecho, las cuales se liquidarán en su debida oportunidad procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Numeral Séptimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)
Invoco como fundamentos de derecho que sustentan la presente ejecución las siguientes normas: Artículos 1602, 1605, y demás normas concordantes del Código Civil, Artículos 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498, 513, y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y demás leyes y normas concordantes.

PRUEBAS

(Numeral décimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

1. Certificación expedida por el Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante.
2. Certificado de tradición del bien inmueble que genera las cuotas de administración y demás conceptos por los cuales se solicita se libre auto de mandamiento de pago dentro de la presente ejecución.
3. Personería jurídica de la propiedad horizontal aquí ejecutante.

ANEXOS

(Inciso segundo del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil)

1. Poder debidamente conferido por el Administradora de la propiedad horizontal ejecutante. (Numeral primero del artículo 77 del C., de P. Civil).
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al aquí demandado(s). (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).

CUANTÍA Y COMPETENCIA

(Numeral octavo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas, y es usted señor Juez Civil Municipal de esta ciudad competente para conocer de la misma en razón del domicilio del demandado(s), por el lugar donde debe cumplirse la obligación, y por la cuantía, la cual de conformidad con lo preceptuado en los numerales primero y segundo del artículo 20 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, la determino en la suma de \$2.063.656

CLASE DE PROCESO

(Numeral noveno del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas regulado en el Capítulo II, Sección Segunda del Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

(Numeral Once del art. 75 del C. de P. Civil)

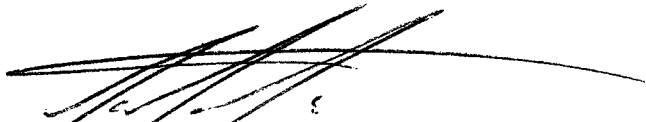
EJECUTANTE: "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, recibirá notificaciones a través de su Representante Legal (Administradora) señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, o por quien en su debida oportunidad esté haciendo sus veces: Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C., Oficina de Administración.

EJECUTADO(S): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, apartamento No. 504 interior 2 del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, o en la Carrera 7 No. 17 – 01
edificio Colseguros carrera séptima, Of. 913, de esta ciudad de Bogotá, D.C. Celular:
3006147905.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ignoro si el demandado(s) puede(n)
o no concurrir al Despacho representado(s) por apoderado judicial.

Cordialmente,



LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. M.

REFERENCIA:

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

ASUNTO: PODER ESPECIAL:

ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con domicilio en Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.124.825 de Bogotá, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No.189.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la propiedad horizontal de la cual soy Representante Legal, inicie, tramite, y lleve hasta su terminación demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(es) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA domiciliado(a)(s) y residente(es) en esta ciudad, en su calidad de propietario(a)(s) del apartamento 504 interior 2 con el fin de hacer efectiva la cancelación de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, multas e intereses y demás expensas comunes adeudadas y por adeudar por el(la)(los) referido(a)(s) señor(a)(es) a la precitada propiedad horizontal.

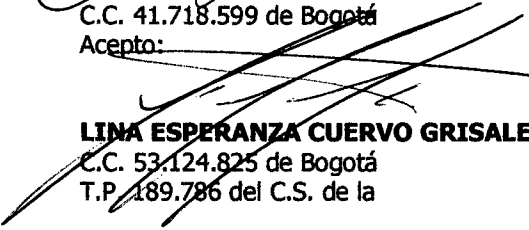
La apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL** queda plenamente facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, allegar pruebas y relacionados, interponer recursos que considere necesarios, presentar medidas previas y demás facultades otorgadas en el artículo 70 de nuestro ordenamiento procesal vigente.

Ruego reconocer personería jurídica a la aquí apoderada dentro del proceso de la referencia en los términos y para los efectos del presente escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALBA LUZ AVILA
C.C. 41.718.599 de Bogotá
Acepto:


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la

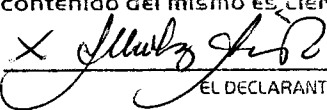
NOTARIO 56 B.E.C. NOTARIO

NOTARIA 56
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO 1

Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

Compareció Alba Luz Avila
20021602
quien exhibió la C.C. 41 718 599
de BOGOTÁ
y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

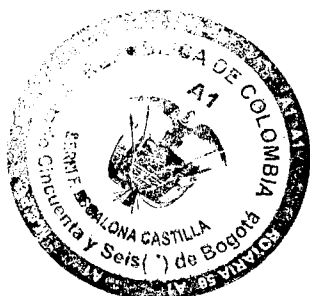
X 
EL DECLARANTE

Fecha 09 ABR. 2015

EL NOTARIO 56

PR1

Huella





Radicado No. 20151930050521

Fecha: 16/04/2015



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 169 del 05 de Julio de 2013, fue inscrita por la Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1709 del 26 de Abril de 2013, corrida ante la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S-40634099.

Que mediante acta de Acta de Nombramiento del 05 de Febrero de 2015 se eligió a:
ALBA LUZ AVILA con CÉDULA DE CIUDADANIA 41718599, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20151930050521

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/04/2015 12:52 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1090: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236307 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA

KR 73 No. 59 - 12 SUR C.C. METRO SUR. Tel: 7799280 Email:

16/04/2015 12:52 PM

3

CERTIFICADO DE DEUDA

"CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL"
POR MEDIO DE LA PRESENTE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD
HORIZONTAL, "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD
HORIZONTAL", **CERTIFICO** QUE LAS SIGUIENTES CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIAS,
EXTRAORDINARIAS, MULTAS Y/O EXPENSAS, SON ADEUDADAS POR EL(LA) SEÑOR(A) :

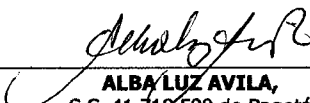
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO(A) DEL APARTAMENTO 504 INTERIOR 2 LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 675 DE FECHA 03 DE AGOSTO
DE 2.001.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
SALDO ADMINISTRACIÓN ✓	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 ✓	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
2 - FICHA CONTROL PARQUEADERO ✓	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES ✓	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA ✓	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO. ✓	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO ✓	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
9 - EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 ✓	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO ✓	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN ✓	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA ✓	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

IGUALMENTE EL (LA) SEÑOR(A) **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**

DEBE CANCELAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DE 1,5 VECES EL INTERÉS BANCARIO
CORRIENTE CERTIFICADO TRIMESTRALMENTE POR LA SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA
MENSUAL DESDE LA FECHA EN QUE CADA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN SE HIZO EXIGIBLE, HASTA
EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE SU PAGO TOTAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 30 DE LA LEY 675 DE 2001.


ALBA LUZ AVILA,
C.C. 41.718.599 de Bogotá
ADMINISTRADORA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370 ✓

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 30/4/2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE 19/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1255 DE FECHA 10-04-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. CON AREA DE CONSTRUIDA 59.47 M2 AREA PRIVADA 51.99 M2 CON COEFICIENTE DE 0.173% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOÇERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR AP 504 BL 2 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

50S-40634099

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 4/1/2012

Radición 2012-922



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 6742 DEL: 29/12/2011 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA NIT 8300540906
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508

DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36508

DOC: ESCRITURA 1255 DEL: 10/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA" ANTES X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/4/2013 Radicación 2013-39246

DOC: ESCRITURA 1709 DEL: 26/4/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508.EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT 1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619,481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA" NIT.830.054.090-6 X "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 79.582.500
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA NIT 8300540906
A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPA/ERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 55.616.000
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/1/2014 Radicación 2014-1004

DOC: ESCRITURA 7317 DEL: 15/11/2013 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/1/2014 Radicación 2014-3814

DOC: ESCRITURA 065 DEL: 13/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL

BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT. RES 13-4-0423 DEL 26-03-13. AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/1/2014 Radicación 2014-7069

DOC: ESCRITURA 164 DEL: 23/1/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE

CENTRAL BONAVISTA. CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6 BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/12/2014 Radicación 2014-115611

DOC: ESCRITURA 6404 DEL: 16/12/2014 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

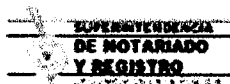
ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJ RESD PARQUE CENTRAL

BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6. LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT. MODIF EL 21-06-12. RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4182925966263451

Nro Matrícula: 50S-40634370

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 08:06:17 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-197937 FECHA: 13/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II
– PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., Abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.124.825 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.786 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria convencional del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL", domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., en virtud al poder especial, amplio y suficiente conferido por su Administradora, señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, me permito impetrar ante su Despacho demanda Ejecutiva Singular de Única instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(s) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en esta ciudad, conforme a los siguientes

HECHOS

(Numeral sexto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

PRIMERO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA de condiciones civiles ya anotadas es(son) propietario(a)(s) del apartamento No. 504 interior 2 Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S-40634370/de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y que hace parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71 de esta ciudad.

SEGUNDO. Las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que son generadas por los inmuebles que hacen parte de la propiedad horizontal aquí demandante, se deben cancelar hasta el último día del mes en que se causen. Por tanto las cuotas de administración se hacen exigibles el primer día del mes siguiente, y por ende los intereses moratorios generados por las mismas se hacen exigibles a partir de dicha fecha. Por así haberse establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, los intereses moratorios se deben ordenar a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO. Tal como se puede constatar en la liquidación expedida por la Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y la cual es aportada como base de recaudo, el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA adeuda(n) las siguientes cuotas de administración ordinarias, en su calidad de propietario(a)(os)(as) del apartamento No. 504 interior 2 que hace parte de dicha propiedad horizontal.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
----------	--------------------	-------------	-------

SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

CUARTO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as), señora(a)(es)(as) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA ha(n) sido requerido(s) en varias ocasiones a fin de que cancele(n) las cuotas de administración ordinarias e intereses adeudados al Conjunto Residencial aquí ejecutante, sin que a la fecha lo hubiere hecho en todo o en parte.

8

QUINTO. Mediante Escritura Pública No. 1255 de fecha 10 de abril de 2013 de la Notaría primera del Círculo Notarial de esta ciudad, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", adecuándolo a la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

SEXTO. Se aprobaron las cuotas de administración, cuotas extraordinarias y demás expensas comunes en la forma señalada en las cuentas de cobro como base de recaudo.

Para el año de 2013 la suma de \$61.900 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2014 la suma de \$89.350 mensual de julio a diciembre.

Para el año de 2015 la suma de \$89.350 mensual de enero a marzo.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de Enero 08 de 2.003, los indicadores económicos nacionales se consideran hechos notorios, lo que conlleva a que no se requieran probarse, siendo por lo tanto las tasas de intereses indicadores nacionales no se requiere allegarse el correspondiente certificado de tasas de intereses.

OCTAVO. El "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", tiene su personería jurídica debidamente conferida, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda.

NOVENO. La señora ALBA LUZ AVILA, en su calidad de Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", me otorgo poder especial, amplio y suficiente a fin de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la presente demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra los (la)(los) demandado(a)(os)(as) señora(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA y para tal efecto solicito comedidamente se sirva reconocerme personería.

PRETENSIONES

(Numeral quinto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho que posteriormente indicaré, solicito al señor Juez se sirva librar auto de mandamiento de pago a favor del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Administradora señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, contra el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, de condiciones civiles ya anotadas, por los siguientes conceptos:

CAPITAL.

PRIMERO. Por concepto de SALDO ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2013 valor cuota \$18570

SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900 ✓

TERCERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$12200

CUARTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$61900 ✓

QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$12200

9
SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$61900 ✓

SÉPTIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$12200

OCTAVO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$61900 ✓

NOVENO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$50000

DÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$12200

UNDÉCIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$61900 ✓

DUODÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMOTERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$61900 ✓

DECIMOCUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$12200

DECIMOQUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$61900 ✓

DECIMOSEXTO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$11900

DECIMOSÉPTIMO. Por concepto de FICHA CONTROL PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$3500

DECIMOCTAVO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMONOVENO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

VIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$7378

VIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$12200 ✓

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

VIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de SANCIÓN ASAMBLEA fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$23000

VIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$89350 ✓

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO. fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$36858

VIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de EXTRA PASIVO PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$41000

TRIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$57900

TRIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

TRIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$50000

10

TRIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$89350 ✓

TRIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$89350 ✓

TRIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$56500

TRIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$21650

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$89350 ✓

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$89350 ✓

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. CAPITAL. Por cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas que se causen en el transcurso de la presente demanda es decir a partir del mes de abril de 2.015, y las demás cuotas de administración extraordinarias, y demás expensas comunes que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda a reparto, lo cual si es del caso se acreditará en su debida oportunidad procesal. (Inciso segundo del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.).

CUADRAGÉSIMO NOVENO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas solicitadas en la pretensión anterior desde la fecha en que cada una se haga exigible, **es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen,** hasta el día en que se verifique su pago total. **(Ver hecho segundo de la demanda).**

QUINCUAGÉSIMO. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Por las costas incluyendo las Agencias en Derecho, las cuales se liquidarán en su debida oportunidad procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Numeral Séptimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Invoco como fundamentos de derecho que sustentan la presente ejecución las siguientes normas: Artículos 1602, 1605, y demás normas concordantes del Código Civil, Artículos 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498, 513, y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y demás leyes y normas concordantes.

PRUEBAS

(Numeral décimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

1. Certificación expedida por el Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante.
2. Certificado de tradición del bien inmueble que genera las cuotas de administración y demás conceptos por los cuales se solicita se libre auto de mandamiento de pago dentro de la presente ejecución.
3. Personería jurídica de la propiedad horizontal aquí ejecutante.

ANEXOS

(Inciso segundo del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil)

1. Poder debidamente conferido por el Administradora de la propiedad horizontal ejecutante. (Numeral primero del artículo 77 del C., de P. Civil).
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al aquí demandado(s). (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).

CUANTÍA Y COMPETENCIA

(Numeral octavo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas, y es usted señor Juez Civil Municipal de esta ciudad competente para conocer de la misma en razón del domicilio del demandado(s), por el lugar donde debe cumplirse la obligación, y por la cuantía, la cual de conformidad con lo preceptuado en los numerales primero y segundo del artículo 20 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, la determino en la suma de \$2.063.656

CLASE DE PROCESO

(Numeral noveno del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas regulado en el Capítulo II, Sección Segunda del Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

(Numeral Once del art. 75 del C. de P. Civil)

EJECUTANTE: "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, recibirá notificaciones a través de su Representante Legal (Administradora) señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, o por quien en su debida oportunidad esté haciendo sus veces: Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C., Oficina de Administración.

EJECUTADO(S): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, apartamento No. 504 interior 2 del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

12

APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, o en la Carrera 7 No. 17 – 01
edificio Colseguros carrera séptima, Of. 913, de esta ciudad de Bogotá, D.C. Celular:
3006147905.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ignoro si el demandado(s) puede(n)
no concurrir al Despacho representado(s) por apoderado judicial.

Cordialmente,



LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/abr/2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

050

GRUPO

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

23941

SECUENCIA: 23941

FECHA DE REPARTO: 17/04/2015 4:31:37p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

90-5421

CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUE CENTRAL BONAVISTA
LINA ESPERANZA CUERVO

01

03

OBSERVACIONES: CUOTAS DE ADMON

TU
REPARTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

Luz Mery Carreño
lcarreñ

REPARTOHMM04
lcarreñ

v. 2.0

MFTS

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

20/06/18 RECIBIDO EN LA FECHA POR REPARTO Y
PASA AL DESPACHO EL DIA 29/06/18
INFORMANDO QUE SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS:

PODER

☒

TITULO

Confiteación

TRASLADOS

☒

COPIA ARCHIVO

☒

CAUTELARES

☐ m

ESCRITO DE LA DEMANDA

☒

LA SECRETARIA:

DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 AGO 2015

Proceso N°. 2015-0952

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, concordante con los numerales 1 al 5 del artículo 23 ejúsdem, se RECHAZA la presente demanda POR FALTA DE COMPETENCIA.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que en el domicilio del deudor existen Despachos de pequeñas causas y competencia múltiple, esto es en la Localidad de Ciudad Bolívar, y en tal circunstancia no es viable impetrar la acción ante este Despacho judicial, toda vez que la regla general de competencia por el factor territorial al tenor del numeral 1° del artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, alude que *"para los procesos contenciosos salvo disposición en contrario es competente el juez del domicilio del demandado (...)"*, por lo anterior se concluye que es procedente remitir el proceso para que sea tramitado ante esa sede judicial, como quiera que es a ese Despacho al que le asiste la competencia para conocer de la presente demanda como se desprende de la lectura del artículo 2 del acuerdo PSAA14-10078.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 85 ejúsdem, ENVÍESE la demanda junto con sus anexos, al señor Juez Civil Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple en la Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad, por conducto de las empresas de correo correspondiente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

Proceso N°.2015-0952

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la
providencia anterior se notifica por anotación en el
estado No. 068 de hoy
31 AGO 2015 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2° TEL.2846957



Bogotá D.C., Septiembre 10 de 2015

OFICIO No. 2431

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0952 de
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONVISTA ETAPA II - PH. contra DIANA
CAROLINA ROBAYO NOVA

Comunico a ustedes que este juzgado, mediante auto de agosto 27-2015, ordenó enviar el presente proceso, al señor Juez Civil Municipal de Pequeñas causas de la localidad de Ciudad Bolívar por conducto de la empresa de correo correspondiente.

Consta de 1 cuaderno(s) con 14 folios y sus traslados.

Atentamente,

DAIRA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 18-9-15 RADICADO AL TOMO 1 FOL. _____ No. 291

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURAS _____

CERTIFICADO DE NTERESES _____

CERT. CAMARA DE COMERCIO _____

CERT..DE LIBERTAD _____

CERT. SUPERBANCARIA _____

CERT. CUOTAS DE ADMINISTRACION _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS _____ COPIA ARCHIVO _____

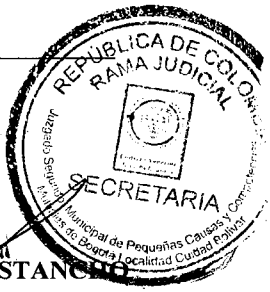
OTROS: _____

OBSERVACIONES. _____

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY _____

EL SECRETARIA

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)**

Bogotá D.C, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR. No. **2015-00291**.

Reunidos los requisitos formales de la demanda y con fundamento en los artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** por las siguientes sumas de dinero contenidas y derivadas de la certificación allegada.

PRIMERO: Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAS PESOS (\$1.237.450), por concepto de dieciséis (16) cuotas de administración causadas entre los meses de diciembre de 2013 a marzo de 2015, como se observa en la certificación documento base de la ejecución, descritas de la siguiente manera:

No	Fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de administración	Valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 61.900
2	31 de enero de 2014	\$ 61.900
3	28 de febrero de 2014	\$ 61.900
4	31 de marzo de 2014	\$ 61.900
5	30 de abril de 2014	\$ 61.900
6	31 de mayo de 2014	\$ 61.900
7	30 de junio de 2014	\$ 61.900
8	31 de julio de 2014	\$ 89.350
9	31 de agosto de 2014	\$ 89.350
10	30 de septiembre de 2014	\$ 89.350
11	31 de octubre de 2014	\$ 89.350
12	30 de noviembre de 2014	\$ 89.350
13	31 de diciembre de 2014	\$ 89.350
14	31 de enero de 2015	\$ 89.350
15	28 de febrero de 2015	\$ 89.350
16	31 de marzo de 2015	\$ 89.350
TOTAL		\$ 1.237.450

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral primero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día

Siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas de administración y hasta que se verifique el pago.

TERCERO: La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$281.600) por concepto de dieciséis (16) cuotas de parqueadero causadas entre los meses de diciembre de 2013 a marzo de 2015 descritas de la siguiente manera:

No	fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de parqueadero	valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 12.200
2	31 de enero de 2014	\$ 12.200
3	28 de febrero de 2014	\$ 12.200
4	31 de marzo de 2014	\$ 12.200
5	30 de abril de 2014	\$ 12.200
6	31 de mayo de 2014	\$ 12.200
7	30 de junio de 2014	\$ 12.200
8	31 de julio de 2014	\$ 12.200
9	31 de agosto de 2014	\$ 23.000
10	30 de septiembre de 2014	\$ 23.000
11	31 de octubre de 2014	\$ 23.000
12	30 de noviembre de 2014	\$ 23.000
13	31 de diciembre de 2014	\$ 23.000
14	31 de enero de 2015	\$ 23.000
15	28 de febrero de 2015	\$ 23.000
16	31 de marzo de 2015	\$ 23.000
TOTAL		\$ 281.600

CUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral tercero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas del parqueadero y hasta que se verifique el pago.

QUINTO: La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$544.606) por conceptos varios equivalente a catorce (14) cuotas descritas de la siguiente manera:

No	VARIOS CONCEPTO	fecha	valor
1	saldo administración	30 de noviembre de 2013	\$ 18.570
2	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de marzo de 2014	\$ 50.000
3	extra recibo zonas comunes 2014	30 de junio de 2014	\$ 11.900
4	ficha control parqueadero	30 de junio de 2014	\$ 3.500
5	extra ajuste zonas comunes	31 de julio de 2014	\$ 7.378
6	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de agosto de 2014	\$ 50.000
7	sanción asamblea	31 de agosto de 2014	\$ 89.350

8	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de septiembre de 2014	\$	50.000
9	ajuste cuota zona común por apto	30 de septiembre de 2014	\$	36.858
10	extra pasivo parqueadero	30 de septiembre de 2014	\$	41.000
11	extra recibo zonas comunes 2014	30 septiembre de 2014	\$	57.900
12	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de noviembre de 2014	\$	50.000
13	cuota extra daños inundación	31 de diciembre de 2014	\$	56.500
14	cuota extra demanda constructora	31 de diciembre de 2014	\$	21.650
TOTAL				\$ 544.606

SEXTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral quinto a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas del parqueadero y hasta que se verifique el pago.

SÉPTIMO: Por concepto de las expensas de administración ordinarias y extraordinarias y demás gastos que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, siempre y cuando sean acreditadas por la parte demandante oportunamente.

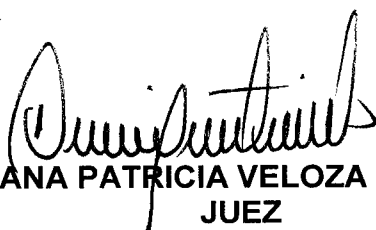
OCTAVO: Por los intereses moratorios, por cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 505 del CPC, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a la Dra. LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 125 hoy 25 SET 2015 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASILLAS CRISTANCHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (2) SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR

(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)
Calle 61 Sur (Av. Villavicencio) No. 20 F-20. Tel 718-4363

Doctor.

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

CARRERA 7 No. 17-01, Edificio Colseguros Carrera Séptima, Oficina 913
Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 15-0071

REF: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2015-00291

ACCIONANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II
ACCIONADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Me permito comunicar que este Despacho Judicial por auto de fecha **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)**, Procedió a resolver **PRIMERO** Libra mandamiento de pago EJECUTIVO No. 2015-00291 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II Contra DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA Remitido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente:


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA



29 SET. 2015

Bogotá, D.C., Mayo 2018

1 E 12 A

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR**

E.

S.

D.

Ciudad

24 MAY 18 2:05 PM

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – II ETAPA P. H.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVAJ.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Asunto: **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, mediante el presente allego comprobante de entrega de citación para notificación personal del demandado **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**, a fin de que sea tenido en cuenta para los fines pertinentes.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700018777163	Fecha y Hora de Admisión 10/05/2018 15:39:59
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 291	
Observaciones DOCUMENTOS COTEJADOS	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO /	Identificación 2830979
Dirección CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703	Teléfono 3104608151

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA	Identificación
Dirección AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 CR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2	Teléfono 3333333333

Angiano Correo, Original Certificado No. 00001 de 01 de 2018, Registrado en el Registro de la Información y las Comunicaciones No. 1189 del 10 de Septiembre de 2017, Registrado en el Registro de la Información y las Comunicaciones No. 1189 del 10 de Septiembre de 2017, Registrado en el Registro de la Información y las Comunicaciones No. 1189 del 10 de Septiembre de 2017.

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
10/05/2018 15:39:59
11/05/2018 06:00 p.m.

CAS-114
BOGOTÁ/CUND/COL
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 CR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 3333333333

NOTIFICACIONES

Tipo de envío:	SOBRE MANILA	Notificaciones:	
Valor Comercial:	\$ 10,000.00	Valor Flete:	\$ 3,500.00
No. de envíos:	1	Valor Seguro:	\$ 200.00
Peso por volumen:	0	Valor Seguro adicional:	\$ 0.00
Peso en kilos:	1	Valor total:	\$ 9,700.00
Forma de pago:		Forma de pago:	COTIZADO

Envío Contenedor: ART 291

CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO / 2830979
CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703
3104608151
BOGOTÁ/CUNDICOL

RECEPCIÓN

Angiano Vega
C.C. 1032701330

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 10/05/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 12/05/2018 2:08:33
Guía Certificación 3000204449889	Código PIN de Certificación 95601c02-bad4-4157-9d11-d5104df5ad32

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y hora de admisión:

10/05/2018 03:39 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

11/05/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700018777163

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA CC

AVENIDA CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 CR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 3333333333

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.500,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.700,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO /

CC 2830979

CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703

3104608151

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

DOCUMENTOS COTEJADOS



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensorcintern@interrapidismo.com - sup.declientes@interrapidismo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700018777163

W

06 DE MARZO DE 2018
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD
BOLÍVAR
CALLE 61 SUR AVENIDA VILLAVICENCIO #20F – 20

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor:

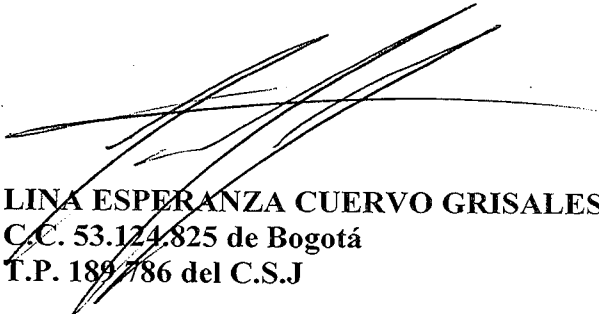
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
AV. CALLE 68 SUR N 70D-71 INTERIOR: 2 APARTAMENTO: 504
Bogotá D.C.

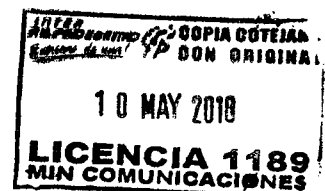
Nº radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2015 – 291	Ejecutivo Singular	23/09/2015

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – P.H.
Demandado(s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Parte Interesada


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189/786 del C.S.J



Bogotá, D.C., Mayo 2018

7 JUN 18 10:20 AM

Señor

J.2 C.N.D. CIUD. BOLIVAR

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUELAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR**

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad. 2015-291

**EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – ETAPA II P. H.**

EJECUTADOS: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **PRUEBA DE ENTREGA NOTIFICACION ART. 292**

Como apoderada de la parte demandante me permito allegar a su honorable despacho constancia de envío de notificación por aviso a la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** dentro del proceso de la referencia.

Con base en lo anterior y fundamentada en el artículo 292 del C.G.P., me permito solicitar se sirva seguir con el trámite correspondiente.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



23

Número de Envío 700019061940	Fecha y Hora de Admisión 28/05/2018 15:41:13
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones SE COTEJA 10 COPIAS	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO\BOGOTA\CUND\COL\AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

Nombres y Apellidos(Razón Social) CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO /	Identificación 2830979
Dirección CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703	Teléfono 3104608151

Nombre y Apellidos (Razón Social) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA	Identificación
Dirección AV CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 PARQUE CENTRAL BONAVISTA 2	Teléfono 3000000000

[illegible]

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación	Fecha de Entrega
1	

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 30/05/2018 0:00:51
Guia Certificación 3000204506380	Código de Certificación 44135fa3-9cb8-4958-8166-9f5eb5356614 300 251 565-7

**NOTIFICACIONES
JUDICIALES**

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.deficientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PRX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

28/05/2018 03:41 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

29/05/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700019061940

24

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

DIANA CAROLINA ROBOYO NOVA CC

AV CALLE 68 SUR # 70 D -71 INT 2 APT 504 PARQUE CENTRAL BONAVISTA 2

3000000000

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volúmen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.500,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.700,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

CUERVO & CUERVO CONSULTORES /LINA CUERVO /

CC 2830979

CALLE 12C # 8-79 OFICINA 703

3104608151

BOGOTA\CUND\COL

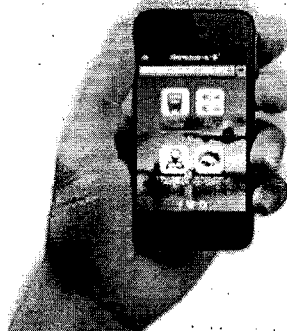
Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

SE COTEJA 10 COPIAS



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019061940

25

06 DE MARZO DE 2018
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD
BOLÍVAR
CALLE 61 SUR AVENIDA VILLAVICENCIO #20F – 20

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor:
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
AV. CALLE 68 SUR N 70D-71 INTERIOR: 2 APARTAMENTO: 504
Bogotá D.C.

N° radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2015 – 291	Ejecutivo Singular	23/09/2015

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – P.H.
Demandado(s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 23 de Septiembre de 2015 donde libró Mandamiento de pago

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO

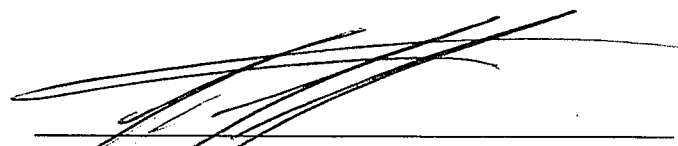
ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días (3) para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a correr el respectivo termino de traslado.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

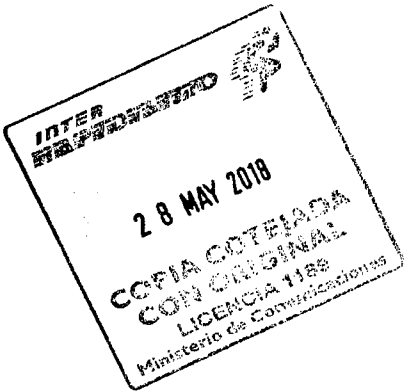
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO O FECHA DE DILIGENCIA.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento de pago X Auto que fija fecha de diligencia

Cordialmente,


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S.J.

ML



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II
- PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado (s): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., Abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.124.825 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.786 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria convencional del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., en virtud al poder especial, amplio y suficiente conferido por su Administradora, señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.718.599 de Bogotá, me permito impetrar ante su Despacho demanda Ejecutiva Singular de Unica instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra el(la)(los) señor(a)(s) DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en esta ciudad, conforme a los siguientes

HECHOS

(Numeral sexto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

PRIMERO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA de condiciones civiles ya anotadas es(son) propietario(a)(s) del apartamento No. 504 interior 2 Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S-40634370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y que hace parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71 de esta ciudad.

SEGUNDO. Las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que son generadas por los inmuebles que hacen parte de la propiedad horizontal aquí demandante, se deben cancelar hasta el último día del mes en que se causen. Por tanto las cuotas de administración se hacen exigibles el primer día del mes siguiente, y por ende los intereses moratorios generados por las mismas se hacen exigibles a partir de dicha fecha. Por así haberse establecido en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, los intereses moratorios se deben ordenar a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO. Tal como se puede constatar en la liquidación expedida por la Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y la cual es aportada como base de recaudo, el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA adeuda(n) las siguientes cuotas de administración ordinarias, en su calidad de propietario(a)(os)(as) del apartamento No. 504 interior 2 que hace parte de dicha propiedad horizontal.

CONCEPTO	FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA	SALDO
----------	--------------------	-------------	-------

SALDO ADMINISTRACIÓN	30-nov-13	\$ 18.570	\$ 18.570
ADMINISTRACIÓN	31-dic-13	\$ 61.900	\$ 80.470
PARQUEADERO	31-dic-13	\$ 12.200	\$ 92.670
ADMINISTRACIÓN	31-ene-14	\$ 61.900	\$ 154.570
PARQUEADERO	31-ene-14	\$ 12.200	\$ 166.770
ADMINISTRACIÓN	28-feb-14	\$ 61.900	\$ 228.670
PARQUEADERO	28-feb-14	\$ 12.200	\$ 240.870
ADMINISTRACIÓN	31-mar-14	\$ 61.900	\$ 302.770
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-mar-14	\$ 50.000	\$ 352.770
PARQUEADERO	31-mar-14	\$ 12.200	\$ 364.970
ADMINISTRACIÓN	30-abr-14	\$ 61.900	\$ 426.870
PARQUEADERO	30-abr-14	\$ 12.200	\$ 439.070
ADMINISTRACIÓN	31-may-14	\$ 61.900	\$ 500.970
PARQUEADERO	31-may-14	\$ 12.200	\$ 513.170
ADMINISTRACIÓN	30-jun-14	\$ 61.900	\$ 575.070
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-jun-14	\$ 11.900	\$ 586.970
FICHA CONTROL PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 3.500	\$ 590.470
PARQUEADERO	30-jun-14	\$ 12.200	\$ 602.670
ADMINISTRACIÓN	31-jul-14	\$ 89.350	\$ 692.020
EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES	31-jul-14	\$ 7.378	\$ 699.398
PARQUEADERO	31-jul-14	\$ 12.200	\$ 711.598
ADMINISTRACIÓN	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 800.948
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-ago-14	\$ 50.000	\$ 850.948
SANCIÓN ASAMBLEA	31-ago-14	\$ 89.350	\$ 940.298
PARQUEADERO	31-ago-14	\$ 23.000	\$ 963.298
ADMINISTRACIÓN	30-sep-14	\$ 89.350	\$ 1.052.648
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	30-sep-14	\$ 50.000	\$ 1.102.648
AJUSTE CUOTA ZONA COMUN POR APTO.	30-sep-14	\$ 36.858	\$ 1.139.506
EXTRA PASIVO PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 41.000	\$ 1.180.506
EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014	30-sep-14	\$ 57.900	\$ 1.238.406
PARQUEADERO	30-sep-14	\$ 23.000	\$ 1.261.406
ADMINISTRACIÓN	31-oct-14	\$ 89.350	\$ 1.350.756
CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO	31-oct-14	\$ 50.000	\$ 1.400.756
PARQUEADERO	31-oct-14	\$ 23.000	\$ 1.423.756
ADMINISTRACIÓN	30-nov-14	\$ 89.350	\$ 1.513.106
PARQUEADERO	30-nov-14	\$ 23.000	\$ 1.536.106
ADMINISTRACIÓN	31-dic-14	\$ 89.350	\$ 1.625.456
CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN	31-dic-14	\$ 56.500	\$ 1.681.956
PARQUEADERO	31-dic-14	\$ 23.000	\$ 1.704.956
CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA	31-dic-14	\$ 21.650	\$ 1.726.606
ADMINISTRACIÓN	31-ene-15	\$ 89.350	\$ 1.815.956
PARQUEADERO	31-ene-15	\$ 23.000	\$ 1.838.956
ADMINISTRACIÓN	28-feb-15	\$ 89.350	\$ 1.928.306
PARQUEADERO	28-feb-15	\$ 23.000	\$ 1.951.306
ADMINISTRACIÓN	31-mar-15	\$ 89.350	\$ 2.040.656
PARQUEADERO	31-mar-15	\$ 23.000	\$ 2.063.656

CUARTO. El (la)(los) demandado(a)(os)(as), señora(a)(es)(as) **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** ha(n) sido requerido(s) en varias ocasiones a fin de que cancele(n) las cuotas de administración ordinarias e intereses adeudados al Conjunto Residencial aquí ejecutante, sin que a la fecha lo hubiere hecho en todo o en parte.

20

QUINTO. Mediante Escritura Pública No. 1255 de fecha 10 de abril de 2013 de la Notaría primera del Círculo Notarial de esta ciudad, se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", adecuándolo a la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

SEXTO. Se aprobaron las cuotas de administración, cuotas extraordinarias y demás expensas comunes en la forma señalada en las cuentas de cobro como base de recaudo.

Para el año de 2013 la suma de \$61.900 mensual de julio a diciembre.
Para el año de 2014 la suma de \$89.350 mensual de julio a diciembre.
Para el año de 2015 la suma de \$89.350 mensual de enero a marzo.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 191 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de Enero 08 de 2.003, los indicadores económicos nacionales se consideran hechos notorios, lo que conlleva a que no se requieran probarse, siendo por lo tanto las tasas de intereses indicadores nacionales no se requiere allegarse el correspondiente certificado de tasas de intereses.

OCTAVO. El "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", tiene su personería jurídica debidamente conferida, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda.

NOVENO. La señora ALBA LUZ AVILA, en su calidad de Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", me otorgo poder especial, amplio y suficiente a fin de Iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la presente demanda Ejecutiva Singular de Única Instancia con medidas previas y pretensiones acumuladas contra los (la)(los) demandado(a)(os)(as) señora(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA y para tal efecto solicito comedidamente se sirva reconocerme personería.

PRETENSIONES

(Numeral quinto del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Con base en los anteriores hechos y fundamentos de derecho que posteriormente indicaré, solicito al señor Juez se sirva librar auto de mandamiento de pago a favor del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por su Administradora señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, contra el (la)(los) demandado(a)(os)(as) señor(a)(es)(as): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, de condiciones civiles ya anotadas, por los siguientes conceptos:

CAPITAL.

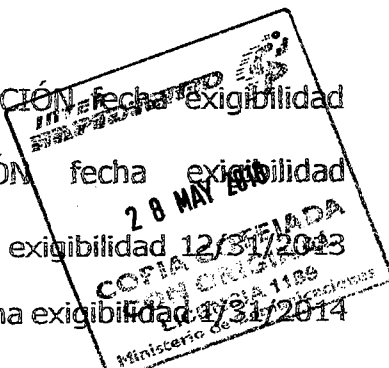
PRIMERO. Por concepto de SALDO ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2013 valor cuota \$18570

SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900

TERCERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$12200

CUARTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2013 valor cuota \$61900

QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2014 valor cuota \$12200



29.

SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$61900

SÉPTIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2014 valor cuota \$12200

OCTAVO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$61900

NOVENO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$50000

DÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2014 valor cuota \$12200

UNDÉCIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$61900

DUODÉCIMO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 4/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMOTERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$61900

DECIMOCUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 5/31/2014 valor cuota \$12200

DECIMOQUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$61900

DECIMOSEXTO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$11900

DECIMOSÉPTIMO. Por concepto de FICHA CONTROL PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$3500

DECIMOCTAVO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 6/30/2014 valor cuota \$12200

DECIMONOVENO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA AJUSTE EN ZONAS COMUNES fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$7378

VIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 7/31/2014 valor cuota \$12200

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de SANCIÓN ASAMBLEA fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 8/31/2014 valor cuota \$23000

VIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$89350

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$50000

VIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de AJUSTE CUOTA ZONA COMUN, POR APTO. fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$36858

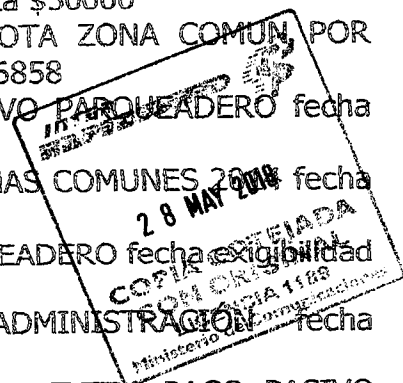
VIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de EXTRA PASIVO PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$41000

TRIGÉSIMO. Por concepto de EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$57900

TRIGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 9/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO TERCERO. Por concepto de CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$50000



TRIGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 10/31/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 11/30/2014 valor cuota \$23000

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$89350

TRIGÉSIMO OCTAVO. Por concepto de CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$56500

TRIGÉSIMO NOVENO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO. Por concepto de CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA fecha exigibilidad 12/31/2014 valor cuota \$21650

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 1/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$89350

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 2/28/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$89350

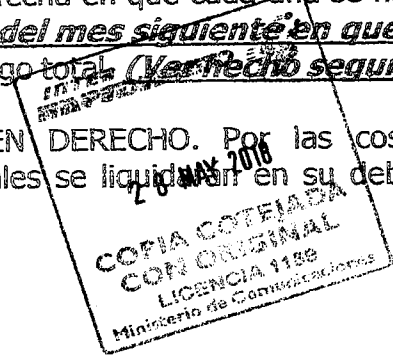
CUADRAGÉSIMO SEXTO. Por concepto de PARQUEADERO fecha exigibilidad 3/31/2015 valor cuota \$23000

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que cada una se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. CAPITAL. Por cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas que se causen en el transcurso de la presente demanda es decir a partir del mes de abril de 2.015, y las demás cuotas de administración extraordinarias, y demás expensas comunes que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de presentación de esta demanda a reparto, lo cual si es del caso se acreditará en su debida oportunidad procesal. (Inciso segundo del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.).

CUADRAGÉSIMO NOVENO. INTERESES MORATORIOS. Por los intereses moratorios lo equivalente a 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias extraordinarias y/o multas solicitadas en la pretensión anterior desde la fecha en que cada una se haga exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente en que se causen, hasta el día en que se verifique su pago total. (Ver hecho segundo de la demanda).

QUINCUAGÉSIMO. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. Por las costas incluyendo las Agencias en Derecho, las cuales se liquidarán en su debida oportunidad procesal.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Numeral Séptimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Invoco como fundamentos de derecho que sustentan la presente ejecución las siguientes normas: Artículos 1602, 1605, y demás normas concordantes del Código Civil, Artículos 75, 76, 77, 488, 491, 497, 498, 513, y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, Ley 675 de fecha 03 de Agosto de 2.001, y demás leyes y normas concordantes.

PRUEBAS

(Numeral décimo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

1. Certificación expedida por el Administradora de la propiedad horizontal aquí ejecutante.
2. Certificado de tradición del bien inmueble que genera las cuotas de administración y demás conceptos por los cuales se solicita se libre auto de mandamiento de pago dentro de la presente ejecución.
3. Personería jurídica de la propiedad horizontal aquí ejecutante.

ANEXOS

(Inciso segundo del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil)

1. Poder debidamente conferido por el Administradora de la propiedad horizontal ejecutante. (Numeral primero del artículo 77 del C., de P. Civil).
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al aquí demandado(s). (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. (Inciso segundo del artículo 84 del C., de P. Civil.).

CUANTÍA Y COMPETENCIA

(Numeral octavo del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas, y es usted señor Juez Civil Municipal de esta ciudad competente para conocer de la misma en razón del domicilio del demandado(s), por el lugar donde debe cumplirse la obligación, y por la cuantía, la cual de conformidad con lo preceptuado en los numerales primero y segundo del artículo 20 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, la determino en la suma de \$2.063.656

CLASE DE PROCESO

(Numeral noveno del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil)

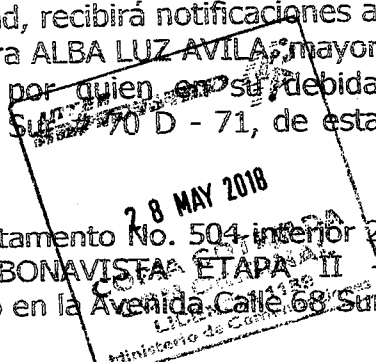
Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia con Medidas Previas y Pretensiones Acumuladas regulado en el Capítulo II, Sección Segunda del Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

(Numeral Once del art. 75 del C. de P. Civil)

EJECUTANTE: "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", con domicilio en esta ciudad, recibirá notificaciones a través de su Representante Legal (Administradora) señora ALBA LUZ AVILA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, o por quien en su debida oportunidad esté haciendo sus veces: Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C., Oficina de Administración.

EJECUTADO(S): DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, apartamento No. 504 interior 2 del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle 68 Sur # 70 D - 71, de esta ciudad de Bogotá, D.C.



32

REPÚBLICA DE COLOMBIA



18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR. No. 2015-00291.

Reunidos los requisitos formales de la demanda y con fundamento en los artículos 488 y 497 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA por las siguientes sumas de dinero contenidas y derivadas de la certificación allegada.

PRIMERO: Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAS PESOS (\$1.237.450), por concepto de dieciséis (16) cuotas de administración causadas entre los meses de diciembre de 2013 a marzo de 2015, como se observa en la certificación documento base de la ejecución, descritas de la siguiente manera:

No	Fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de administración	Valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 61.900
2	31 de enero de 2014	\$ 61.900
3	28 de febrero de 2014	\$ 61.900
4	31 de marzo de 2014	\$ 61.900
5	30 de abril de 2014	\$ 61.900
6	31 de mayo de 2014	\$ 61.900
7	30 de junio de 2014	\$ 61.900
8	31 de julio de 2014	\$ 89.350
9	31 de agosto de 2014	\$ 89.350
10	30 de septiembre de 2014	\$ 89.350
11	31 de octubre de 2014	\$ 89.350
12	30 de noviembre de 2014	\$ 89.350
13	31 de diciembre de 2014	\$ 89.350
14	31 de enero de 2015	\$ 89.350
15	28 de febrero de 2015	\$ 89.350
16	31 de marzo de 2015	\$ 89.350
TOTAL		\$ 1.237.450

SEGUNDO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral primero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día



33

Siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas de administración y hasta que se verifique el pago.

TERCERO: La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$281.600) por concepto de dieciséis (16) cuotas de parqueadero causadas entre los meses de diciembre de 2013 y marzo de 2015 descritas de la siguiente manera:

No	fecha de exigibilidad por concepto de cuota ordinaria de parqueadero	valor
1	31 de diciembre de 2013	\$ 12.200
2	31 de enero de 2014	\$ 12.200
3	28 de febrero de 2014	\$ 12.200
4	31 de marzo de 2014	\$ 12.200
5	30 de abril de 2014	\$ 12.200
6	31 de mayo de 2014	\$ 12.200
7	30 de junio de 2014	\$ 12.200
8	31 de julio de 2014	\$ 12.200
9	31 de agosto de 2014	\$ 23.000
10	30 de septiembre de 2014	\$ 23.000
11	31 de octubre de 2014	\$ 23.000
12	30 de noviembre de 2014	\$ 23.000
13	31 de diciembre de 2014	\$ 23.000
14	31 de enero de 2015	\$ 23.000
15	28 de febrero de 2015	\$ 23.000
16	31 de marzo de 2015	\$ 23.000
TOTAL		\$ 281.600

CUARTO: Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral tercero a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas de parqueadero y hasta que se verifique el pago.

QUINTO: La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$544.606) por conceptos varios equivalente a catorce (14) cuotas descritas de la siguiente manera:

No	VIARIOS CONCEPTO	fecha	valor
1	saldo administración	30 de noviembre de 2013	\$ 18.570
2	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de marzo de 2014	\$ 50.000
3	extra recibo zonas comunes 2014	30 de junio de 2014	\$ 11.900
4	multa control parqueadero	30 de junio de 2014	\$ 3.500
5	ajuste zonas comunes	31 de julio de 2014	\$ 7.378
6	cuota extra pago pasivo conjunto	31 de agosto de 2014	\$ 50.000
7	condición asamblea	31 de agosto de 2014	\$ 89.350

INTER
REPRODUCIDO
28 MAY 2018
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 1125
Ministerio de Comunicaciones

8	cuota extra pa
9	ajuste cuota zo
10	extra pasiv
11	extra recibo zo
12	cuota extra pa
13	cuota extra
14	cuota extra de

SEXTO:

SEPTIMO:

OCTAVO:

Sobre las cost
oportuno

Notifiquese ex
Art. 505 del C
diez (10) para

Se reconoce
actuar como
poder confer

NOTIFIQUE

34

miento de cada una de las cuotas a que se verifique el pago.
NTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CONCEPTO DE DIECISÉIS (16) CUOTAS entre los meses de diciembre de 2013 a la siguiente manera:

igibilidad por cuota ordinaria de parqueadero	valor
bre de 2013	\$ 12.200
o de 2014	\$ 12.200
o de 2014	\$ 12.200
o de 2014	\$ 12.200
de 2014	\$ 12.200
de 2014	\$ 12.200
de 2014	\$ 12.200
le 2014	\$ 12.200
de 2014	\$ 23.000
e de 2014	\$ 23.000
de 2014	\$ 23.000
a de 2014	\$ 23.000
de 2014	\$ 23.000
e 2015	\$ 23.000
e 2015	\$ 23.000
2015	\$ 23.000
	\$ 281.600

liquidados sobre el capital referido a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas a que se verifique el pago.

CUARENTA Y CUATRO MIL (\$544.606) por conceptos cuotas descritas de la siguiente manera:

fecha	valor
embre de 2013	\$ 18.570
arzo de 2014	\$ 50.200
io de 2014	\$ 11.800
io de 2014	\$ 3.630
o de 2014	\$ 7.370
o de 2014	\$ 50.000
o de 2014	\$ 89.350

8	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de septiembre de 2014	\$ 50.000
9	ajuste cuota zona común por apto	30 de septiembre de 2014	\$ 36.858
10	extra pasivo parqueadero	30 de septiembre de 2014	\$ 41.000
11	extra recibo zonas comunes 2014	30 septiembre de 2014	\$ 57.900
12	cuota extra pago pasivo conjunto	30 de noviembre de 2014	\$ 50.000
13	cuota extra daños inundación	31 de diciembre de 2014	\$ 56.500
14	cuota extra demanda constructora	31 de diciembre de 2014	\$ 21.650
TOTAL			\$ 544.606

- SEXTO:** Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital referido en el numeral quinto a la tasa de 1.5, es decir, desde el día siguiente de vencimiento de cada una de las cuotas del parqueadero y hasta que se verifique el pago.
- SÉPTIMO:** Por concepto de las expensas de administración ordinarias y extraordinarias y demás gastos que se acuerden o impongan con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, siempre y cuando sean acreditadas por la parte demandante oportunamente.
- OCTAVO:** Por los intereses moratorios, por cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la fecha de la presentación de la demanda, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en el Art. 505 del CPC, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Se reconoce personería a la Dra. LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder confendo.

NOTIFÍQUESE,

Diana Patricia Veloz Jiménez
DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTES
La providencia anterior se notifica por anotación en el expediente No. 175/14 a las 8:00 A.M.
LAURA JAZMIN CARRASCO CRISTANCHO
Secretario

28 MAY 2018
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 1169
Ministerio de Comunicaciones



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Veintisiete (27) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 625 del C.G.P. y con el fin de evitar duplicidad de estatutos procedimentales, el proceso se sujetará al nuevo esquema procesal. Así las cosas, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2015 visible a folio 16, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** para que dentro del término legal la demandada procediera a cancelar las sumas de dinero que se obligó a pagar y/o propusiera excepciones, una vez se hayan efectuado las respectivas notificaciones del aludido proveído.

Las notificaciones se realizaron a la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**, en los términos que señalan el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso como consta a folio 20 y 24 del plenario donde se le hizo entrega de los citatorios para que una vez enterada del proceso se acercara a notificarse, quien dentro del término legal no lo hizo y por consiguiente, no concurrió a descorrer el traslado de la demanda. Por tal razón, en aquiescencia a lo preceptuado por el Art 440 del C.G.P. el Despacho

RESUELVE:

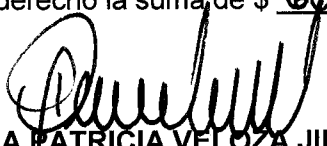
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 23 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo. 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la en derecho la suma de \$ 60.000. Tásense.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTION DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 92 hoy 27 a las 8:00 A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

LAURA JAZMIN CASALLAS CRSIATANCHO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

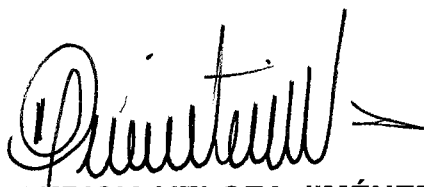
Bogotá D.C, Treinta (30) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la secretaria, se encuentra ajustada a Derecho, visible a folio 21, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el art. 366 del Código general del Proceso numeral 5, le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se requiere a las partes para que den cumplimiento al numeral tercero de la providencia del 27 de junio de 2018 (fol. 36) allegando la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 108 hoy 31 de Julio de 2018
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

ljc

38

Bogotá, D.C., Enero de 2019

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

E.

S.

D.

Ciudad

J.2 C.M.D. CIUDAD BOLIVAR
13 FEB 19 12:33 PM

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad. 2015-291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA – II ETAPA P. H.

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS**

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar Contrato de Compraventa de Derechos Litigiosos entre la suscrita y el señor **JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.398.986 de Bogotá; así como mi respectivo paz y salvo por concepto de honorarios de cobro jurídico sobre las sumas adeudadas por la parte accionada.

Con base en lo anterior, le solicito se sirva reconocer personería jurídica al CESIONARIO en los términos y condiciones del Artículo 1969 del Código Civil Colombiano.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E IDENTIFICATIVOS
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORES Y DETENIDA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado por **Lina Esperanza Cuervo Grisales**
C.C. 53.124.825
Quien se identificó con C.C. 53.124.825
T.P. No. 189.786 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios
07 FEB 2019

CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL persona jurídica sin ánimo de lucro con domicilio principal en Bogotá D.C. y con Nit. 900.637.542-1, que en adelante se denominará **EL CEDENTE**, actuando por intermedio de su apoderada judicial LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.124.825 de Bogotá, y el Señor JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.398.986 de Bogotá actuando en su propio nombre y representación, que en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hoy amparados en las leyes civiles, constituimos el siguiente contrato de compraventa de derechos litigiosos, el cual Presta Merito Ejecutivo, con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO.- por medio de este instrumento EL CEDENTE transfiere a título de venta a EL CESIONARIO los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en el proceso ejecutivo No. 2015-291 del Juzgado Segundo Pequeñas Causas y competencias Múltiples de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito contra la señora Diana Carolina Robayo Nova.

SEGUNDO: EXISTENCIA DEL DERECHO LITIGIOSO.- EL CEDENTE no responde por el resultado del proceso. EL CEDENTE garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con auto que ordena seguir adelante con la ejecución de 27 de junio de 2018.

TERCERO: VINCULACIÓN. – Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.

CUARTO: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES. – EL CEDENTE responde al cesionario de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de cesión.

QUINTO: AUTORIZACIÓN. – EL CESIONARIO queda autorizado, una vez pagado el precio y notificado el juzgado, para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre.

SEXTO: PRECIO. – Esta cesión se realiza por la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$12.875.524)** por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias, intereses, parqueadero de vehículo y otros por **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$11.196.108)** y **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.679.416)** por concepto de honorarios de cobro jurídico a razón del 15% sobre el valor de la obligación.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO.- el pago de las sumas contempladas en la cláusula anterior se realizará por parte de EL CESIONARIO a más tardar el 31 de diciembre de 2018, de la siguiente forma:

- a) **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$11.196.108)** en la cuenta corriente 011257656 del Banco AV Villas a nombre de EL CEDENTE.



b) UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.679.416) en la cuenta de ahorros 24020707217 del Banco Caja Social a nombre de Lina Cuervo.

OCTAVO: ASUNCIÓN DEL PROCESO.- una vez pagado el precio por parte de EL CESIONARIO, EL CEDENTE notificará de la celebración del presente contrato al juzgado por intermedio de su apoderada judicial, la cual procederá así mismo a renunciar al correspondiente poder y a otorgar el paz y salvo del caso.

Para constancia de lo anterior el presente contrato se firma a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019, en dos copias del mismo tenor.

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 900.637.542-1
LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. No. 53.124.825 de Bogotá

JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ
C.C. 79.398.986 de Bogotá

NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015.

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 24-01-2019, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ, identificado con CC/NUIP #0079398986 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

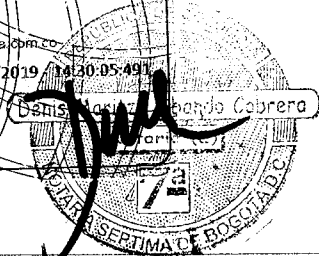
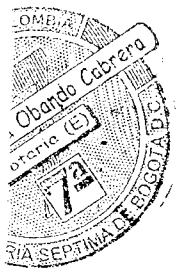
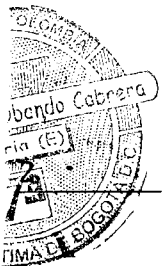
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6d62c0817sh 24/01/2019 14:30:05:491

31968





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No.
PCSJA18-11068)**

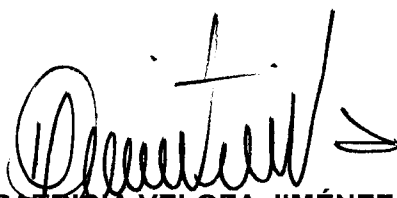
Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil Diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO No. 2015 00291

Visto el escrito que antecede (contrato de venta de derechos litigiosos) el Despacho advierte que no es posible acceder a lo solicitado por la cesionaria, toda vez que dentro del presente asunto no hay incertidumbre de los derechos discutidos por lo que no es procedente la cesión de derechos litigiosos.

No obstante, si lo pretendido por el demandante es la cesión del crédito a favor de JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ deberá adecuar el escrito.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 12 hoy 21 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

SB

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CIUDAD BOLÍVAR

E. S. D.

Ref. Radicado: 2015-000291

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA –
ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL.

Demandada: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR

19 MAR'19 8:20 AM

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA.

En mi condición de demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y de manera muy respetuosa, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso y con lo ordenado por este despacho, mediante auto del día (27) de junio del año (2018), me permito presentar a este despacho judicial liquidación del crédito actualizada, la cual suma *Tres Millones Setecientos Sesenta Y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Con Noventa Y Seis Centésimas M/Cte* (\$3.764.347,96) y costas procesales por un valor de *Doscientos Setenta Y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos M/Cte* (\$278.824), las cuales fueron liquidadas por la secretaria de este despacho, para un total de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS M/CTE (\$4.043.171,96).**

Por lo anterior, allego constancia de pago total de la obligación.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

C. C. No. 1.018.435.639

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
E . S . D.

REF:	Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
	Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA - ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL
	Demandada:	DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
	Radicado:	2015-00291

1. INTERESES MORATORIOS CUOTA ADMINISTRACIÓN

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5

Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 58.805,00

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE ENERO DE 2014			\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2014			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 57.845,55
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 57.845,55

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE FEBRERO DE 2014			\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2014			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
---	--	--	--	--	-----------

MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 56.978,95

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE MARZO DE 2014		\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5

Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 56.019,50

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE ABRIL DE 2014		\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE MAYO DEL AÑO 2014	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5

Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 55.091,00

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE MAYO DE 2014	\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JUNIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Junio	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6

Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 54.131,55

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE JUNIO DE 2014		\$ 61.900,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 897,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5

46

Mayo	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 928,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 959,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 866,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 61.900,00	\$ 464,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 53.203,05

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE JULIO DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE AGOSTO DEL AÑO 2014	
Ai	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 75.411,40

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE AGOSTO DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	

Del	1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 74.026,48

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 72.686,23

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 71.301,30

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2014		\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

48

Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 69.961,05

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 68.576,13

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE ENERO DE 2015	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3

Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 67.191,20

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE FEBRERO DE 2015	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9

49

Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 65.940,30

1	CUOTA ADMINISTRACIÓN MES DE MARZO DE 2015	\$ 89.350,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 64.555,38

2. INTERESES MORATORIOS CUOTA DE PARQUEADERO

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE DICIEMBRE DEL 2013				\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.590,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE ENERO DEL 2014	\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS	

Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2014
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.400,90

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE FEBRERO DEL 2014			\$ 12.200,00	
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1

Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.230,10

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE MARZO DEL 2014	\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0

51

Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.041,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE ABRIL DEL 2014		\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE MAYO DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0

Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.858,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE MAYO DEL 2014	\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JUNIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Junio	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1

52

Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.668,90

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.485,90

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE JULIO DEL 2014				\$ 12.200,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE AGOSTO DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 176,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Abril	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Junio	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 183,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Enero	2019	31	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 189,1
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 170,8
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 12.200,00	\$ 91,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.296,80

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE AGOSTO DEL 2014				\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					
CONCEPTOS					
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5

43

Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 19.055,50

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014		\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0

Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 18.710,50

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE OCTUBRE DEL 2014				\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0

Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 18.354,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE NOVIEMBRE DEL 2014		\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 18.009,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE DICIEMBRE DEL 2014				\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	CONCEPTOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
					\$ 322,0

Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 17.652,50

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE ENERO DEL 2015		\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE FEBRERO DEL AÑO 2015	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DIAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5

Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 17.296,00

CUOTA PARQUEADERO MES DE FEBRERO DEL 2015		\$ 23.000,00
INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE MARZO DEL AÑO 2015	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0

Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 16.974,00

1	CUOTA PARQUEADERO MES DE MARZO DEL 2015			\$ 23.000,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2015			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 333,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 345,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 356,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 322,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 23.000,00	\$ 172,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 16.617,50

3. INTERESES MORATORIOS CONCEPTOS VARIOS

1	SALDO ADMINISTRACIÓN MES DE NOVIEMBRE DEL 2013			\$ 18.570,00
2	INTERESES MORATORIOS			
Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013			
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019			

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2013	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2014	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6

50

Julio	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 269,3
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Abril	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Junio	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Julio	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 278,6
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Enero	2019	31	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 287,8
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 260,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 18.570,00	\$ 139,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 17.641,50

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE MARZO DEL 2014		\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE ABRIL DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Abril	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0

Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 45.250,00

1	RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 11.900,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 172,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5

57

Octubre	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 178,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 184,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 166,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 11.900,00	\$ 89,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 10.228,05

1	FICHA CONTROL PARQUEADERO MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 3.500,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE JULIO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Julio	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 50,8
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3

Enero	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Abril	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Junio	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 52,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Enero	2019	31	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 54,3
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 49,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 3.500,00	\$ 26,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 3.008,25

1	EXTRA AJUSTE ZONAS COMUNES MES DE JULIO DEL 2014	\$ 7.378,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE AGOSTO DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Agosto	2014	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2014	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 107,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Abril	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Junio	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Julio	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 110,7
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Enero	2019	31	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 114,4
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 103,3
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 7.378,00	\$ 55,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 6.227,03

1
8

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE AGOSTO DEL 2014				\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DIAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 40.675,00

1	SANCIÓN ASAMBLEA MES DE AGOSTO DEL 2014			\$ 89.350,00	
2	INTERESES MORATORIOS				
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014				
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019				
PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9

Agosto	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.295,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Abril	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Junio	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Julio	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.340,3
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Enero	2019	31	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.384,9
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 1.250,9
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 89.350,00	\$ 670,1
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 72.686,23

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0

Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 40.675,00

1	AJUSTE CUOTA ZONA COMÚN POR APTO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 36.858,00
	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 534,4
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Abril	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Junio	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Julio	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3

Agosto	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 552,9
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Enero	2019	31	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 571,3
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 516,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 36.858,00	\$ 276,4
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 29.983,98

1	EXTRA PASIVO PARQUEADERO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014		\$ 41.000,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 594,5
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 615,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 635,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 574,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 41.000,00	\$ 307,5
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 33.353,50

1	EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014		\$ 57.900,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Octubre	2014	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5

60

Noviembre	2014	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 839,6
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Abril	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Junio	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 868,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Enero	2019	31	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 897,5
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 810,6
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 57.900,00	\$ 434,3
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 46.204,20

1	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE NOVIEMBRE DEL 2014	\$ 50.000,00
2	INTERESES MORATORIOS	
Del	1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014	
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DIAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Diciembre	2014	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 725,0
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0

Julio	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Abril	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Junio	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Julio	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 750,0
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Enero	2019	31	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 775,0
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 700,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 50.000,00	\$ 375,0
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 39.150,00

1	CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN MES DE DICIEMBRE DEL 2014		\$ 56.500,00
2	INTERESES MORATORIOS		
	Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015	
	Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019	

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Abril	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 819,3
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Abril	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Abril	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8

Abril	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Junio	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Julio	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 847,5
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Enero	2019	31	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 875,8
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 791,0
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 56.500,00	\$ 423,8
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 43.363,75

1	CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA MES DE DICIEMBRE DEL 2014		\$ 21.650,00
2	INTERESES MORATORIOS		
Del	1 DE ENERO DEL AÑO 2015		
Al	15 DE MARZO DEL AÑO 2019		

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y TASAS DE INTERÉS					CONCEPTOS
MES	AÑO	No. DÍAS	TASA MORA	CAPITAL	Vr. INTERESES MORATORIOS
Enero	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2015	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2015	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2015	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2016	29	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 313,9
Marzo	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2016	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2016	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2017	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2017	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2017	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2018	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Abril	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Mayo	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Junio	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Julio	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Agosto	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Septiembre	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Octubre	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Noviembre	2018	30	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 324,8
Diciembre	2018	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Enero	2019	31	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 335,6
Febrero	2019	28	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 303,1
Marzo	2019	15	1,5%	\$ 21.650,00	\$ 162,4
TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 16.280,80

RESUMEN TOTAL LIQUIDACIÓN									
CUOTA ADMINISTRACIÓN	VALOR CUOTA	INTERÉS MORATORIO	CUOTA PARQUEADERO	VALOR CUOTA	INTERÉS MORATORIO	CONCEPTOS VARIOS	VALOR CUOTA	INTERÉS MORATORIO	VALOR TOTAL
31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 61.900,00	\$ 58.805,00	31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 12.200,00	\$ 11.590,00	SALDO ADMINISTRACIÓN MES DE NOVIEMBRE DEL 2013	\$ 18.570,00	\$ 17.641,50	\$ 180.706,50
31 DE ENERO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 57.845,55	31 DE ENERO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.400,90	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE MARZO DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 45.250,00	\$ 238.596,45
28 DE FEBRERO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 59.978,95	28 DE FEBRERO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.230,10	RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 11.900,00	\$ 10.228,05	\$ 167.437,10
31 DE MARZO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 56.019,50	31 DE MARZO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.041,00	FICHA CONTROL PARQUEADERO MES DE JUNIO DEL 2014	\$ 3.500,00	\$ 3.008,25	\$ 147.668,75
30 DE ABRIL DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 55.091,00	30 DE ABRIL DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 11.858,00	EXTRA AJUSTE ZONAS COMUNES MES DE JULIO DEL 2014	\$ 7.378,00	\$ 6.227,03	\$ 154.654,03
31 DE MAYO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 54.131,55	31 DE MAYO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 10.668,90	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE AGOSTO DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 40.675,00	\$ 229.575,45
30 DE JUNIO DE 2014	\$ 61.900,00	\$ 53.203,05	30 DE JUNIO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 10.485,90	SANCIÓN ASAMBLEA MES DE AGOSTO DEL 2014	\$ 89.350,00	\$ 72.686,23	\$ 299.825,18
31 DE JULIO DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 75.411,40	31 DE JULIO DE 2014	\$ 12.200,00	\$ 10.296,80	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 40.675,00	\$ 277.933,20
31 DE AGOSTO DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 74.026,48	31 DE AGOSTO DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 19.055,50	AJUSTE CUOTA ZONA COMÚN POR APTO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 36.858,00	\$ 29.983,98	\$ 272.273,96
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 72.686,23	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 18.710,50	EXTRA PASIVO PARQUEADERO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 41.000,00	\$ 33.353,50	\$ 278.100,23
31 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 71.301,30	31 DE OCTUBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 18.354,00	EXTRA RECIBO ZONAS COMUNES 2014 MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 57.900,00	\$ 46.204,20	\$ 306.109,50
30 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 69.961,05	30 DE NOVIEMBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 18.009,00	CUOTA EXTRA PAGO PASIVO CONJUNTO MES DE NOVIEMBRE DEL 2014	\$ 50.000,00	\$ 39.150,00	\$ 289.470,05
31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 89.350,00	\$ 68.576,13	31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 23.000,00	\$ 17.652,50	CUOTA EXTRA DAÑOS INUNDACIÓN MES DE DICIEMBRE DEL 2014	\$ 56.500,00	\$ 43.363,75	\$ 298.442,38
31 DE ENERO DE 2015	\$ 89.350,00	\$ 67.191,20	31 DE ENERO DE 2015	\$ 23.000,00	\$ 17.296,00	CUOTA EXTRA DEMANDA CONSTRUCTORA MES DE DICIEMBRE DEL 2014	\$ 21.650,00	\$ 16.280,80	\$ 234.768,00
28 DE FEBRERO DE 2015	\$ 89.350,00	\$ 65.940,30	28 DE FEBRERO DE 2015	\$ 23.000,00	\$ 16.974,00				\$ 195.264,30
31 DE MARZO DE 2015	\$ 89.350,00	\$ 64.555,38	31 DE MARZO DE 2015	\$ 23.000,00	\$ 16.617,50				\$ 193.522,88
SUMAS	\$ 1.237.450,00	\$ 1.024.724,07		\$ 281.600,00	\$ 231.240,60		\$ 544.606,00	\$ 444.727,29	
COSTAS PROCESALES									278.824,00
TOTAL LIQUIDACIÓN									\$ 4.043.171,96

De la señora Juez,

Atentamente,

DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
CC. 1.018.435.639

22 MAR. 2019
C.G.P.
28 MAR. 2019
110 y 445
28 MAR. 2019
Cecilia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE DE BOGOTA DE LA LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Dos (2) de Mayo de dos Mil Diecinueve (2019)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandada obrante a folios 44 a 62 de esta encuadernación, no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago en cuanto no parte de las cuotas que son causadas desde el 31 de diciembre de 2013, así mismo no se pueden incluir cuotas que no están debidamente acreditadas en el proceso, la certificación obrante en el proceso a folio 2 están causadas hasta el mes de marzo de 2015, es así que de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandada conforme lo ordenado en el mandamiento de pago; así mismo en la liquidación del crédito no se incluye las costas del proceso que ya fueron liquidadas por secretaría, por lo anterior Dispone:

PRIMERO: **MODIFICAR** la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de CINCO MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.080.986,75), según liquidación anexa a este proveído.

TERCERO: De existir títulos de depósitos judiciales consignados para este proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte actora, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (ART. 447 del CGP).

Finalmente se le pone de presente a la parte demandada que dentro del presente asunto no está acreditado el pago de la obligación como lo refiere en el escrito obrante a folio 43, no se allegaron recibos de pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE.

DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 27 hoy 27 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 02/05/2019
Juzgado 110014103002

Desde	Hasta	Días	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/11/2013	30/11/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 18.570,00	\$ 18.570,00	\$ 13,26	\$ 13,26	\$ 0,00	\$ 18.583,26
01/12/2013	30/12/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 18.570,00	\$ 397,95	\$ 411,21	\$ 0,00	\$ 18.981,21
31/12/2013	31/12/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 92.670,00	\$ 66,20	\$ 477,41	\$ 0,00	\$ 93.147,41
01/01/2014	30/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 92.670,00	\$ 1.968,23	\$ 2.445,63	\$ 0,00	\$ 95.115,63
31/01/2014	31/01/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 166.770,00	\$ 118,07	\$ 2.563,70	\$ 0,00	\$ 169.333,70
01/02/2014	27/02/2014	27	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 166.770,00	\$ 3.187,84	\$ 5.751,54	\$ 0,00	\$ 172.521,54
28/02/2014	28/02/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 240.870,00	\$ 170,53	\$ 5.922,07	\$ 0,00	\$ 246.792,07
01/03/2014	30/03/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 240.870,00	\$ 5.115,86	\$ 11.037,93	\$ 0,00	\$ 251.907,93
31/03/2014	31/03/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 124.100,00	\$ 364.970,00	\$ 258,39	\$ 11.296,32	\$ 0,00	\$ 376.266,32
01/04/2014	29/04/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 364.970,00	\$ 7.486,52	\$ 18.782,84	\$ 0,00	\$ 383.752,84
30/04/2014	30/04/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 439.070,00	\$ 310,57	\$ 19.093,41	\$ 0,00	\$ 458.163,41
01/05/2014	30/05/2014	30	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 439.070,00	\$ 9.317,08	\$ 28.410,49	\$ 0,00	\$ 467.480,49
31/05/2014	31/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 74.100,00	\$ 513.170,00	\$ 362,98	\$ 28.773,48	\$ 0,00	\$ 541.943,48
01/06/2014	29/06/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 513.170,00	\$ 10.526,51	\$ 39.299,98	\$ 0,00	\$ 552.469,98
30/06/2014	30/06/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 89.500,00	\$ 602.670,00	\$ 426,29	\$ 39.726,27	\$ 0,00	\$ 642.396,27
01/07/2014	30/07/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 602.670,00	\$ 12.616,06	\$ 52.342,33	\$ 0,00	\$ 655.012,33
31/07/2014	31/07/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 108.928,00	\$ 711.598,00	\$ 496,54	\$ 52.838,88	\$ 0,00	\$ 764.436,88
01/08/2014	30/08/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 711.598,00	\$ 14.896,32	\$ 67.735,19	\$ 0,00	\$ 779.333,19
31/08/2014	31/08/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 251.700,00	\$ 963.298,00	\$ 672,18	\$ 68.407,37	\$ 0,00	\$ 1.031.705,37
01/09/2014	29/09/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 963.298,00	\$ 19.493,13	\$ 87.900,50	\$ 0,00	\$ 1.051.198,50
30/09/2014	30/09/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 298.108,00	\$ 1.261.406,00	\$ 880,19	\$ 88.780,69	\$ 0,00	\$ 1.350.186,69
01/10/2014	30/10/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.261.406,00	\$ 26.212,57	\$ 114.993,27	\$ 0,00	\$ 1.376.399,27
31/10/2014	31/10/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 1.373.756,00	\$ 951,58	\$ 115.944,84	\$ 0,00	\$ 1.489.700,84
01/11/2014	29/11/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.373.756,00	\$ 27.595,68	\$ 143.540,52	\$ 0,00	\$ 1.517.296,52
30/11/2014	30/11/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 162.350,00	\$ 1.536.106,00	\$ 1.064,03	\$ 144.604,56	\$ 0,00	\$ 1.680.710,56
01/12/2014	30/12/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.536.106,00	\$ 31.920,96	\$ 176.525,52	\$ 0,00	\$ 1.712.631,52
31/12/2014	31/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 190.500,00	\$ 1.726.606,00	\$ 1.195,99	\$ 177.721,50	\$ 0,00	\$ 1.904.327,50
01/01/2015	30/01/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.726.606,00	\$ 35.945,80	\$ 213.667,30	\$ 0,00	\$ 1.940.273,30
31/01/2015	31/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 1.838.956,00	\$ 1.276,16	\$ 214.943,46	\$ 0,00	\$ 2.053.899,46
01/02/2015	27/02/2015	27	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.838.956,00	\$ 34.456,31	\$ 249.399,77	\$ 0,00	\$ 2.088.355,77
28/02/2015	28/02/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 1.951.306,00	\$ 1.354,13	\$ 250.753,90	\$ 0,00	\$ 2.202.059,90
01/03/2015	30/03/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.951.306,00	\$ 40.623,77	\$ 291.377,67	\$ 0,00	\$ 2.242.683,67
31/03/2015	31/03/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 112.350,00	\$ 2.063.656,00	\$ 1.432,09	\$ 292.809,76	\$ 0,00	\$ 2.356.465,76
01/04/2015	30/04/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.278,70	\$ 336.088,47	\$ 0,00	\$ 2.399.744,47
01/05/2015	31/05/2015	31	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.721,33	\$ 380.809,79	\$ 0,00	\$ 2.444.465,79
01/06/2015	30/06/2015	30	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.278,70	\$ 424.088,50	\$ 0,00	\$ 2.487.744,50
01/07/2015	31/07/2015	31	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.496,94	\$ 468.585,44	\$ 0,00	\$ 2.532.241,44
01/08/2015	31/08/2015	31	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.496,94	\$ 513.082,38	\$ 0,00	\$ 2.576.738,38
01/09/2015	30/09/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.061,56	\$ 556.143,94	\$ 0,00	\$ 2.619.799,94
01/10/2015	31/10/2015	31	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.639,77	\$ 600.783,70	\$ 0,00	\$ 2.664.439,70
01/11/2015	30/11/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.199,77	\$ 643.983,48	\$ 0,00	\$ 2.707.639,48
01/12/2015	31/12/2015	31	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.639,77	\$ 688.623,24	\$ 0,00	\$ 2.752.279,24
01/01/2016	31/01/2016	31	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.352,15	\$ 733.975,40	\$ 0,00	\$ 2.797.631,40
01/02/2016	29/02/2016	29	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 42.426,21	\$ 776.401,60	\$ 0,00	\$ 2.840.057,60
01/03/2016	31/03/2016	31	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.352,15	\$ 821.753,76	\$ 0,00	\$ 2.885.409,76

63



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 02/05/2019
Juzgado 110014103002

01/04/2016	30/04/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.571,38	\$ 867.325,14	\$ 0,00	\$ 2.930.981,14
01/05/2016	31/05/2016	31	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.090,43	\$ 914.415,57	\$ 0,00	\$ 2.978.071,57
01/06/2016	30/06/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.571,38	\$ 959.986,95	\$ 0,00	\$ 3.023.642,95
01/07/2016	31/07/2016	31	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.692,15	\$ 1.008.679,10	\$ 0,00	\$ 3.072.335,10
01/08/2016	31/08/2016	31	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.692,15	\$ 1.057.371,25	\$ 0,00	\$ 3.121.027,25
01/09/2016	30/09/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.121,44	\$ 1.104.492,69	\$ 0,00	\$ 3.168.148,69
01/10/2016	31/10/2016	31	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.982,89	\$ 1.154.475,58	\$ 0,00	\$ 3.218.131,58
01/11/2016	30/11/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.370,54	\$ 1.202.846,12	\$ 0,00	\$ 3.266.502,12
01/12/2016	31/12/2016	31	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.982,89	\$ 1.252.829,02	\$ 0,00	\$ 3.316.485,02
01/01/2017	31/01/2017	31	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 50.674,01	\$ 1.303.503,02	\$ 0,00	\$ 3.367.159,02
01/02/2017	28/02/2017	28	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.770,07	\$ 1.349.273,09	\$ 0,00	\$ 3.412.929,09
01/03/2017	31/03/2017	31	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 50.674,01	\$ 1.399.947,10	\$ 0,00	\$ 3.463.603,10
01/04/2017	30/04/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.020,29	\$ 1.448.967,38	\$ 0,00	\$ 3.512.623,38
01/05/2017	31/05/2017	31	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 50.654,30	\$ 1.499.621,68	\$ 0,00	\$ 3.563.277,68
01/06/2017	30/06/2017	30	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.020,29	\$ 1.548.641,97	\$ 0,00	\$ 3.612.297,97
01/07/2017	31/07/2017	31	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.963,11	\$ 1.598.605,08	\$ 0,00	\$ 3.662.261,08
01/08/2017	31/08/2017	31	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 49.963,11	\$ 1.648.568,18	\$ 0,00	\$ 3.712.224,18
01/09/2017	30/09/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.351,39	\$ 1.696.919,58	\$ 0,00	\$ 3.760.575,58
01/10/2017	31/10/2017	31	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 48.313,06	\$ 1.745.232,64	\$ 0,00	\$ 3.808.888,64
01/11/2017	30/11/2017	30	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 46.386,92	\$ 1.791.619,56	\$ 0,00	\$ 3.855.275,56
01/12/2017	31/12/2017	31	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.552,42	\$ 1.839.171,98	\$ 0,00	\$ 3.902.827,98
01/01/2018	31/01/2018	31	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.391,86	\$ 1.886.563,84	\$ 0,00	\$ 3.950.219,84
01/02/2018	28/02/2018	28	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.384,83	\$ 1.929.948,68	\$ 0,00	\$ 3.993.604,68
01/03/2018	31/03/2018	31	20,68	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 47.371,79	\$ 1.977.320,46	\$ 0,00	\$ 4.040.976,46
01/04/2018	30/04/2018	30	20,48	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.454,56	\$ 2.022.775,02	\$ 0,00	\$ 4.086.431,02
01/05/2018	31/05/2018	31	20,44	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 46.889,18	\$ 2.069.664,20	\$ 0,00	\$ 4.133.320,20
01/06/2018	30/06/2018	30	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.064,56	\$ 2.114.728,76	\$ 0,00	\$ 4.178.384,76
01/07/2018	31/07/2018	31	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 46.061,67	\$ 2.160.790,43	\$ 0,00	\$ 4.224.446,43
01/08/2018	31/08/2018	31	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.879,49	\$ 2.206.669,92	\$ 0,00	\$ 4.270.325,92
01/09/2018	30/09/2018	30	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.144,54	\$ 2.250.814,46	\$ 0,00	\$ 4.314.470,46
01/10/2018	31/10/2018	31	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 45.250,56	\$ 2.296.065,02	\$ 0,00	\$ 4.359.721,02
01/11/2018	30/11/2018	30	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 43.515,28	\$ 2.339.580,29	\$ 0,00	\$ 4.403.236,29
01/12/2018	31/12/2018	31	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.782,47	\$ 2.384.362,77	\$ 0,00	\$ 4.448.018,77
01/01/2019	31/01/2019	31	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 44.292,71	\$ 2.428.655,47	\$ 0,00	\$ 4.492.311,47
01/02/2019	28/02/2019	28	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 40.999,92	\$ 2.469.655,40	\$ 0,00	\$ 4.533.311,40
01/03/2019	15/03/2019	15	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.063.656,00	\$ 21.639,35	\$ 2.491.294,75	\$ 0,00	\$ 4.554.950,75

Total Capital	\$ 2.063.656,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$ 436.686,00
Total Multas	\$ 89.350,00
Total Interes Mora	\$ 2.491.294,75
Total a pagar	\$ 5.080.986,75
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 5.080.986,75

62



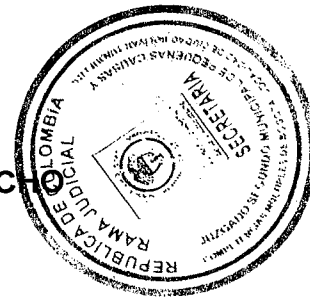
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el proceso de digitalización de expedientes, en atención a la circular PCSJC20-27, del 21 de julio de 2020, éste Despacho Judicial, iniciará con el respectivo trámite, por consiguiente y por ser pertinente, se procede a corregir la foliatura del proceso.

Para los fines pertinentes se procede a dejar la constancia, en los términos enunciados.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

E. S. H. D.

ASUNTO
CONFERIR PODER

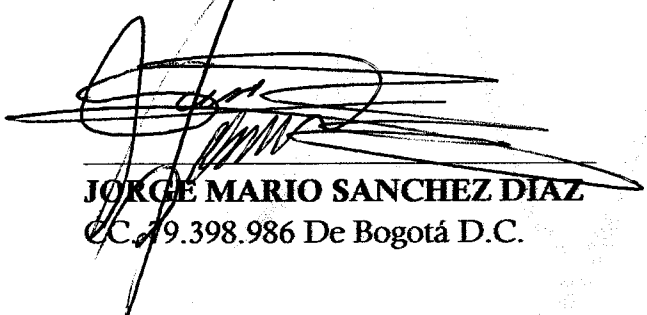
JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, persona mayor de edad, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de Cesionario reconocido frente a los derechos litigiosos correspondientes al proceso Ejecutivo No. 2015-291 representados por la copropiedad de razón social **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II**, (Propiedad Horizontal), identificado con el Nit. 900637.542.-1, por medio del presente escrito, me permito manifestar de manera respetuosa que Confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA**, Abogado titulado y actualmente en ejercicio, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de su correspondiente firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación gestione con el debido rigor y profesionalismo propios del asunto de la referencia, los trámites necesarios en procura de la protección y salvaguarda de los intereses que me asisten en el asunto en mención, mandato que se circunscribe con base en la respectiva cesión de derechos litigiosos encabeza de quien a usted respetuosamente se dirige.

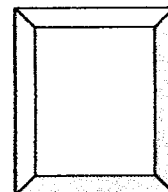
Así mismo me permito manifestar que desde este mismo momento me permito generar la correspondiente autorización en favor del señor **CARLOS DAVID GARZON HERRERA**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.790.282 de Bogotá D.C., para que el mismo pueda revisar el proceso en los momentos que así lo considere necesario, pueda solicitar copias de los apartes que el estime convenientes, radique escritos y en general las labores propias que el presente mandato le confiere.

Mi Apoderado queda ampliamente facultado para proponer tachas de falsedad, interponer recursos, nulidades, pedir pruebas, solicitar copias, recibir, conciliar, transigir, transar, desistir, reasumir, sustituir, renunciar, interponer acciones de tutela y en general todas aquellas facultades legales inherentes a la defensa de mis intereses y demás facultades consagradas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Respetable señor Juez reconocer personería a mi Apoderado y al Autorizado, en los términos con que es conferido el presente mandato.

Cordialmente,


JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ
C.C. 79.398.986 De Bogotá D.C.



TONO PEREAL GUERDA
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Acepto,

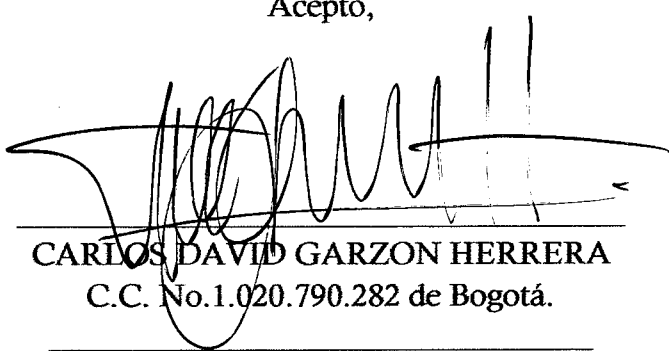


JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA.

C.C. No. 1.012.341.479 de Bogotá.

T. P. No. 213678 del C S de la J.

Acepto,



CARLOS DAVID GARZON HERRERA

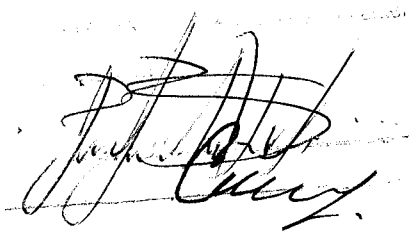
C.C. No. 1.020.790.282 de Bogotá.

TONO PEREAL GUERDA
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RE ANTON
BENTON SEN GEL

BOGOTÁ D.C. 19 MAR 2019

Jose Javier Alexander Lopez Herrera
1.012.341.479
Bogotá D.C. 213678



68



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



15897

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079398986, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

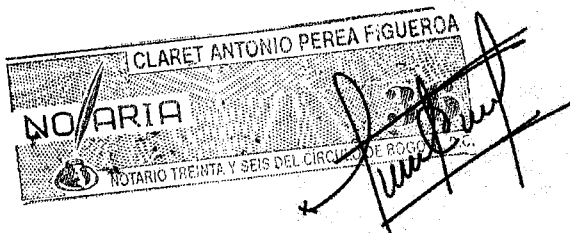


5rvye0vuy0gt
11/03/2019 - 10:34:35:561



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

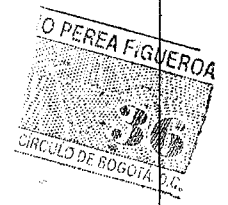
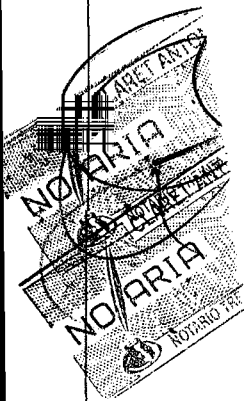


CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5rvye0vuy0gt





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: 2015-000291

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, en el cual otorga poder al abogado **JOSÉ JAVIER ALEXANDER LÓPEZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.341.479 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 213.678 del C. S. de la J., se le reconoce personería al mismo para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **32** hoy **02 de noviembre de 2021** a
las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

DIGITALIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ – LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**

CUADERNO

2

Bogotá, D.C octubre 2015

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR
E.S.D.
Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
Rad.2015-952 2015-291
EJECUTANTE: CONJUNTO PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II P.H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

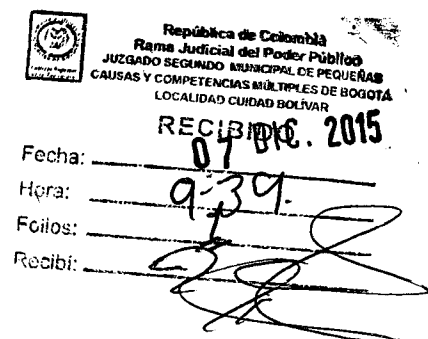
Como apoderada de la parte demandante y con fundamento en el Art. 513 del C.P.C., solicito a usted de manera comedida se sirva decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** del Garaje N° 718 identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S- 40635266, que se encuentra ubicado en la AV. CALLE 68 SUR N°70D-71, de esta ciudad.

Con fundamento en lo anterior, solicito se sirva, librar oficios y designar secuestre.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



Bogotá, D.C octubre 2015

2

Bogotá, D.C octubre 2015

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR
E.S.D.
Ciudad

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
Rad.2015-952 2015-291
EJECUTANTE: CONJUNTO PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II P.H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

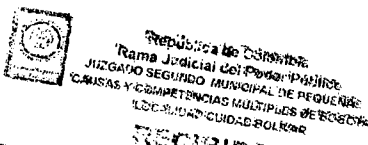
Como apoderada de la parte demandante y con fundamento en el Art. 513 del C.P.C., solicito a usted de manera comedida se sirva decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** del Garaje N° 718 identificado con matricula inmobiliaria N° 50S- 40635266, que se encuentra ubicado en la AV. CALLE 68 SUR N°70D-71, de esta ciudad.

Con fundamento en lo anterior, solicito se sirva, librar oficios y designar secuestre.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.


RECIBIDO
Fecha: **07 DIC 2015**
Hora: **1:01**
Folios: **1**
Recibi: 



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)**

Bogotá D.C, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

REFERENCIA: No. **2015-00291**.

Previo al Decreto de medidas cautelares sírvase prestar caución por la suma de \$206.367 equivalente al 10% del valor actual de la ejecución de conformidad con el Art. 513 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>169</u> hoy <u>11 Dic. 2015</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

RB

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100293324**
FECHA EXPEDICION 26/02/2016
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70482023**

No. FORMULARIO

DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

TOMADOR **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA**
DIRECCION *

NIT 900.637.542-1
TELEFONO *

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II P.H. NIT: 900637542-1

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA CC: 1018435639

DERADO: LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES CC 53124825

ECCION: CRA 7 NO. 17 - 01 OF. 913 TELEFONO: 2830979

PROCESO: EJECUTIVO 2015-291 JUZ. DE PEQ. CAUSAS Y COMP. CIUDAD BOLIVAR

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZ. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS Nro.: ()

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			206,367,00	12,175,65
TOTAL VALOR ASEGURADO			206,367,00	
INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA
ALVAR SEGUROS LTDA - VILLALVAR SEGUROS LTDA		AGENCIAS	100	\$ 12,175,65
DESCUENTOS				
PRIMA NETA				\$ 12,175,65
OTROS				\$ 2,500,00
IVA				\$ 2,348,10
TOTAL A PAGAR				\$ 17,024,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER		

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 62 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855680 FAX: 2851220

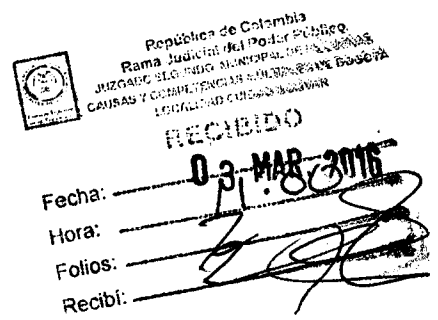
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Bogotá, D.C., Marzo de 2016

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CIUDAD BOLIVAR
E.S.D.
Ciudad



Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**
Rad.2015-291
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA II
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

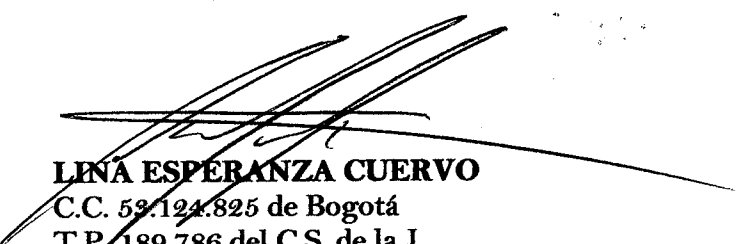
Asunto: **REMISIÓN CAUCIÓN**

Como apoderada de la parte demandante hago llegar a su honorable despacho, póliza No.293324 Por valor de \$206.367 a fin de adecuar la caución conforme a la solicitud elevada por su honorable Despacho, fijada con fundamento en el artículo 513 del C.P.C

Con fundamento en lo anterior, solicito se sirva, librar oficios y designar secuestre.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,


LINÁ ESPERANZA CUERVO
C.C. 59.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)**

Bogotá D.C, Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

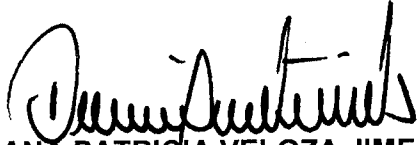
Atendiendo la solicitud de medidas cautelares y dando cumplimiento a lo preceptuado en la providencia del 09 de Diciembre de 2015 y con fundamento en los artículos 513 y 681 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **Dispone**:

PRIMERO: Aceptar la caución prestada.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula No. **50S-40635266** denunciado como propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA..**

Por Secretaría, librese oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente de la ciudad de Bogotá, para que tomen atenta nota de la medida decretada

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>23</u> hoy <u>04 de Marzo de 2016</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2016

Oficio No. 16-00191

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-00291 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT. 900.637.542-1.
CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40635266** de propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

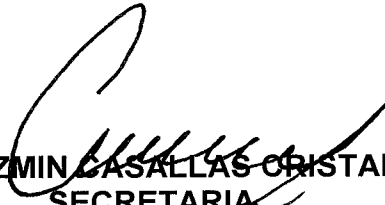
Sírvase proceder de conformidad

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del proceso.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

RECIBIDO OFICIO
14-04-2016
ALEXANDER TOVAR
1014254073

BBG

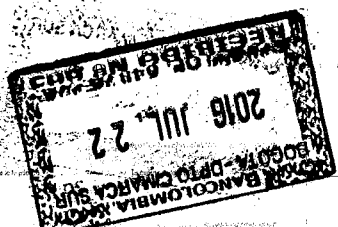


**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

8

RECIBO DE CAJA No.



202480557

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 10:51:57 a.m.

No. RADICACION: 2016-48968

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA

OFICIO No.: 191 del 14-03-2016 JUZGADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETE

MATRICULAS 40635266 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

- USUARIO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

20

202480558

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 10:52:01 a.m.

No. RADICACION: 2016-309623

MATRICULA: 505-40635266

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL

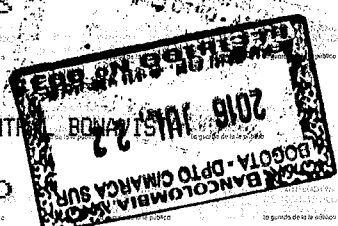
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No.: 2016-48968

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

- USUARIO -



P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



**MULTIPLE DE BOGOTA – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO**

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2016

Oficio No. 16-00191

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA SUR
Ciudad**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-00291 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT. 900.637.542-1.
CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40635266** de propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

Sírvase proceder de conformidad

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del proceso.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA



BBG

~~C.C. 53.124.825 de Bogotá~~
~~T.P. 189.786 del C.S. de la J.~~



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4565

5016EE24367

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2016

Señores

JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

**CARRERA 61 SUR (AV. VILLAVICENCIO) N° 20F-20 EDI. CORPOSOL , OF. 104
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-00291

**DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT.
900.637.542-1.**

CONTRA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.

SU OFICIO No . 0191

DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40635266 y Recibo de Caja No. 202480557, 202480558

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-38968
Turno Certificado 2016-309623
Folios 7
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 11:38 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-2013 RADICACION: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. GARAJE 718. CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. con area de AREA PRIVADA 10.04 M2 con coeficiente de 0.032% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO ANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA DEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40634099

ANOTACION: Nro 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 2

Impreso el 18 de [REDACTED] de 2016 a las 09:57:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-01-2012 Radicacion: 2012-922 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6742 del: 29-12-2011 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA NIT 8300540906

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36508 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1255 del: 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0915 DESENGLOBE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36508 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1255 del: 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-04-2013 Radicacion: 2013-39246 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1709 del: 26-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMINACION 1507 Y 1508 EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT 1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619.481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLLA CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624M2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA" NIT.830.054.090-6 "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-2013 Radicacion: 2013-125320 VALOR ACTO: \$ 12.500.000.00

Documento: ESCRITURA 7316 del: 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONA VISTA" ANTES

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

1018435639 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-2013 Radicacion: 2013-125320 VALOR ACTO: \$ 512.000.00

Documento: ESCRITURA 7316 del: 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

HIP
CANCELACION
ANOS 6

DES

P. H.

Acta 2.

C.V.

C. HIP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 8 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

89090393

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR
PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-01-2014 Radicacion: 2014-3814 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 065 del: 13-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2
BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT..RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2 (LIMITACION
AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.54.090-6

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-01-2014 Radicacion: 2014-7069 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 164 del: 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL
AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB
ET 2 BLOQUES 3 Y 4 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL
BONAVISTA NIT.830.054.090-6 BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-12-2014 Radicacion: 2014-115611 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6404 del: 16-12-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3
BLOQUE 5 Y 6.LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.MODIF EL 21-06-12.RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT
APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE
CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2016 Radicacion: 2016-48968 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 191 del: 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II 9006375421
A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA 1018435639 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 4

Impreso el 18 de [REDACTED] de 2016 a las 09:57:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

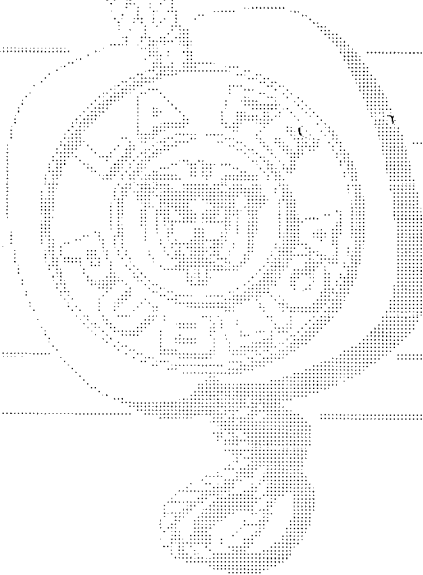
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-309623

FECHA: 22-07-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2016 a las 03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Corrección Interna 14

Con el turno 2016-48968 se calificaron las siguientes matriculas:
40635266

Nro Matricula: 40635266

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONA VIS ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONA VIS ET 2 P.H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2016 Radicacion: 2016-48968

Documento: OFICIO 191 del: 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II 9006375421

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA 1018435639 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Día Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA228,

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:09:40 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-48968 se calificaron las siguientes matriculas:

40635266

Nro Matricula: 40635266

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIDA ET 2 P.H.
- 2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIDA ET 2 P.H.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-07-2016 Radicacion: 2016-48968

Documento: OFICIO 191 del: 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II 9006375421

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA 1018435639 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 6028980-0

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 10:51:57 a.m.

REPLICACION 2016-48968

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA

DIRECCIÓN DEL BIEN: C/ 14-07-2016 JOYADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DINAMICA

MATRÍCULA: 10638266 **PROPIETARIO:** D. C.

AÑO A REGISTRAR: 2016

TÉRMINO DE VALOR: 17,500

Total a Pagar: \$ 17,500

Valor: VLR17500

Impreso por disposales SA NIT: 86028980-2 86861

- DOCUMENTO -

RECIBO DE CAJA No.[illegible]

- DOCUMENTO -





58

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2016

Oficio No. 16-00191

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-00291 CONJUNTO
RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT. 900.637.542-1.
CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL INMUEBLE**, con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40635266** de propiedad de la demandada **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA C.C. 1.018.435.639.**

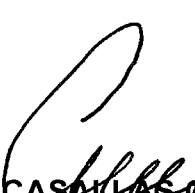
Sírvase proceder de conformidad

Se le hacen las advertencias del Art. 44 del Código General del proceso.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA



BBG



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Siete (07) de Octubre de Dos Mil Dieciseis (2016)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

La comunicación que antecede junto con sus anexos agréguese al expediente para que obren en él.

De otra parte, inscrita como se encuentra la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con el FMI No. 50S-40635266 de esta ciudad. Para tal fin, se señala fecha para el día 4 de ~~NOVIEMBRE~~ del año 2016 a las 10:30 para dicha diligencia.

Se procede a nombrar como secuestre a C y S ABOGADOS ASOCIADOS S.A., quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia; cuyo nombramiento se le comunicara en los términos de los artículo 9 del Código Procedimiento Civil. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>136</u> hoy <u>10</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 457919

Respetado doctor
C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS
DIRECCION CALLE 12B No. 7-90 OF 712
BOGOTA D.C.

19 OCT. 2016

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20, Teléfono 718 43 63, correo: j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 4 de noviembre de 2016 a las 10:30 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **jueves, 6 de octubre de 2016 16:07:01**
En el proceso No: **11001418900220150029100**

www.ramajudicial.gov.co



Bogotá, D.C., Noviembre 2016

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE
BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.**

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

**EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA 2 ETAPA**

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO

RADICADO: 2015-1294 *2ad*

Asunto: **SOLICITUD DE NUEVA FECHA DE DILIGENCIA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho a fin de que se sirva ordena la fijación de fecha y hora de diligencia de secuestro de inmueble conforme a la respuesta de la oficina de registros públicos, toda vez, que esta se encontraba fijada para el día 04 de noviembre de 2016 y ese día tenía programadas diligencias de la misma índole en la localidad de suba.

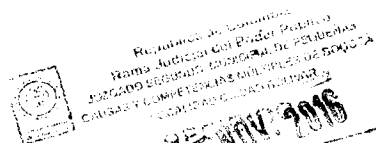
De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

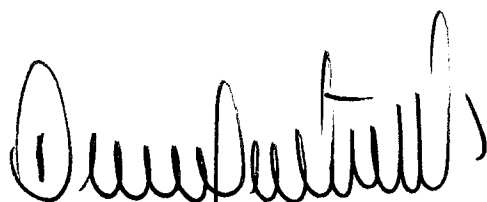
REFERENCIA: No. 2015-00291.

Como quiera, que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada mediante el auto del siete (07) de octubre de 2016 y atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte actora visible a folio 21, este Despacho **Dispone**:

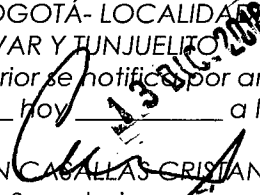
PRIMERO: Señalar nueva fecha para el día 19 del mes ENERO del año 2017 a las 10:30 am para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40635266.

Por secretaria, notifíquese nuevamente al secuestre designado mediante auto de 07 de octubre de 2016 por el medio mas expedito la presente decisión, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

MCM

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 169 hoy 13 de Dic. 2016 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CABALLAS CRISPIACHO
Secretaria



92

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ
- LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Calle 61 Sur (Avenida de Villavicencio) No. 20F-20

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2015-00291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

DEMANDADOS: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil Diecisiete (2017), siendo las Diez y Treinta (10:30) de la mañana, fecha y hora señalada en el auto de fecha 09 de Diciembre de 2016, visible a folio 22 del presente cuaderno, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de Bogotá- Localidad Ciudad Bolívar y Tunjuelito, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para realizar diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, dentro del proceso de la referencia. Para tal fin comparece la apoderada de la parte actora la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.53.124.825 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No.189786 del C.S.J., pese a una espera prudencial de 15 minutos (10:45 a.m.), se manifiesta que el auxiliar de justicia (Secuestre), designado en la presente diligencia de secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No.50S-40635266., la compañía **C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., NO ASISTIÓ** razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. Permanezca el proceso en secretaría, para los efectos legales pertinentes.

La Juez,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ

La apoderada de la Parte demandante

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

La Secretaria,

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme a la Constancia Secretarial que antecede y como quiera que la secuestre **C&S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** designado mediante auto del 07 de octubre de 2016, para efectuar la diligencia de secuestro no se presentó a la misma y no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir a la anterior secuestre y designar a HERNANDO NOVA GARZON quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000*, lo anterior para llevar la diligencia de secuestro de inmueble con FMI N° 50S-40635266. Para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 20 del mes de FEBRERO del año 2017 a las 11:00 am.

Por secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio mas expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 04 hoy 30 ENE. 2017 a las 8:00
A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



25

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 469738

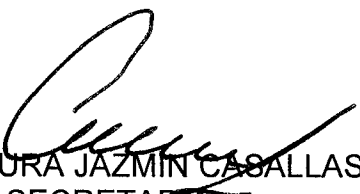
Respetado doctor
HERNANDO NOVA GARZON
DIRECCION TRANSVERSAL 35 NO. 30-98 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20, Teléfono 718 43 63, correo: j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. . Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 20 de febrero de 2017 a las 11:00 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA



Fecha de designación: **jueves, 26 de enero de 2017 20:47:10**
En el proceso No: **11001418900220150029100**

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA

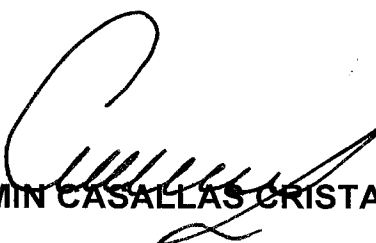


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ
(ACUERDOS No. PSAA16-10512)

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO
2015-00291 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA II CONTRA DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.**

En Bogotá D.C., siendo la hora de las Once de la Mañana (11:00 a.m.), del día Veinte (20) de Febrero de dos mil Diecisiete (2017), que la suscrita **JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.**, en asocio de su secretaria, se deja constancia que una vez transcurrida una espera prudencial (15 minutos), no se hizo presente la apoderada de la parte actora y el secuestre asignado, el señor **HERNANDO NOVA GARZON**, por tal motivo no se podrán llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio No. 50S-40635266, se deja constancia para los fines legales pretinen que haya lugar.

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



Señor

E.S.D.

Ciudad

**EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA SEGUNDA ETAPA**

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
RADICADO: 2015-291

De uested.

Atentamente,

~~C.C. 53.124.825 de Bogotá~~

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



To publish in Spanish
 Remita el dinero al Poder Publico
 JUZGADO SUPLENTE DE LO CIVIL DE PUERTO RICO
 CARRAS Y DOMESTIC, 1111 WASHINGTON ST. P.O. BOX 100
 LORETO, P.R. 00801
 RECIBO MAR 2017

20



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)**

Bogotá D.C, Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme a la Constancia Secretarial que antecede y como quiera que la secuestre **HERNANDO NOVA GARZON** designado mediante auto del 26 de enero de 2017, para efectuar la diligencia de secuestro de bien inmueble, no se presentó a la misma y no allegó excusa justificada de su inasistencia, y en atención al memorial que precede, allegado por la apoderada de la parte actora, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir a la anterior secuestre y designar a GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA. quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120 000*, lo anterior para llevar la diligencia de secuestro de inmueble con FMI N° 50S-40635266. Para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 8 del mes de MAYO del año 2017 a las 11:30.

Por secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio mas expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 39 hoy 30 a las 8:00
A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria



2ª

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 2015-00291

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA
ETAPA II.**

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Ocho (08) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las Once y treinta (11:30 a.m.) de la Mañana, fecha y hora señalada en auto anterior visible a folio 28, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de la Localidades de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública a la cual comparece la apoderada de la parte demandante la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**, quien exhibe la cédula de ciudadanía número 53.124.825 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 189786 del Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente se hace constar que no se hizo presente el secuestre designado por este estrado judicial, pese a una espera prudencial de 15 minutos (11:45 a.m.), el señor **GERMAN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia de secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50S-40635266. Permanezca el proceso en secretaria para los efectos legales pertinentes, la anterior se firma y termina por las partes que intervinieron, por secretaria sírvase ingresar al despacho para señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

La Juez


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

Apoderada de la parte actora.


LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

Bogotá D.C, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Como quiera, que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada mediante el auto del veintinueve (29) de marzo de 2016, este Despacho **Dispone:**

PRIMERO: Señalar nueva fecha para el día 30 del mes MAYO del año 2017 a las 9:00 am para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40635266.

Por secretaria, notifíquese nuevamente al secuestre designado mediante auto de 29 de marzo de 2017 (folio 28); por el medio mas expedito la presente decisión, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

MCM

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>607</u> hoy <u>9</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



31

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (2) SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)
Calle 61 Sur (Av. Villavicencio) No. 20 F-20. Tel 718-4363

Señor(a)
GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA
CARRERA 97 No. 22 L-42 APTO. 502
CIUDAD

11 MAYO 2017

TELEGRAMA No. 17-0045

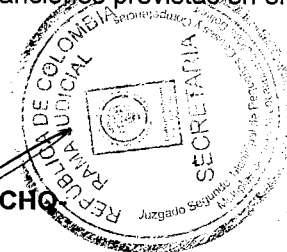
REF: **EJECUTIVO SINGULAR**
RAD: **2015-00291**
ACCIONANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II**
ACCIONADO: **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA**

Me permito comunicar que este Despacho Judicial por auto de fecha **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, Dispuso **DESIGARLO COMO SECUESTRE** dentro del proceso de la referencia, de conformidad al art. 119 del Código de procedimiento civil para los efectos pertinentes la diligencia quedo señalada para el día **OCHO (8) DE MAYO DE 2017 A LAS 11:30 AM.**

Se irvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponerse las sanciones previstas en el art. 50 de CGP.

Atentamente:


LAURA JAZMIN CASAS LAS CRISTANCHO
SECRETARIA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION TRANSITORIA DE
LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTA
(ACUERDO PSAA-16-10512)

Bogotá, D.C. 04 de Mayo de 2017

Oficio No. 17-0352

Señores

POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES – SIJIN.

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2016-00670 DE
FINANCIERA ANDINA S.A. -FINANDINA- NIT.: 860.051.894-5
CONTRA CARLOS ARTURO SUAREZ RUEDA C.C.: 80.068.895.

Me permito comunicar a usted que este Despacho judicial mediante providencia de fecha **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ
(ACUERDOS No. PSAA16-10512)

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES Y INMUEBLE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00291 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II contra DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

En Bogotá D.C., siendo la hora de las Nueve de la mañana (09:00 am), del día Treinta (30) de Mayo de dos mil Diecisiete (2017), la suscrita **JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR**, en asocio de su secretaria, se deja constancia secretarial se deja constancia que una vez transcurrida una espera prudencial (15 minutos) que la parte interesada la parte actora y el secuestre asignado, no asistieron a la diligencia programada en auto de fecha Nueve (09) de Mayo de 2017, a la diligencia de embargo y secuestro del muebles y enseres, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. Permanezca el proceso en secretaría, para los efectos legales pertinentes.

La secretaria


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



Bogotá, D.C., Junio 2017

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN LOCALIDAD DE

CIUDAD BOLIVAR.

E.S.D.

Ciudad



República de Colombia
Alcaldía Municipal del Poder Público
Alcaldía Municipal de Provenencia
Causas Civiles de Bogotá

RECIBIDO

22/06/17

11:20 Am

Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

**EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA SEGUNDA ETAPA**

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

RADICADO: 2015-291

Asunto: **SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, toda vez que estaba programada para el 30 de Mayo de 2017 a las 9:00 am, ya que el secuestre nombrado no asistió a la diligencia.

Conforme lo anterior, solicito se sirva relevar el secuestre y nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

De usted,

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

Bogotá D.C, Cuatro (04) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

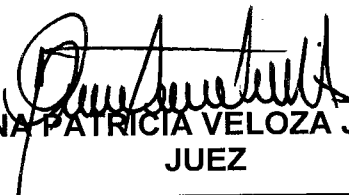
REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme a la Constancia Secretarial que antecede y como quiera que el secuestre **GERMAN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA** designado mediante auto con fecha 29 de Marzo de 2017 visible a folio 28, no compareció a la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40635266, y no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir al anterior secuestre y designar a IGESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS., quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000, lo anterior para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble **FMI N° 50S-40635266**, para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 27 del mes de JULIO del año 2017 a las 9:30

Por Secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio más expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCOGESTIÓN TRANSITORIA PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>86</u> hoy <u>06 JUL. 2017</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11785

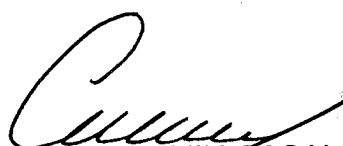
Respetado doctor
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 405
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20**, Teléfono **718 43 63**, correo: **j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 27 de julio de 2017 a las 9:30 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LAURA JAZMIN GASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA

Fecha de designación: **martes, 4 de julio de 2017 15:52:48**
En el proceso No: **11001418900220150029100**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ
(ACUERDOS No. PSAA16-10512)

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00291 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II Contra DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

En Bogotá D.C., siendo la hora de las Nueve y Treinta de la mañana (09:30 am), del día Nueve (09) de Agosto de dos mil Diecisiete (2017), la suscrita **JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR**, en asocio de su secretaria, se deja constancia secretarial que la interesada y el secuestre designado, **NO ASISTIERON** a la diligencia programada en acta de fecha Cuatro (04) de Julio de dos mil Diecisiete (2017), a la diligencia de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40635266, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. Permanezca el proceso en secretaría, para los efectos legales pertinentes.

La secretaria


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



Bogotá, D.C., Agosto 2017

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

**EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA SEGUNDA ETAPA**

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

RADICADO: 2015-291



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CANTAS Y COMPETENCIAS JUDICIALES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO

Fecha: 28/08/2017
Hora: 11:00
Folios: 11
Recepción: 2017

Asunto: **SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, toda vez que estaba programada para el 27 de Junio de 2017 a las 9:30 am, ya que el secuestre nombrado no asistió a la diligencia.

Conforme lo anterior, solicito se sirva relevar el secuestre y nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

Bogotá D.C, Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, y como quiera que el secuestre GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S designado mediante auto de fecha 04 de Julio de 2017 visible a folio 33, no compareció a la diligencia de secuestro de bien inmueble con **FMI No. 50S - 40635266**, y además de ello, no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir al anterior secuestre y designar a GRUPO MULTIGRAFICA Y ASESORIA DE BODEGAS S.A., quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 1.500.000, lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de BIEN INMUEBLE con **FMI No. 50S - 40635266** para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 5 del mes de OCTUBRE del año 2017 a las 11:00am

Por Secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio más expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCOGESTIÓN TRANSITORIA PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>126</u> hoy <u>29</u> de <u>AGOSTO</u> de <u>2017</u> a las 8:00 A.M. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

R.E.H.L.



SA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11785

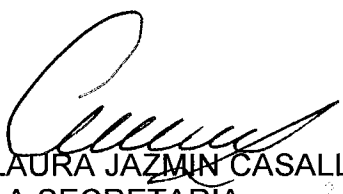
Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20, Teléfono 718 43 63, correo: j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 5 de octubre de 2017 a las 11:00 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA



Fecha de designación: **miércoles, 30 de agosto de 2017 7:42:11 p. m.**
En el proceso No: **11001418900220150029100**

Señor

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CIUDAD BOLIVAR

E.

S.

M.

REFERENCIA:

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES

DEMANDANTE: Conjunto Residencial parque Central Bonavista

DEMANDADOS: Diana Carolina Robayo Nova
RAD. 2015-291

ASUNTO: PODER ESPECIAL:

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.124.825 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a ANGÉLICA MARIA ZAPATA CASTILLO mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.285.730 de Bogotá, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.556 del Consejo Superior de la Judicatura, únicamente para que en nombre y representación de la propiedad horizontal de la cual soy apoderada, asista Y TRAMITE a la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

La apoderada queda plenamente facultada para conciliar, transigir, allegar pruebas y relacionados, interponer recursos que considere necesarios, y demás facultades otorgadas en el artículo 77 de nuestro ordenamiento general procesal vigente necesarias para la realización de la diligencia.

Ruego reconocer personería jurídica a la aquí apoderada dentro del proceso de la referencia en los términos y para los efectos del presente escrito.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

Acepto:


ANGÉLICA MARIA ZAPATA CASTILLO
C.C. 1.026.285.730 de Bogotá
T.P. 292.556 del C.S. de la J.

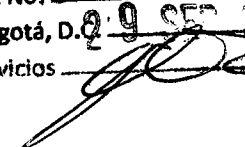


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Lina Esperanza Cuervo

Quien se identificó con C.C. No. 53.124.825

T. P. No. 189.786 Bogotá, D. C. 9 SEP 2015

Responsable Centro de Servicios 



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTA D.C.**
Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

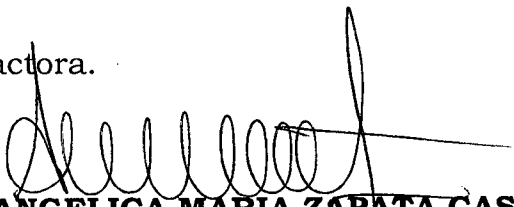
RADICADO: 2015-00291

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II.**

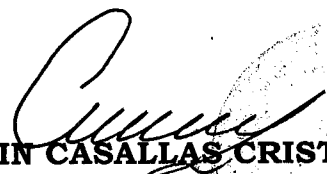
DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Cinco (05) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las Once (11:00 a.m.) de la Mañana, fecha y hora señalada en auto anterior visible a folio 37 la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de la Localidades de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública a la cual comparece la apoderada de la parte demandante la Doctora **ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO**, quien exhibe la cédula de ciudadanía número 1.026.285.730 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 292556 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien anexa sustitución de poder conferido por la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**. Igualmente se hace constar que no se hizo presente el secuestro designado por este estrado judicial, pese a una espera prudencial de 15 minutos (11:15 a.m.), el **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S.**, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia de secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50S-40635266. Permanezca el proceso en secretaría para los efectos legales pertinentes, la anterior se firma y termina por las partes que intervinieron, por secretaria sírvase ingresar al despacho para señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

Apoderada de la parte actora.


ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

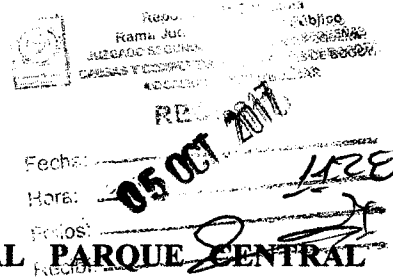

Bogotá, D.C., Octubre 2017

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

E.S.D.

Ciudad



Referencia: **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS**

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL

BONAVISTA SEGUNDA ETAPA

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

RADICADO: 2015-291

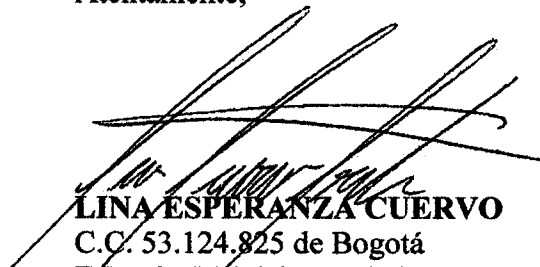
Asunto: **SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo respetuosamente a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles, toda vez que estaba programada para el 05 de octubre de 2017, ya que el secuestre nombrado no asistió a la diligencia.

Conforme lo anterior, solicito se sirva relevar el secuestre y nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

Bogotá D.C, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Conforme al memorial que antecede, y como quiera que el secuestre, **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAJE S.A.S** designado mediante auto de fecha 29 de Agosto de 2017 visible a folio 37, no compareció a la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble con **FMI No. 50s - 40635266**, y además de ello, no allegó excusa justificada de su inasistencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Sustituir al anterior secuestre y designar a CALEDON WIGNER y CLAVISO JAY, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en calidad de secuestre, de conformidad con el artículo 48 del Código de General del Proceso. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000, lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de bien inmueble con **FMI No. 50s - 40635266** para tal fin, se fija la fecha de la diligencia para el día 15 del mes de NOVIEMBRE del año 2017 a las 12:00.

Por Secretaria, comuníquese su nombramiento por el medio más expedito para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE DESCOGESTIÓN TRANSITORIA PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>149</u> hoy <u>20</u> a las 8:00 A.M.
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria

R.E.H.L.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11785

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito (De descongestión transitoria)**
No. de Proceso: **11001418900220150029100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 002 de pequeñas causas de Bogotá, Ciudad Bolívar y Tunjuelito, de descongestión transitoria**, ubicado en la **CALLE 61 SUR AV. VILLAVICENCIO No. 20 F 20**, Teléfono **718 43 63**, correo: **j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos pertinentes la diligencia quedó señalada para el día 15 de noviembre de 2017 a las 12:00 a.m.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
LA SECRETARIA


Fecha de designación: **miércoles, 18 de octubre de 2017 5:13:38 p. m.**
En el proceso No: **11001418900220150029100**



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

45

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900777145	NIT
Nombres	Apellidos
CALDERON WIESNER Y CLAYTON	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/10/2014	CALLE 13 NO. 10-28 BLOQUE 6 104
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3153755901
Celular	Correo Electrónico
3159735901	JUANEAUXJUSTICIA@YAHOO.ES
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Apellido de Oficiario	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Apellido de Oficiario	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

LICENCIAS			
Apellido de Oficiario	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014
BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892 NO INSC.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LA ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LA ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGO CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENE MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADE JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONE JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO D COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENE MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR E PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DI TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUPIES, CÉDULAS, BONOS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543946107EBED

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:26:38

R054394610

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA

C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELA POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES. ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 300.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543946107EBED

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:26:38

R054394610

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



49

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
INSPECTOR _____ DISTRITAL DE POLICIA
BOGOTA. D.C.

REF: PODER No. 2017

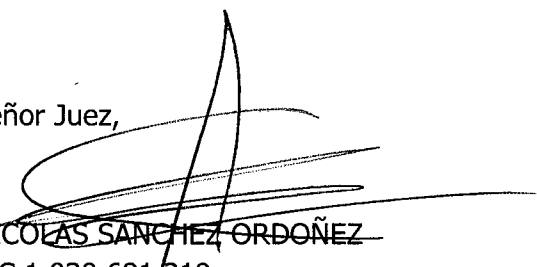
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificada con la C.C. No. 1.030.681.319 y en representación Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S identificada con el Nit. No. 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al Juan B. Calderon S. (a) _____ (a) _____ señor _____ (a) _____

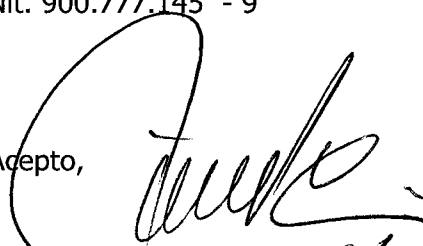
Identificado (a) con la C.C. 19 417 501 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha _____.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,


~~NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ~~
C.C.1.030.681/319
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145 - 9

Acepto,


19 417 501
#01- 27-10-17.



MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUICIOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nicolás Sánchez Oden

Quien se identificó con C.C.No. 1030681325

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____

25 OCT 2017

Maria Paula Cardona Romero

Maria Paula Cardona Romero



30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

JUZGADO: Segundo Civil Municipal de Descongestion Transitoria de Bogotá-Localidad Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO 2015-00291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, a los Quince (15) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las Doce (12:00 m.) del Mediodía, fecha y hora señalada en auto anterior de fecha 18 de Octubre de la misma anualidad, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión Transitoria de la Localidades de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., en asocio de su secretaria, se constituyen en audiencia pública a la cual comparece la apoderada de la parte demandante la Doctora **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.53.124.825 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No.189786 del Consejo Superior de la Judicatura. y el auxiliar de justicia (secuestre) designado el señor **JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.501 de Bogotá D.C., quien actúa como gerente suplente de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, identificado con Nit. 900777145-9 y según comunicado DESAJ17-CS-002, de fecha 3 de Abril del 2017, mediante la cual se pone en conocimiento que no se expedirá licencia alguna que indique que ejercen dicha ocupación. De otra parte, la titular del despacho procedió a tomar el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, estar residenciado en la Calle 12 B No. 7-90, oficina 725 de Bogotá D.C., lugar donde recibe notificaciones y teléfono 315 375 5901, El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma esto es en la **Calle 68 Sur No. 70 D-71, Garaje 718 del Conjunto Residencial parque central Bonavista etapa 2. Propiedad Horizontal de Bogotá D.C., o Dirección Catastral (Transversal 70 G No. 63 -52 Sur, Garaje 718 del Conjunto Residencial parque central Bonavista etapa 2. Propiedad Horizontal de Bogotá D.C.)** Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor(a) Se deja constancia que el bien es un parqueadero, quien exhibe la cédula de ciudadanía número _____ de _____ a quien se entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio. En este estado de la diligencia el despacho concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y como quiera que éste es el inmueble objeto de la medida de secuestro, respetuosamente solicito al despacho sea declarado legalmente secuestrado el mismo". Acto seguido se tiene por alinderado e identificado el inmueble conforme se evidencia en el folio de matrícula No. 50S-40635266 el cual se evidencia a folio 12 del cuaderno 12 y en la correspondiente descripción de la cabida y linderos. Se tendrán en cuenta para los efectos legales pertinentes. Su estado de conservación: En buen estado, Demarcado para un parqueadero con el número 718 cuyos linderos son: Por el Norte con pared que lo separa del parqueadero del piso 8º; Por el Sur con vía vehicular; por el occidente con el parqueadero 717 y por el oriente con el parqueadero 719 (Parqueadero cubierto). En el momento de encuentro vehículo estacionado a placas CZM-798 marca Chevrolet.



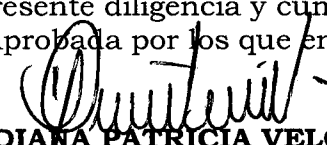
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTA D.C.**
Calle 61 Sur (Avenida Villavicencio) No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

Area with horizontal lines and diagonal strike-throughs, likely for a signature or stamp.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40635266 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Sur de Bogotá D.C. Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente diligencia el cual se encuentra debidamente identificado y como quiera que la medida cautelar fue solicitada en relación con la totalidad del cien por ciento (100%) del inmueble el cual quedó plenamente identificado y alinderado no encontrándose oposición alguna que resolver, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (GARAJE No. 718)** en forma total es decir en un 100% y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado quien manifiesta:” RECIBO en forma REAL Y MATERIAL el inmueble antes identificado y el cual ha sido cautelado por el despacho, y de la misma procederé a lo de mi cargo, oportunamente rendiré los informes respectivos al juzgado de conocimiento y solicito se hagan las advertencias de Ley. La Secuestre manifiesta que: en todo lo concerniente con el bien secuestrado se deben atender con él, en lo relacionado con la administración.

Como quiera que el inmueble se encuentra secuestrado, se le hace saber a las partes demandadas que el mismo no puede ser vendido, enajenado, hipotecado, donado, subrogado, permutado y no se puede realizar ningún otro acto jurídico que afecte el dominio del mismo, hasta tanto no sea cumplida la obligación, de otra parte se advierte que en todo lo relacionado con el bien inmueble secuestrado debe entenderse con la secuestre. Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de \$150.000 fijados por este estrado judicial mediante auto del 18 de Octubre de 2017, los cuales son cancelados por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez

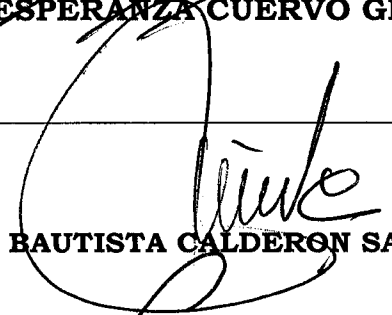

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

Apoderado de la parte actora.

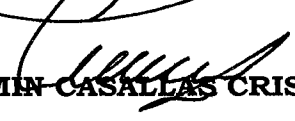

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES

Quien atendió la diligencia.

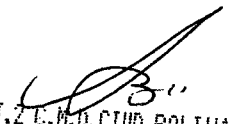
El secuestre.


JUAN BAUTISTA CALDERON SANABRIA

La secretaria.


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

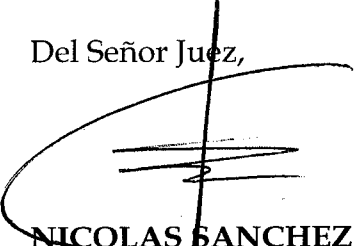
SEÑOR
JUZGADO (02) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION
DE CIUDAD BOLIVAR
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

57

J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR
24 APR'18 10:56 AM

REF. PROCESO: 2015 - 00291 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA ETAPA 2
DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, quien funge como secuestre del bien inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que este se encuentra desocupado el garaje no se ha podido arrendar, por lo cual no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
19-ABR-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA17-10872)

Bogotá, D.C, Siete (7) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2015-00291

Se agrega al plenario la comunicación allegada por el secuestre designado SOCIEDAD CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.AS., obrante a folio 50.

De otra parte, se ponen en conocimiento la misma para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 62 hoy 8 MAYO 2018 a las 8:00 A.M.
RAFAEL ESTEBAN HERNANDEZ LAVERDE
Secretario

D.V.

Bogotá, D.C., Junio 2018

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR**

E.S.D.

Ciudad

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS ACUMULADAS** 21 JUN'18 3:21 PM
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – II ETAPA P. H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
RADICADO: 2015-291

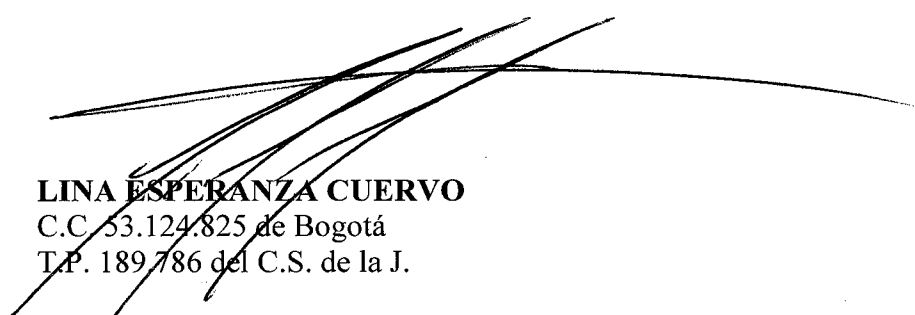
Asunto: **AVALUO DE INMUEBLE**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar certificado catastral del inmueble para que sea tenido en cuenta y apruebe el AVALUO por valor de \$11.755.000 conforme a lo establecido en el artículo Art. 444 Numeral 4 del Código General del Proceso.

Así mismo, le solicito se sirva fijar fecha de diligencia de REMATE del bien conforme al avalúo presentado.

De usted.

Atentamente,


LINA ESPERANZA CUERVO
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S. de la J.

Certificación Catastral

Radicación No.: 774905

54

Registro Alfanumérico

Fecha: 07/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40635266	1255	10/04/2013	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 70D 64 38 SUR GJ 718 - Código postal: 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):



Código de sector catastral:

002416 39 25 007 05074

CHIP: AAA0258JCDM

Número Predial Nal: 110010124191600390025907050074

Cédula(s) Catastral(es)

002416392500705074

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 11,755,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9FA17C58A521

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

Bogotá D.C, Veintisiete (27) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P y en observancia al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora visible a folio 53 del plenario, el presente Despacho dispone:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 10 días para que la parte ejecutada y/o interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN
TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 92 hoy 27 a las 8:00 A.M.

LAURA JAZMIN CASALAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA



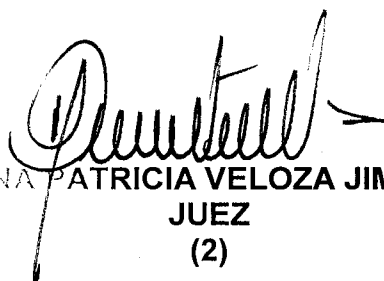
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA
DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
(ACUERDO No. PSAA16-10512)

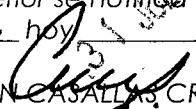
Bogotá D.C, Treinta (30) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

Evidencia el Despacho, que transcurrido el término de traslado de 10 días, otorgado mediante auto de fecha de Veintisiete (27) de Junio de 2018, no se presentaron objeciones al avalúo visible a folio 54, así las cosas permanezca el proceso en Secretaría para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>108</u> hoy <u>30</u> de <u>Julio</u> de <u>2018</u> a las 8:00 A.M.  LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO Secretaria
--

Bogotá, D.C., Julio 2018

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

E.S.D.

Ciudad

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS ACUMULADAS**
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – II ETAPA P. H.
EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
RADICADO: 2015-291

Asunto: **FECHA DE REMATE**

Como apoderada de la parte demandante me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha de diligencia de REMATE de los bienes embargados y secuestrados, de los cuales ya se presentó el respectivo avalúo.

De usted.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)

Bogotá D.C, Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada y/o interesados no presentaron observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2 C.G.P., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 70 D -71, GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2. PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ (TRANSVERSAL 70 G No. 63 – 52 sur, GARAJE 718 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL BOGOTÁ)**, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40635266, la cual será para el día 22 de octubre del año 2018 a las 11:00

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, previa consignación del **40%**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 118 hoy 22 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

12 OCT 2018

Bogotá 30 de Agosto de 2018

BBG

CONSECUTIVO DE TELEGRAMAS N° 18-0101

Respetado doctor:

Doctor(a)
DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA
AV. CALLE 68 SUR No. 70 - 71
BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que designa: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito.**

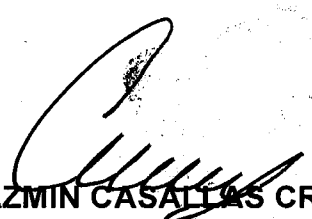
Despacho de Origen: **Juzgado 002 de Pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito.**

N° de Proceso: **110014103002201500291 00**

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** Procedió a **SEÑALAR NUEVAMENTE FECHA PARA EL DIA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 A.M** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE DEL BIEN INMUEBLE**, denunciado de posesión de los demandados **DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA** el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 70 D – 71 GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 P.H. BOGOTÁ D.C. (TRASV. 70 G No. 63-52 SUR GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 P.H. BOGOTÁ D.C.)**

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del Código General del proceso.

Atentamente:


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
SECRETARIA

BBG

Bogotá, D.C., Octubre de 2018

Semefona

Cuervo & Cuervo
Consultores

17 OCT'18 10:15 AM

J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
CIUDAD BOLIVAR**

E.

S.

D.

Ciudad

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**

Rad. 2015-291

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL
BONAVISTA – II ETAPA P. H.**

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

Asunto: **PUBLICACIÓN DE FECHA DE REMATE**

LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de allegar los comprobantes de publicación de la diligencia de remate programada para el próximo 22 de octubre a las 11:00 a.m.

Para tal fin, me permito anexar un ejemplar de la sección de Judiciales del diario La República de fecha 30 de septiembre de 2018.

Atentamente,

LINA ESPERANZA CUERVO

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

TIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO NÚ-
 RO DE RADICADO: 2015-291 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIV
 centaje a consignar para hacer la postura: POSTOR HÁBIL QUE
 SIGNE PREVIAMENTE EL CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL MISMO
 ALUÓ PARA HACER POSTURA ADMISIBLE.

FECHA CONSTITUCION 2015 MES 01 DIA 9		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B		NUMERO DE OPERACION	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEGADO SEGUNDO MUNICIPAL PEQ CAUSA				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012051102		TITULO JUDICIAL No. 400100006871159	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PALOMINO BETANCOURT GABRIEL HERNANDO				NUMERO DE EXPEDIENTE 11001410300220150029100			
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO POSTURA DE BIENES				7.953.000.00			
VALOR EN LETRAS SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS				\$			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BONAVISTA E				SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9006375421	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ROBAYO NOVA				SEGUNDO APELLIDO DIANA CAROLINA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1018435629	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL		CONFIRMACION
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		

NIT. 800.037.800-8

302500

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2018

J.2 C.M.D.CIUD.BOLIVAR

22 OCT'18 10:25 AM

FORMA DE CANCELACION

☐	EFFECTIVO	\$																	
☐	CHQ. GERENCIA	\$		No. Cheque															
☐	NOTA CREDITO	\$		No. Cuenta															
☐	ABONO OTRO BANCO	\$		No. Cuenta															
☐	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES																		
										CONVERSION		FRACCIONAMIENTO							
OFICIO No.										FECHA OFICIO									

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		SEGUN OFICIO No.	
No.	DE		
FIRMA DEL TITULAR 1		FIRMA DEL TITULAR 2	
CONFIRMACION PERSONAL			
FIRMA DEL TITULAR 1		FIRMA DEL TITULAR 2	
IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		
	FIRMA		
	DOC. DE IDENTIDAD No.	DE	
			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

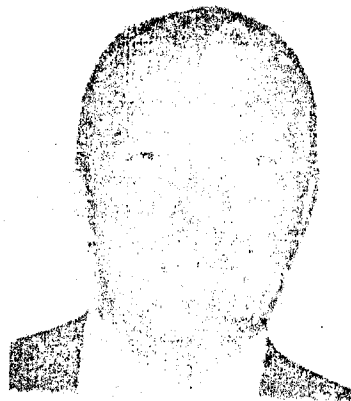
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.440.763**

PALOMINO BETANCOURT
APELLIDOS

GABRIEL HERNANDO
NOMBRES

Gabriel Palomino Betancourt
FIRMA



J.2 C.M.D. CIUD. BOLIVAR

22 OCT'18 10:25 AM

H2



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

20-AGO-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GUINDO VAJIA



A-1500100-70170008-M-0019440763-20080328

0005808088G 02 999417322



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

Despacho Segundo de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Ciudad Bolívar (DJ04)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 4 1 0 3 0 0 2

Ciudad BOGOTA

Fecha 22/10/2018

Oficio No. 2018-01551

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 4 1 0 3 0 0 2 2 0 1 5 0 0 2 9 1 0 0

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BON. Nit 9006375421

Demandado: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA CC. 1018435639

Demandado: CC.

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del D 22 M 10 A 2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso

de la referencia, a favor de:

GABRIEL HERNANDO PALOMINO BETANCOURT

CC.

19440763

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 20 D 22 M 10 A 2018

☒ 2. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO

D	19	M	10	A	2018
D		M		A	
D		M		A	
D		M		A	

4. NUMERO DE DEPÓSITO

400100006871154

5. VALOR

\$ 7.053.000,00

TOTAL

\$ 7.053.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

☐ 1. Cuota Alimentaria
Pago por Pago permanente

VALOR:

4. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

Nombres y Apellidos

52072180

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Huella Índice Derecho)

Magistrado o Juez

Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servic

Firma

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

Nombres y Apellidos

52072180

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Huella Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Firma

GABRIEL HERNANDO PALOMINO

Nombre

19440763

Cédula de Ciudadanía

24/10/2018

Fecha

7. Secretario

Firma

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

Nombres y Apellidos

1024463794

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Huella Índice Derecho)

Secretario

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO

Nombres y Apellidos

1024463794

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Huella Índice Derecho)

Empleado Responsable



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

REFERENCIA: No. 2015-00291.

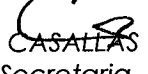
Se evidencia que el auto de fecha 27 de junio de 2018, por medio del cual se corre traslado del avalúo del bien inmueble objeto de la medida cautelar presenta un yerro, en el entendido, que el avalúo aportado no cumple con lo establecido en el numeral 4to del artículo 444 del C.G.P. al no realizarse sobre el valor catastral incrementado en un 50%, así las cosas y con el fin de no entrar en nulidad y transgresión del Derecho Fundamental al debido proceso que afecte el presente proceso **RESUELVE:**

PRIMERO: **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO** el auto de 27 de Junio de 2018, por medio del cual se corre traslado del avalúo del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

SEGUNDO: Se **REQUIERE** a la parte actora a efecto que se sirva allegar avalúo de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 1507 hoy 21 a las 8:00
A.M.

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

NOTIFICACION DE INFORME DE CARACTER PROCEDIMENTAL / EN PROCESO DE GESTION AVALUO PRIORITARIO

ALEXANDER LOPEZ HERRERA <Consultorjuridico_10@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 8:51

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;consultorjuridico_10@hotmail.com

<consultorjuridico_10@hotmail.com>

Bogotá D.C. Mayo del Año 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Dra. DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ.

Honorable Jueza Titular.

E. S. D.

Asunto

NOTIFICACION GESTION AVALUO DECRETADO

DEMANDANTE: CONUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II P.H. QUIEN CEDIO A EL SEÑOR JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ DERECHOS LITIGIOSOS.

DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

PROCESO No. 2015 - 00291.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, ciudadano Colombiano, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi correspondiente firma, en la presente oportunidad actuando en calidad de apoderado judicial del extremo demandante, reconocido en debida manera mediante auto del día 20 de Octubre del año 2021, respetuosamente acudo a su distinguido despacho judicial con la intención de poner en conocimiento y requerir; a saber:

1. Mediante auto fechado del día 27 de Junio del año 2018 por parte del despacho de conocimiento, se evidencio la existencia de un yerro frente al avalúo adjunto en su momento por la copropiedad demandante, razón por la cual frente a la carencia de lo determinado en el Artículo 444 del Código General del Proceso, se dejó sin valor y efecto dicho auto con la finalidad, que el extremo demandante cumpliera con lo expuesto en dicha regulación normativa.
2. Conforme lo anterior, el suscrito profesional en derecho solicita a la entidad especializada en avalúos, (AVALUOS CAPITAL), de la ciudad de Bogotá D.C., se proceda a materializar dicho avalúo a cuenta y costo del extremo demandante, sociedad que a la fecha determino dicho avalúo y está en proceso de expedición con los requisitos determinados.

PRETENSION

Cortésmente, solicito se tenga en cuenta la exposición de motivos determinada por el extremo demandante, solicitando se dé un margen de espera prudencial, con la finalidad de adjuntar dicho avalúo, y continuar con el trámite de rigor, estando atento y bien interesados en las resultados de dicho proceder.

Sin otro particular,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA

CC. 1012341479 DE BOGOTA D.C.

TP. 213678 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

SOCIOS GESTOR COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.

SEDE BOGOTA D.C.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2015-00291**

Teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte actora manifiesta que se encuentra en proceso de expedición el avalúo solicitado, este Despacho pone en conocimiento para los fines legales pertinentes tal afirmación.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **14** hoy **26 de mayo de 2022** a las 8:00
A.M.
Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



Bogotá. 21 de mayo de 2022

Respetados

JOSE JAVIER LOPEZ

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor del inmueble ubicado **CALLE 68 SUR # 70D 71 GJ 718** barrio **EL ENSUEÑO** distrito capital **BOGOTA** del departamento de **CUNDINAMARCA**.

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (30.000.000,00)**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA TAVERA
RAA 1214723343
VALUADOR CERTIFICADO

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1
Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com
Cel: 3227852669

FORMATO UNICO DE AVALÚOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD	BOGOTA	OBJETO DEL AVALÚO	JUZGADO		
FECHA DE VISITA		DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
FECHA DE INFORME		12	5	2022	MAY-120501
		DÍA	MES	AÑO	
		21	5	2022	
SOLICITANTE DEL AVALÚO	JOSE JAVIER LOPEZ				
DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)	CALLE 68 SUR # 70D 71 GJ 718				
PROPIETARIOS	DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA				
TIPO DE INMUEBLE	☐ APARTAMENTO ☐ CASA ☐ OFICINA ☐ LOCAL ☒ PARQUEADERO ☐ DEPOSITO				
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTA D.C	BARRIO	EL ENSUEÑO
BARRIOS ALEDAÑOS	EL PEÑON DEL CORTIJO - ATLANTA - ARBORIZADORA - LA VALVANERA				
VÍAS DE ACCESO	AK 70C - CL 63 S - TV 70G - TV 70C				
TRANSPORTE	TRANSMILENIO - SITP - TAXI				
SERVICIOS PÚBLICOS	☐ ACUEDUCTO ☐ ENERGÍA ☐ ALCANTARILLADO ☐ TELÉFONO ☐ GAS				

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA						
ESCRITURA PÚBLICA	7316	FECHA	15/11/2013	NOTARIA	1	DE	BOGOTA D.C
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	GARAJE 718	GARAJE No.1	GARAJE No.2	GARAJE No.3	DEPOSITO		
	50S-40635266						
CEDS. CATASTRALES	N/S						
CHIP (BOGOTÁ)	AAA0258JCDM						
COEF. COPROPIEDAD	0.032%						
ESCRITURA DE P.H.	1255	FECHA	10/04/2013	NOTARIA	1	DE	BOGOTA D.C

2.1 NORMAS URBANAS

SEGÚN DECRETO DISTRITAL 555 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.	
EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR ☐ SI ☐ NO	

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

Linderos y demas Especificaciones contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	N/A	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-----	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	N/S	M²
AREA CONSTRUÍDA	N/S	M²
AREA PRIVADA	10,42	M²

GARAJE No. 1	M²
GARAJE No. 2	M²
DEPOSITO	M²

TOTAL CONSTRUIDO	N/S	M²
------------------	-----	----

INFORMACION EXTRAIDA DE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	ESTRATO 3	ESTADO CONSERVACIÓN	BUEN ESTADO DE CONSERVACION
---------------	-----------	---------------------	-----------------------------

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	☐ TRADICIONAL	☐ MUROS DE CARGA	☐ PREFABRICADA MIXTA	☐ MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	☐ UNIFAMILIAR	☐ BIFAMILIAR	☐ MULTIFAMILIAR	☐ COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	☐ CONTEMPORANEO	☐ MODERNO	☐ REPUBLICANO	☐ INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	9	REMANENTE	91	ALTURA INMUEBLE	7
------------------------	-----	----------	---	-----------	----	-----------------	---

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
PISOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
COCINA
BAÑOS

NO APLICA (PARQUEADERO)

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

PISOS					PISOS					PISOS				
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA					ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO	1			
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	☒	GIMNASIO	☐	C.C. DE TELEVISION	☒
RECEPCIÓN	☒	ZONAS HUMEDAS	☐	EQUIPOS DE PRESION	☒
SALÓN COMUNAL	☒	PISCINA	☐	PARQUEADERO VISITANTES	☒
ZONAS VERDES	☒	CANCHA DE TENIS	☐	SHUT BASURAS	☒
ADMINISTRACION	☒	BBQ	☐	SUBESTACION	☒
ASCENSOR	☒	SQUASH	☐	TERRAZA COMUNAL	☐
CITOFONO	☐	PARQUE INFANTIL	☐	CUARTO DE BOMBAS	☒

5. ASPECTO ECÓNOMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	PARQUEADERO
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE PARA PARQUEADEROS
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINÁMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

☐ Método comparativo o de mercado ☐ Método de costo o Reposición ☐ Método de capitalización de rentas ☐ Método Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

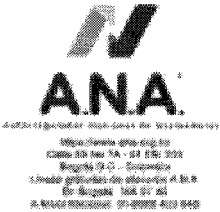
DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
ÁREA PRIVADA	10,42 M ²	\$ 2.926.998,27	\$ 30.499.322,00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 30.500.000,00

TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Cordialmente,

Diana Cristina Tavera

DIANA CRISTINA TAVERA
RAA 1214723343
VALUADOR CERTIFICADO



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

MEMORIA FOTOGRAFICA ☒
MEMORIAS DE CALCULO ☒
MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE ☒

26

MEMORIA DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	AREA	ESTRATO	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR COMERCIAL	VALOR M²	VALOR HOMOLOGADO
MISMO CJ	3115117794	10,42	3	1	1	0,97	30.000.000	2.879.079	2.792.706
MISMO CJ	3053714081	10,42	3	1	1	0,97	32.000.000	3.071.017	2.978.887
CANDELARIA	3002667540	12,50	3	1	1	0,97	39.000.000	3.120.000	3.026.400
CANDELARIA	3002667540	10,00	3	1	1	0,97	30.000.000	3.000.000	2.910.000

INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO

10,42	3
-------	---

PROMEDIO M²	3.017.524,0
PROMEDIO M² HOMOL.	2.926.998,3
DESVIACIÓN ESTANDAR	101.483,0
COEFICIENTE VARIACIÓN	3,47%

https://www.properati.com.co/detalle/2981j_venta_parqueadero_santa-fe_ciclorutas-de-bogota_parqueadero_sus-llaves-inmobiliaria
https://www.properati.com.co/detalle/26prd_venta_parqueadero_la-candelaria_ciclorutas-de-bogota_ascensor_sus-llaves-inmobiliaria

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE GENERAL

REGISTRO FOTOGRAFICO



CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA

La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:



DICTAMEN PERICIAL

En la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de mayo de 2.022, **DIANA CRISTINA TAVERA TORO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con **C.C 1214723343** de Medellín actuando como avaladora de la Empresa **AVALÚOS CAPITAL S.A.S** con **NIT. 901.125.054-3**, la cual tiene su sede principal en la ciudad de Medellín de conformidad con el certificado de existencia ubicada en la **CALLE 26 # 43 59 OFICINA 11-10**, cuyos teléfonos son: **PBX – 322-785-26-69/(034)596-35-08**, e-mail **INFO@AVALUOSCAPITAL.COM.CO**, página web **HTTP://WWW.AVALUOSCAPITAL.COM.CO/** en referencia al presente avalúo, efectuamos las siguientes constancias:

1. El presente dictamen pericial presentado a su despacho es realizado por la empresa Avalúos Capital con la asignación a un profesional idóneo para su realización.
2. La actividad de la empresa Avalúos Capital está enfocada al sector valuatorio con profesionales certificados por el **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)** en diferentes categorías. Para el presente dictamen se asignó a la avaladora **DIANA CRISTINA TAVERA TORO** identificada con **AVAL-1214723343** con teléfono celular: **313-602-41-48** quien es profesional idóneo en doce categorías por el régimen académico con una experiencia de más de 4 años en el sector valuatorio. Para el desempeño de la actividad se acreditan los siguientes títulos académicos y documentos que certifican su experiencia profesional:

3: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Categoría 1 Inmuebles Urbanos:

ALCANCE: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 2 Inmuebles Rurales:

ALCANCE: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección:

ALCANCE: Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal.

- Categoría 4 Obras de Infraestructura:

ALCANCE: Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

avaluosCAPITAL

- Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos:

ALCANCE: Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

- Categoría 6 Inmuebles Especiales:

ALCANCE: Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

- Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil:

ALCANCE: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

- Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares:

ALCANCE: Artes, Joyas.

- Categoría 10 Semovientes y Animales:

ALCANCE: Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

- Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio:

ALCANCE: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

TavaluosCAPITAL

- Categoría 12 Intangibles:

ALCANCE: Marcas, Patentes, Secretos empresariales, Derechos autor, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares.

- Categoría 13 Intangibles Especiales:

ALCANCE: Servidumbres.

NOTA: *Se anexan los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

4: No se han realizado publicaciones con respecto a este peritaje o algún otro en los últimos 10 años.



avalúos CAPITAL

5: En los últimos 4 años, la empresa Avalúos capital ha participado en la elaboración de los siguientes dictámenes periciales:

JUZGADO O DESPACHO	NOMBRE DE LAS PARTES	APODERADO DE LAS PARTES	MATERIAL DE DICTAMEN	RADICADO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS	DTE: ESTEFANY ALVAREZ DDO: AMPARO PEREZ LUIS FERNANDEZ ROBERTO PEREZ	DRA.CAROLINA AYALA	PROCESO DIVISORIO	2019-00100
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: LUZ MARINA ESCOBAR DDO: LUZ MONTOYA	DRA. ELIZABETH GÓMEZ	NO SUMINISTRADO	N/S
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	DTE: YINA MARCELA AGUDELO DDO: FREDY MUÑOZ	DRA. NATALIA LOAIZA	PRUEBA EXTRAPROCESAL	N/S
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: JUAN URIBE DDO: OSCAR RUIZ	DRA. BLANCA OSORIO	PROCESO LIQUIDATORIO SOCIEDAD DE HECHO	2014-00973
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: ELSA ALICIA NOVA DDO: AIDA SONIA VEGA	DRA. CINDY ZATARE	PROCESO DIVISORIO	2011-225
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SOPETRAN	DTE: RODRIGO ORLANDO GOMEZ DDO: CAROLINA ROJAS	DR. LUIS BEDOYA	PROCESO HIPOTECARIO	2019-00020
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	DTE: OLGA DE JESÚS CALLE MARTINEZ DDO: SIGILFREDO GRISALES	DRA. DIANA PELAEZ	PROCESO VERBAL SUMARIO SIMULACION	2017-00174
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL	DTE: RIGOBERTO RICO DDO: EUCARIS BEDOYA	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DIVISORIO	2019-718
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	DTE: JHON JAIRO ZAPATA DDO: WILLIAM ZAPATA Y OTROS	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DE SUCESION	2019-228
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: MAHOMA CASTAÑO DDO: LUZ NELLY BETANCUR	DR. LUIS EDUARDO VASQUEZ	PROCESO DIVISORIO	N/S
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	DTE: GLORIA YANET ARBOLEDA	DRA. GLADYS RAMIREZ	PROCESO DIVISORIO	2018-00343
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO HIPOTECARIO	DDO: JUAN PABLO CHAVEZ	DRA. GLADYS RAMIREZ		2012-300

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: MARIA ELENA MARTINEZ DDO: GABRIEL JAIME MARQUEZ	DR. JOHN HENRY TORO GALLO	PROCESO DIVISORIO	2019-00993
JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO	DTE: ROBERTO DE JESUS MEJIA DDO: JUAN CARLOS GALEANO	DR. GUILLERMO PEREZ ARANGO	PROCESO EJECUTIVO	2019-011
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: MARIA BEATRIZ, OSCA DARIO, ENRIQUE BETANCUR	DR. GLORIA DÍAZ	PROCESO SUCESIÓN	
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRA	N/S	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017- 004700
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRA	N/S	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO	2019- 0012500
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: LUZ EDILMA VALENCIA GUEVARA DDO: MAYER ALEJANDRO LONDOÑO	DR. RAUL ANTONIO YEPES	PROCESO LIQUIDATORIO	2019-854
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	DTE: DENIS IVONNE POSADA Y OTRO DDO: JOSEFINA POSADA DE MADRID Y OTRO	DR. JORGE IVAN MADRIGAL	PROCESO DIVISORIO	2020 00046
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI	DTE: JAIME ALBERTO CANO MONTOYA DDO: HECTOR DE JESÚS CANO MONTOYA	DRA. LEIDY GÓMEZ	PROCESO JUDICIAL	2019-1023
ANTES, JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, HOY, JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: JUAN SAFFIE DDO: JADIANDO SAS Y OTRO	DR. GUILLERMO PEREZ.	PROCESO EJECUTIVO CONEXO	2018-330
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	DTE: ORLANDO DE JESÚS BEDOYA DDO: TERESA DEL SOCORRO RESTREPO	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA	2018-00392
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	N/S	DRA. ORFILIA SOTO	PROCESO DIVISORIO	2020-00213
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO	DTE: JOSE ALFONSO FRANCO DDO: SARA GIL GONZALEZ	DR. BEATRIZ ELENA FRANCO	PROCESO DIVISORIO	2020-00029
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLÍN	DTE: EDIFICIO CAÑA BRAVA PH DDO: ALEXANDRA TATIANA GONZALEZ M.	DR. JAZMIN PUERTA	REMATE	2016- 00233-00

TavaluosCAPITAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD	DTE: ANIBAL DE JESÚS FRANCO MARÍN DDA: ZENaida AGUDELO MOLINA	DRA. LILIANA VILLA	SUCESION	2011-0037700
PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	DTE: PABLO ECHEVERRI MESA (ANTES SISTEMCOBRO S.A.S ANTES BANCO COLPATRIA S.A.) DDO: DIANA BARRANTES LENIS	DR. JUAN DAVID CASTRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012 – 0148
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: MARIA CAROLINA SAFFIE ROBERTSON – GWENDELYN DAISY ROBERTON CLEARY DDO: JADIANO S.A.S. ALBERTO HURTADO VILLEGAS	DR GUILLERMO PEREZ	JUZGADO	2018-00330-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	DTE: JORGE MARIO RAMIREZ BUSTAMANTE DDO: JUAN GUILLERMO TOBON PEREZ	APODERADA: CLARA INES VILLA GIL, DR.PEDRO PABLO CARDONA GALEANO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	05001 31 03 008 2010049800
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	PROCESO DAMARIS – HENRY MEJIA	CAMILO MEJIA	PROCESO EJECUTIVO	2015-00386-00
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO	DTE: HENRY MEJIA MARIN-CAMILO MEJIA JARAMILLO DDA: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA	CAMILO MEJIA	SUBCOMISIÓN	2015-00386-00
JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE (JUZGADO DE ORIGEN: 8º CIVIL CIRCUITO DE CALI, VALLE)	DTE: GLOBAL GARLIC S.A. NIT No. 811.032.699-7 DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR VICTOR MANUEL DUQUE GÓMEZ	DR. JUAN DAVID CASTRO M	SUCESIÓN	2018 - 138
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN E.S.D. ORIGEN: JUZGADO 14 CIVILDE CIRCUITO DE MEDELLIN	DTE: ASTRID MARCELA MONTOYA – JOAQUIN GUILLERMO ALVAREZ DD: URBANISMO SOSTENIBLE S.A.S	DR. JUAN ESTEBAN VANEGAS	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2016-232
JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	DTE: MARIA YANETH LOPEZ AGUDELO DDO: TATIANA PAOLA ACEVEDO S. Y OTROS	DR. JHON JAIRO DUQUE	DIVISORIO	00092 00

AvalúosCAPITAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO	DTE: JAIME ALBERTO CADAVID POSADA DDO: LUZ MARINA MONTOYA MUÑOZ	DRA.LUISA MARIA SUAREZ	DIVISORIO	2021- 00199
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	DTE: JORGE MARIO RAMIREZ DDO: JUAN GUILLERMO TOBON	DRA. CARMENCITA TURIZO RENDÓN	EJECUTIVO HIPOTECARIO	05001-31- 03-008- 2010- 00498-00
JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: LUZ ESTELLA ALVAREZ CASTRILLON, ELKIN DE JESÚS CASTRILLON DDO: LUZ MERY ALVAREZ CASTRILLÓN, JAIME ALBERTO ALVAREZ	DRA. SANDRA VELASQUEZ DÍAZ	DIVISORIO	2021 0019200

6: Manifestamos que a la fecha de la presentación del dictamen rendido por la empresa Avalúos Capital **NO** ha sido designado en procesos anteriores con las personas contratantes.

7: Adicionalmente, la referida empresa **NO** se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso.

NOTA: *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

avaluosCAPITAL

8: Las metodologías aplicadas en el presente informe **NO** son diferentes respecto a otros procesos de inmuebles con similares condiciones económicas.

LAS METODOLOGÍAS: están establecidas en la Resolución 620 de 2008 dentro del marco de la Ley 388 de 1997 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Capítulo I. Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actualizados para que las personas que se encarguen de realizar los avalúos especiales puedan contar con un marco único para su ejecución.

9: Las metodologías aplicadas en el presente informe **NO** son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

(Para tener en cuenta): *El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones)*



10: Documentos que sirvieron para la realización del presente dictamen:

- Certificado de tradición y libertad
- Impuesto Predial del último año
- Certificación vigente del Registro Abierto de Avaladores

Dictamen Pericial: (Se encuentra adjunto a la cartilla aportada)

Atentamente,

DIANA CRISTINA TAVERA

RAA 1214723343

VALUADOR CERTIFICADO



78

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161 Nro Matrícula: 50S-40635266
Pagina 1 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0258JCDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. con area de AREA PRIVADA 10.04 M2 con coeficiente de 0.032% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
3) KR 70D 64 38 SUR GJ 718 (DIRECCION CATASTRAL)
2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 2 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40634099

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-2012 Radicación: 2012-922

Doc: ESCRITURA 6742 del 29-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-39246

Doc: ESCRITURA 1709 del 26-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508.EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT
1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619,481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL
4.403.624M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" NIT.830.054.090-

6

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320

201

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161 **Nro Matrícula: 50S-40635266**
Pagina 3 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$12,500,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"
ANTES

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA **CC# 1018435639 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320 **VALOR ACTO: \$512,000**
Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"
ANTES

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3814
Doc: ESCRITURA 065 del 13-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT..RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-7069
Doc: ESCRITURA 164 del 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6
BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-12-2014 Radicación: 2014-115611
Doc: ESCRITURA 6404 del 16-12-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161 Nro Matrícula: 50S-40635266
Pagina 4 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

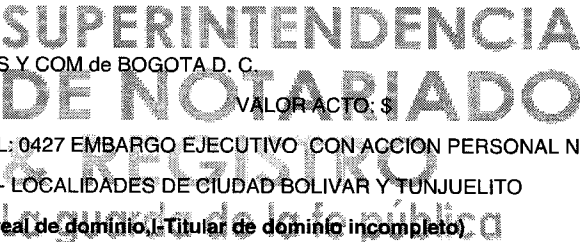
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6.LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT.MODIF EL 21-06-12.RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA COLMENA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-48968
Doc: OFICIO 191 del 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUENAS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C.



ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II NIT# 9006375421
A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-04-2022 Radicación: 2022-24919
Doc: OFICIO 22026 del 28-02-2022 GOBERNACION DE CASANARE de YOPAL VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESO 332 DE 2022
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DEL CASANARE
A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-34794 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

80

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520684459374161 **Nro Matrícula: 50S-40635266**
Pagina 5 TURNO: 2022-213886

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

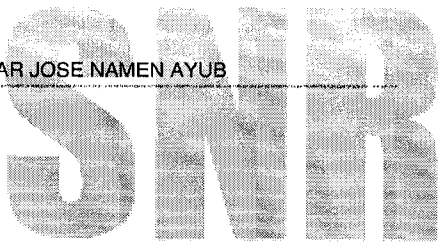
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-213886 **FECHA: 20-05-2022**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

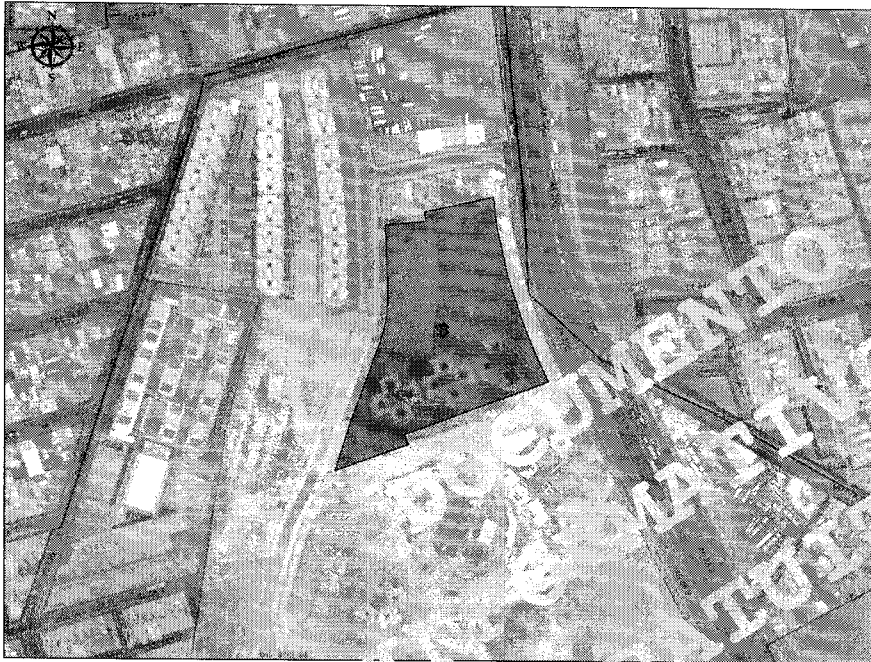


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 70 D 64 38 SUR

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



Localización

Localidad	19-CIUDAD BOLIVAR
Barrio Catastral	002416-EL ENSUENO



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 70 D 64 38 SUR

Manzana Catastral	00241639
Lote Catastral	0024163925
UPZ	69-ISMAEL PERDOMO

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 11 Sector Demanda: D Decreto: Dec 078 de 2006
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: D Decretos: 734 y 737 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
---------------------	---

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
--------------	---

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	El predio no se encuentra en esta zona.
-------------	---

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 70 D 64 38 SUR

Topográfico	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Amenazas

Amenaza Remoción masa	Nivel Amenaza: baja
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.	

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

82



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 21/05/2022

Hora: 12:23:34

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

KR 70D 64 38 SUR GJ 718

Localidad CIUDAD BOLIVAR

CHIP

AAA0258JCDM

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00241639, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



PIN de Validación: a46b0a60



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1214723343.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a46b0a60



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares



PIN de Validación: a46b0a60

Alcance

- Artes , Joyas

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Servidumbres

Fecha de inscripción
24 Sep 2019

Regimen
Régimen Académico

8X



PIN de Validación: a46b0a60



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 26 # 43 - 59 INT 1110

Teléfono: 3136024148

Correo Electrónico: cristintavera@gmail.com

El avaluador registra un traslado el 18 Sep 2019 de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA a la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343.

El(la) señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a46b0a60



PIN DE VALIDACIÓN

a46b0a60

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

República de Colombia
Ministerio Público
JEFATURA DE BOGOTÁ
BOGOTÁ

1. Nombre del Avaluador: _____
2. Número de Registro: _____
3. Fecha de Expedición: _____
4. Vigencia: _____
5. Observaciones: _____

6. Fecha: 17 MAR 2022



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2015-00291**.

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P y en observancia al avalúo presentado por el apoderado de la parte actora visible de folio 68 a 84 del plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 10 días para que la parte ejecutada presente las observaciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **18** hoy **01 de julio de 2022** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2015-00291**

Teniendo en cuenta que, se cumplen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

PRIMERO: PRIMERO: Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 7 D – 71, GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ (TRANSVERSAL 70 G No. 63 – 52 SUR, GARAJE 718 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL BOGOTÁ)**, con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40635266**, la cual será para el día **19** de ~~octubre~~ del año 2022 a las **10:00am**

Se será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, previa consignación del **40%**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

SEGUNDO: INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL.

2-1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **22** hoy **03 de agosto de 2022** a las
8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

89

2015-291 MEMORIAL SOLICITANDO EXCLUSION SECUESTRE

carlos tellez <secuestresinativos@gmail.com>

Vie 23/09/2022 10:54

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas
Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <rematesj02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II P.H.

Cordial Saludo

Por favor acusar recibido.

Muchas gracias.

Señor

**JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES
DE CIUDA BOLIVAR Y TUNJUELITO- DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

PROCESO: 2015-291

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA
ETAPA II P.H.**

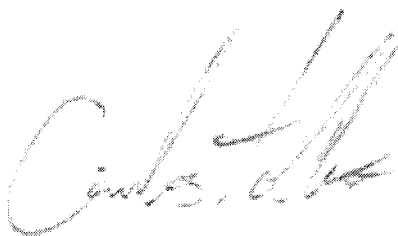
CESIONARIO: JORGE MARIO SANHEZ DIAZ

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

CARLOS TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.890.825 concurro ante su honorable despacho con el fin de informar que el secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, identificado con N.I.T No. 900.777.145-9 se encuentra inactivo en la lista oficial de auxiliares de la justicia para el año 2022, razón por la cual solicito:

1. Se inicie el incidente de exclusión y se sancione pecuniariamente al secuestre, como lo establece el código general del proceso en sus artículos 48 al 50.
2. Además, teniendo en cuenta que no ha realizado los informes de los bienes puestos bajo su administración, omitiendo el deber que le asiste de rendir informe al juzgado, solicito se oficie a la sala de comisión disciplinaria seccional correspondiente para que sancione las conductas del mismo.
3. No se tenga en cuenta la publicación de remate realizada en el periódico el espectador el día 18 de septiembre del año 2022 por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 450 del código general del proceso.

Atentamente,



CARLOS TELLEZ
C.C No. No. 2.890.825

AL

RV: NOTIFICACION EMPLAZAMIENTO DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/09/2022 9:43

Para: Jose Alexander Tenjo La Verde <jtenjol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ALEXANDER LOPEZ HERRERA <Consultorjuridico_10@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 15:29

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consultorjuridico_10@hotmail.com
<consultorjuridico_10@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACION EMPLAZAMIENTO DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE

Bogotá D.C. Septiembre Del año 2022

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO - BOGOTA D.C.-.**

E. S. D.

Asunto

**NOTIFICACION ELABORACION AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

PROCESO No. 2015-00291.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BONAVISTA ETAPA II - P.H.

JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ.

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía No. 1012341479 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de abogado No. 213678 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial, debidamente reconocido por su despacho dentro del asunto en mención, representando los intereses judiciales del señor JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de CESIONARIO del proceso referenciado, tal y como se acredita en memoriales de conocimiento del despacho, respetuosamente me permito poner en conocimiento de su respetable y digna señoría; a saber:

1. Conforme auto del día 02 de Agosto del año 2022, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se procedió a agendar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de carácter virtual, siendo fechada la misma para el día 19 de Octubre del año 2022, a las 10:00 de la mañana.
2. En concordancia con el auto en mención, se ordenó a la parte interesada, es decir, a quien a ustedes se dirige,

elaborar y publicar el aviso de remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., incluyendo la información que se acredita de manera completa en dicho auto.

Bajo ese entendido, me permito poner de presente en constancia de dos (2) folios en archivo adjunto, constancia del cumplimiento de dicho requisito por su despacho judicial ordenado, lo anterior con fecha de publicación en el periódico EL ESPECTADOR del día 18 de Septiembre del año 2022, publicación que se efectuó conforme lo determinado de manera directa en el artículo 450 del CGP.

3. De la misma manera, requiere su despacho que allegue el interesado, la publicación del aviso de remate, la cual se adjuntó como se referenció en los numerales anteriores y en los archivos adjuntos de rigor, así como expongo de la misma manera certificado de libertad y tradición del bien inmueble sujeto a remate, el cual está vigente a la fecha.

Agradezco por la atención prestada,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO PARTE ACCIONANTE.
COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.
SEDE BOGOTA D.C.

EL ESPECTADOR

DEMANDANTE	DEMANDADO	CAUSAS	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA EJECUTORIA	BIENES MATERIA DEL BIENAJE	IDENTIFICACION DEL BIENAJE Nº IDENTIFICACION UBICACION	VALOR EJECUTIVO	VALOR BIEN EJECUTIVO	PORCENTAJE DEL BIEN EJECUTIVO	VALOR BIEN EJECUTIVO	VALOR BIEN EJECUTIVO	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILSON GEMAR ORTIZ TORRES	AJUSADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SEÑORA CLIMBERNARICA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTUBRE 04 DE 2022 07:30 A.M.	APARTEADO 10-70-70 TRANSVERSAL 34 No 70-70 APTD 404 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL UEA	05-10-70-70	\$ 127.700.000	70% del valor del predio	40% del monto	\$ 51.080.000	\$ 51.080.000	
BANCOLOMBIA SA NIT 900.000.000-8	UNICATOS DE COLOMBIA SAS NIT 900.459.300-1 y EULISES PRANGIA TAPIA C.C.0234.010	0° CIVIL CONCURSO BANCARIO	0° CIVIL CONCURSO BANCARIO	08-02-2022 9:50 A.M.	Casa de 190 metros, con 100 habitaciones indiferenciadas, como es el primer piso y la sala de el apartamento completo	150-900-70	\$ 41.230.700.00	70% del valor del predio	40% del monto	\$ 16.495.080.00	\$ 16.495.080.00	
DANIEL CASTILLO BAUTISTA	MANTEMIEMTO Y PROMOTAS ELECTRONICAS S.A.S.	AJUSADO 0° CIVIL MATERIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA	Ejecutivo singular monetario	del año (1) de ejecución del 2.022 a partir de las 9:30 AM	VENEDIC			Sentencia y un millón diecinueve mil pesos y un peso (1.019.000.000)	Cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos (44.691.000.000)	Cuarenta por ciento (40%)	\$ 41.230.700.00	\$ 41.230.700.00
BARBOSA S.A.	GLADYS BARRERA SOLARTE DE MARTINEZ	OCTAVO CIVIL DEL CONJUNTO DE BOGOTA D.C.	CONJUNTO	PRELITO (1) DE OCTUBRE DE 2022 HORA 08:00 A.M. OCTAVO CIVIL DEL CONJUNTO DE BOGOTA D.C. Carrera 9 No. 9-45 Piso 8 No. 2020-000	VENEDIC	100-900-70	CALLE 8 No. 20-20 (CONJUNTO CA- STILLA) CALLE 10 No. 20-20-20 BARRIO EL VER- DEJO BOGOTA D.C.	CLASIFICACION SESENTA Y UN MILLO- NESESENTA MIL PESOS MIL PESOS (61.000.000.000)	70% DEL VALOR DEL PREDIO (\$ 127.700.000)	EL 40% DEL VALOR DEL PREDIO (\$ 51.080.000)	\$ 51.080.000	\$ 51.080.000
MONICA VIVIANA ESCOBAR ESCORBAR	JOHAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLARTE	AJUSADO 0° DE FAMILIA DE EJECUCION CLIMBERNARICA	EJECUTIVO DE ALI- MENTOS 2020 0254	02/10/2022 a las 9:00 am DELEGACION DE BOMA- TA PUBLICA SUBASTA	VENEDIC	100-900-70	VENEDIC	VENEDIC	VENEDIC	VENEDIC	VENEDIC	VENEDIC
BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS VARELA CAM- PILLO MADRIGAL	AJUSADO 0° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SEÑORA CLIMBERNARICA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTUBRE 05 DE 2022 7:30 A.M.	VENEDIC	05-10-70-70	\$ 127.700.000	70% del valor del predio	40% del monto	\$ 51.080.000	\$ 51.080.000	
SE IGNACIO JULIAN RIZO	RICARDO HUMBERTO RIZO LIRIO	AJUSADO PROMESAS MUNICIPAL DE CLASICA CLIMBERNARICA	Ejecutivo Monetario	FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 HORA 9:00 AM	VENEDIC	100-900-70	CALLE 8 No. 20-20 (CONJUNTO CA- STILLA) CALLE 10 No. 20-20-20 BARRIO EL VER- DEJO BOGOTA D.C.	CLASIFICACION SESENTA Y UN MILLO- NESESENTA MIL PESOS MIL PESOS (61.000.000.000)	70% DEL VALOR DEL PREDIO (\$ 127.700.000)	EL 40% DEL VALOR DEL PREDIO (\$ 51.080.000)	\$ 51.080.000	\$ 51.080.000

[illegible]

gov.co en los términos de los Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: Como Realizar la oferta digital para participar en el Remate virtual. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO micrositio del Despacho, Remates 2021. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ-JUEZ-HAY FIRMA. A19

AVISO DE REMATE. (ART 450 CGP) JUZGADO: JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS -BOGOTÁ. DIRECCIÓN: CALLE 15 No. 10-61 BOGOTÁ D.C. // Horario de atención 8am -1pm y 2pm - 5pm. NUMERO DEL PROCESO: 110014003 UZI 201500037 00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE MENOR CUANTIA. PARTE DEMANDANTE: FINANCIERA COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO ANTES MACFINANCIERA DE COLOMBIA CESIONARIO PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S NIT 901132028-6 PARTE DEMANDADA: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11438496 FECHA Y HORA DE LA ABERTURA DE LA LICITACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA. BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO PLACAS HTN 283 Placas: HTN 283 Chasis: 3GNCJ8CE7EL13349 Model: 2014 Carroceria: WAGON Color: NEGRO TAPADO Servicio: PARTICULAR Clase: CAMIONETA Modelo: 2014 Carroceria: WAGON Color: NEGRO TAPADO Servicio: PARTICULAR Serie: 3GNCJ8CE7EL13349 Modelo: 2014 Carroceria: WAGON Color: NEGRO TAPADO Servicio: PARTICULAR UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S NIT 901132028-6 CIUDAD DE PASTO-NARIÑO VALOR DEL AVALÚO: \$28.560.000 VALOR BASE DE LICITACIÓN (70%): \$19.992.000 PORCETANJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA (40%): \$11.424.000 SECUESTRE: J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S NIT 901433855-7 Representante Legal Juan David Aguirre Portilla. DIRECCIÓN: Carrera 32 No. 19 Pasto Nariño / Centro Empresarial puerta de oro oficina 406 calle 19

VISO DE REMATE- REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.-. Email. J02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co - ubicado en la Diagonal 62 Sur No. 20F-20 de la ciudad de Bogotá D.C., hace saber: que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400300220 150029100 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL quien mediante compraventa de derechos litigiosos debidamente informada al despacho en mención, vendió los mismos al señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ** persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien en calidad de CESIONARIO se acredita como el extremo demandante, y como extremo demandado se tiene a la señora **DIANA CAROLINA OBAYO NOVA**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.435.639 por auto fechado del día 02 de Agosto del año 2022, el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C., señalo el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, A LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar diligencia y/o audiencia de remate de carácter virtual, lo anterior sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, señora **DIANA CAROLINA OBAYO NOVA**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.435.639, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se ubica en la **ALLE 68 SUR N° 7D-71, GARAJE 718** del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONA VISTA ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL, bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **OS-40635266** perteneciente a la oficina de registro e instrumentos públicos zona sur de la ciudad de Bogotá D.C., bajo el código catastral **AAA0258 JCDM**. Para tal efecto se designo como secuestre auxiliar de la justicia) a la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, identificada con el Nit. **00.777.145-9**, registrando la dirección en la Calle 12B No. 7-90, oficina 725, abonado telefónico No. **01.742.4288**. El inmueble de la referencia se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.500.000.00)**, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, es decir la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$21.350.000.00)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, es decir la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.200.000.00)**.

INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL. 1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá emitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional **rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en la misma manera deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2. En la publicación deberá indicarse que la audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página **WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO** en el Micrositio del Despacho-Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente Control de Legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i- La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la Audiencia Virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del Documento de Identidad iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y sus ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, Integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo Artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá emitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial**.

95

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986 Nro Matrícula: 50S-40635266
Pagina 1 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0258JCDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. con area de AREA PRIVADA 10,04 M2 con coeficiente de 0.032% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLOBO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.; CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES MAURICIO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-06-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-525271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 19-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR COMPRA PARTE RESTANTE A FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S., POR E. 1446 DEL 17-09-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA) FORERO PULIDO Y CIA. S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 396 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1612 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
3) KR 70D 64 38 SUR GJ 718 (DIRECCION CATASTRAL)
2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.
1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986

Nro Matrícula: 50S-40635266

Pagina 2 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40634099

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-2012 Radicación: 2012-922

Doc: ESCRITURA 6742 del 29-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 8300540906

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-39246

Doc: ESCRITURA 1709 del 26-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508.EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT
1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619,481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL
4.403.624M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" NIT.830.054.090-

6

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320

96

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986 Nro Matrícula: 50S-40635266
Pagina 3 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$12,500,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"
TES

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA CC# 1018435639 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$512,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"
ANTES

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3814

: ESCRITURA 065 del 13-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT..RES 13-4-0423 DEL 26-03-13.AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-7069

Doc: ESCRITURA 164 del 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA.CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE 2.001,687 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT.830.054.090-6
BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-12-2014 Radicación: 2014-115611

Doc: ESCRITURA 6404 del 16-12-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-34794 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

078

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926103765579986 Nro Matrícula: 50S-40635266
Pagina 5 TURNO: 2022-407346

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 08:41:58 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

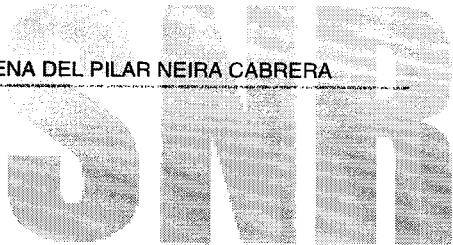
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

NO: 2022-407346 FECHA: 26-09-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA

La Superintendencia de Notariado y Registro, en cumplimiento de sus funciones, certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

[Firma manuscrita]

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN TRANSITORIA DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

AUDIENCIA DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2015-00291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, D.C., siendo las Diez de la mañana (10:00 am.) del día Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil Veintidós (2022), la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá D.C., se constituyeron en audiencia pública por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, acorde a lo preceptuado en Ley 2213 del 2022, el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y la Circular PCSJC21-26 "*Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual*", expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se manifiesta a los interesados que, una vez realizado el control de legalidad de las publicaciones realizada por el apoderado de la parte actora el día 18 de Septiembre del 2022, se evidencia que, la misma Diligencia de Remate no se podrá llevar a cabo teniendo en cuenta que, en las publicaciones se establece como parte del proceso al señor JORGE MARIO SANCHEZ DÍAZ, quien actúa dentro del proceso como cesionario de la parte actora, no obstante, una vez revisado el expediente se constata que al señor antes mencionado no se le ha otorgado dicha calidad dentro del plenario, adicionalmente las publicaciones no cumplen con lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P. concerniente en el numeral 2, se encuentra errónea la dirección del inmueble (Garaje) en por tal motivo, se ordena por secretaria la entrega de los depósitos judiciales a los postores interesados que se hubiesen realizado, no siendo otro el objeto de la presente, la anterior decisión queda notificada de conformidad con el art. 294 del C.G.P.

La Secretaria,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



Firmado Por:
Laura Jazmin Casallas Cristancho
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7adb38a4e646381a98ebc50d7d9e697fed4caf25652172e6bee1a9b5ba6c21**

Documento generado en 19/10/2022 10:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 03/02/2023 11:55
Para: Rafael Esteban Hernandez Laverde <rhernanl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

From: ALEXANDER LOPEZ HERRERA <Consultorjuridico_10@hotmail.com>
Sent: Wednesday, February 1, 2023 11:55:28 AM
To: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consultorjuridico_10@hotmail.com
<consultorjuridico_10@hotmail.com>
Subject: MEMORIAL SOLICITUD REQUERIMIENTO DE CARACTER PRIORITARIO

Bogotá D.C. Enero Del año 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO - BOGOTA D.C.-.
E. S. D.

Asunto
**SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMO PARTE CESIONARIA
Y/O BENEFICIARIO DE CESION DE CREDITO**

PROCESO No. 2015-00291.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BONAVISTA ETAPA II - P.H.
CESIONARIO BENEFICIARIO: JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ.
DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA. C

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía No. 1012341479 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de abogado No. 213678 del C.S. de la Judicatura, debidamente reconocido por su despacho dentro de la foliatura de rigor, representando los intereses judiciales del señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de CESIONARIO del proceso referenciado,** tal y como se acredito en memoriales de conocimiento del despacho, respetuosamente me permito solicitar en a su respetable y digna señoría; a saber:

1. Solicito respetuosamente verificar contenido adjunto en archivo PDF.

De usted,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
CC. 1012341479 DE BOGOTA D.C.
TP. 213678 DEL CS DE LA JUDICATURA.



DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTA
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

Bogotá D.C. Enero Del año 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO - BOGOTA D.C.-.

E. S. D.

Asunto

**SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMO PARTE CESIONARIA
Y/O BENEFICIARIO DE CESION DE CREDITO**

PROCESO No. 2015-00291.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BONAVISTA ETAPA II - P.H.

CESIONARIO BENEFICIARIO: JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ.

DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA. C

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía No. 1012341479 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de abogado No. 213678 del C.S. de la Judicatura, debidamente reconocido por su despacho dentro de la foliatura de rigor, representando los intereses judiciales del señor JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de CESIONARIO del proceso referenciado, tal y como se acredito en memoriales de conocimiento del despacho, respetuosamente me permito solicitar en a su respetable y digna señoría; a saber:

ANTECEDENTES

1. Conforme auto del día 02 de Agosto del año 2022, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se procedió a agendar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de carácter virtual, siendo fechada la misma para el día 19 de Octubre del año 2022, a las 10:00 de la mañana.
2. Dicha diligencia judicial, una vez efectuada el trámite de legalidad de la misma, no pudo llevarse a cabo debido a que lastimosamente a mi representado, señor JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C., no le fue reconocida personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia en calidad de parte, razón por la cual era inexistente su participación en el proceso en mención siendo el mismo carente de procedencia en su desarrollo.
3. Bajo esta misma premisa, también se determinó, que la dirección de ubicación del predio objeto de diligencia de remate, por error quedó mal diligenciada, razón por la cual impide la continuación de la diligencia de remate en la hora y fechas señaladas.



DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTÁ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

ASPECTOS PRETENSIONALES

Bajo el amparo del característico respeto que permea la totalidad de mis actuaciones judiciales y personales, en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C.,** estando debidamente legitimado y reconocido por autos de su honorable despacho judicial, respetuosamente me permito aclarar y solicitar; a saber:

1. A folio **Treinta y Nueve (39)** del expediente de la referencia, le fue expuesto a su despacho judicial, la compraventa de derechos litigiosos que se efectuó entre la demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BONAVISTA ETAPA II - P.H.,** representada en su momento por la doctora RUTH MARGARITA RINCON CERON en su calidad de representante legal de dicha copropiedad y el señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C.,** lo anterior respecto del bien inmueble a foliatura debidamente identificado.
2. En prenombrado documento, se solicitó reconocer al señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C.,** como **CESIONARIO** de los derechos y obligaciones derivados del proceso judicial de la referencia.

Bajo esta premisa respetuosamente me permito **ACLARAR Y MODIFICAR** el memorial expuesto a folio 38 del expediente en mención, presentado por la abogada representante en su momento, **Dra. LINA ESPERANZA CUERVO,** requiriendo de manera complementarias; a saber:

- El suscrito profesional en derecho, solicita del despacho judicial de conocimiento, que el mismo se sirva tener como parte integral del proceso judicial en mención, al señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C.,** lo anterior conforme a la venta de derechos litigiosos que se efectuaran en su favor y que es de conocimiento del despacho.
- Bajo esta premisa, solicito que se tenga en cuenta al mismo beneficiario, señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C.,** como **CESIONARIO DEL CRÉDITO EN MENCIÓN,** lo anterior conforme al hecho incuestionable bajo el cual a la fecha los derechos exigidos como bien se ha decretado, son inciertos.
- Finalmente requiero, que fuera de reconocerse al señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.398.986 de la ciudad de Bogotá D.C.,** como cesionario legítimo del crédito en mención, se tenga al mismo como parte y así mismo, proceda su despacho nuevamente, a fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate de manera virtual, lo anterior conforme lo expuesto por el artículo 17 del acuerdo PCSJA20-11632, esto en concordancia y cumplimiento del Artículo 448 del Código General del Proceso.



DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTA
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

Es de conocimiento, que para el mismo debemos nuevamente elaborar y publicar el aviso de remate, esto en atención a lo determinado por el **artículo 450 del Código General del Proceso**.

Sin otro particular, agardciendo la atención prestada y a la espera de la decisión que en derecho sea proferida.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, las recibiremos en la Avenida Jimenez No. 7-25 del Edificio Henry Faux, oficina 504 – 517 de la ciudad de Bogota D.C. Abonado celular. 3182063654 y al Email. Consultorjuridico_10@hotmail.com.

Cordialmente,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO PARTE ACCIONANTE.
COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.
SEDE BOGOTA D.C.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. 2015-00291

Se agrega al plenario el **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS** allegado, mediante el cual se transfiere al CESIONARIO la totalidad de las obligaciones que se ejecutan dentro del presente proceso, así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO Se reconoce a **JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.398.986 para todos los efectos legales como **CESIONARIO** de los créditos y demás situaciones jurídicas que persiga el presente proceso que le correspondían al **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BONAVIDA ETAPA II P.H.** dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta que, se cumplen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 7 D – 71, GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ (TRANSVERSAL 70 G No. 63 – 52 SUR, GARAJE 718 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVIDA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL BOGOTÁ)**, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40635266, la cual será para el día **10 de mayo** del año **2023** a las **02:00 pm** .

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, previa consignación del **40%**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

TERCERO: INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL.

2-1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02pgccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02pgccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **08** hoy **09 de marzo de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

204

RV: RADICACIÓN EMBARGOS DE REMANENTES

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/04/2023 16:34

Para: Jose Alexander Tenjo La Verde <jtenjol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

P 2102 EMBARGO DE REMANENTES.pdf;

De: Cuervo y Cuervo Consultores <notificacionescuervoycuervoconsultores@hotmail.com>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 15:34

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN EMBARGOS DE REMANENTES

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

EJECUTADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

RADICADO: 11001400306420190216200

Buen día,

Me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de radicar oficio que decreta el embargo de remanentes dentro del proceso que cursa en su despacho con el radicado N°. 2015-00291, con el fin de que se le dé el trámite que corresponda.

Agradezco la atención prestada.

Cuervo & Cuervo Consultores S.A.S.

Abogados y Contadores Expertos en Propiedad Horizontal

Calle 94 No. 16 - 09 Of. 104

Bogotá, Colombia

Celular: 302 8345266 // 3006147905

www.cuervoycuervoconsultores.com



105

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -ACUERDO 11 – 127
Cra. 10 No. 14-33 Piso 13 TEL. 243 3219
cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 2022
Oficio No. 02239

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad**

REF: PROCESO EJECUTIVO

RAD No. 110014003064-2019-02162-00

**DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II,
NIT 900637542-1**

CONTRA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, C.C. 1.018.435.639

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 3 de noviembre de 2022, les comunico que el asunto de la referencia se ordenó el embargo de los BIENES Y/O remanentes que se llegaren a desembargar y sean propiedad de la demandada DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA, C.C. 1.018.435.639; dentro del proceso que cursa en ese despacho con el radicado N°. 2015-00291; limitando la medida cautelar a la suma de \$7'430.700.

Los dineros embargados deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado para el proceso de la referencia, constituyendo un certificado de depósito judicial en la cuenta # 110012041064 del Banco Agrario de Colombia S.A.; conforme con lo previsto en el inciso 1° del numeral 4° y en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso, la notificación de la orden de embargo se perfeccionará con la entrega de esta comunicación y deberá informar al Despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de la misma respecto de los dineros retenidos.

Atentamente,

JOHN NESTOR HERNANDEZ VILLAMIL
Secretario

Firmado Por:

John Nestor Hernandez Villamil

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 064

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

186

NOTIFICACION AVISO JUDICIAL PREVIO REMATE

alex lopez <colombianlawfirmsas@outlook.es>

Jue 27/04/2023 16:18

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alex lopez <colombianlawfirmsas@outlook.es>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

CONTANCIA PUBLICACION AVISO JUDICIAL .pdf; certificado 1 .pdf; certificado 2 .pdf; certificado 3 .pdf; certificado 4 .pdf;
certificado 5 .pdf;

Proceso No. 2015-00291**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BONAVISTA ETAPA II P.H. / JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ.****DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.**

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, ciudadano Colombiano, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente conforme consta al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me permito poner en conocimiento de su respetado despacho judicial; a saber:

1. Conforme al auto fechado del **día 08 de Marzo del año 2023**, en el asunto de la referencia, su señoría dispuso, entre otros, elabora y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P., e incluyendo la información que en el auto se establece sobre el trámite de la audiencia.

Al respecto, me permito adjuntar, la respectiva constancia de publicación frente al remate judicial, elaborada en el periódico **EL ESPECTADOR** en su fecha de emisión del **día domingo 23 de Abril del año 2023**, constancia que se adjunta en archivo fotográfico, dando cabal y efectivo cumplimiento según lo determinado por usted, CUMPLIENDO CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 450 DEL C.G.P.

2. Dispone su señoría, de la presentación de un certificado de libertad y tradición vigente, razón por la cual, en archivo adjunto, me permito poner a disposición el mismo, fechado del día 27 de Abril del año 2023, dando cumplimiento a lo requerido por su despacho, certificado en cinco folios.

Bajo este entendido, me permito por la gracia del proceso y la diligencia del mismo, dar por sentado el cumplimiento de los requisitos descritos de manera anterior, sin otro particular,

JOSE JAVIER ALEXANDRR LOPEZ HERRERA
CC. 1.012.341.479 DE BOGOTA D.C.
TP. 213678 DEL C S DE LA JUDICATURA.

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remite)

Encuentro publicados estos Edictos en nuestra página web: www.impacto.org.mx - Senderos - Edictos - Actualización

108



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40635266

Certificado generado con el Pin No: 230427419175921661

Pagina 2 TURNO: 2023-169339

Impreso el 27 de Abril de 2023 a las 11:03:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40634099

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-2012 Radicación: 2012-922

Doc: ESCRITURA 6742 del 29-12-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 1.600.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 830054090-6

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36508

Doc: ESCRITURA 1255 del 10-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-39246

Doc: ESCRITURA 1709 del 26-04-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1255 CITAR CORREC LA DENOMIN AP 1507 Y 1508 EL PRED MAYOR EXT SE DIV EN LT

1.AREA 1.476.772 M2 Y LT 2 AREA 12.619.481 M2 AREA COMUN 2.092.997 Y EL LT 2 SE DESARROLL ET II CON AREA 8.215.121 QUEDA UN AREA UTIL 4.403.624M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" NIT.830.054.090-

6

X "AR PARQUE CIUDAD

BOLIVAR" NIT. 830.054.090-6

109



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230427419175921661

Nro Matricula: 50S-40635266

Pagina 1 TURNO: 2023-169339

Impreso el 27 de Abril de 2023 a las 11:03:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-04-2013 RADICACION: 2013-36508 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0258JCDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1255 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H. con area de AREA PRIVADA 10.04 M2 con coeficiente de 0.032% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLMENA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA" ANTES "AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR") CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1574 DEL 23-03-11 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40569643. ENGLORO POR E. 3915 DEL 12-07-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40551943. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FORERO PULIDO SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C. Y FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C. POR E. 496 DEL 29-01-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL PREDIO, POR E. 2471 DEL 05-05-10 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-278552) FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA. (ANTES FORERO FALLA Y CIA. S. EN C.) POR E. 1290 DEL 22-11-01 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FALLA DELGADILLO MAURICIO POR E. 190 DEL 08-03-99 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA., POR E. 807 DEL 13-08-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-969501. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SARMIENTO PRIETO MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO, HURTADO DE PRIETO EMMA Y PRIETO HURTADO JOSE POR E. 3226 DEL 27-06-79 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA (MOTIVO NO CONSTA) POR E. 494 DEL 02-03-84 NOTARIA 11 DE BOGOTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CORREGIR EN LO PERTINENTE DEL LINDERO J AL LINDERO K Y DEL K AL L., POR E. 2748 DEL 10-05-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-626271. UN SEGUNDO PREDIO: FORERO GLADEL Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO UN 40% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO GLADYS POR E. 1434 DEL 16-05-07 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO UN 20% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A FORERO PULIDO OLGA LUCIA POR E. 1665 DEL 14-09-05 NOTARIA 1 DE SOACHA, ANDRES EDUARDO HIGUERA FORERO Y CIA. S. EN C., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A PULIDO SANCHEZ MARGARITA POR E. 1949 DEL 15-10-04 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FORERO PULIDO GLADYS, OLGA LUCIA, SANDRA PATRICIA Y EDNA MARGARITA POR CUANTO A DETERMINAR EL AREA RESTANTE OBJETO DE LA VENTA, POR E. 1786 DEL 14-11-03 NOTARIA 1 DE SOACHA (ESTA E. FUE ACLARADA EN S.C.S. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD LA INDEPENDENCIA LTDA., POR E. 398 DEL 21-03-97 NOTARIA 1 DE SOACHA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ VASQUEZ IGNACIO POR E. 1812 DEL 20-09-83 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-271552

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 70D 64 38 SUR GJ 718. (DIRECCION CATASTRAL)

2) TRANSVERSAL 70G 63-52 SUR GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

1) AVENIDA CALLE 68 SUR 70D-71 GARAJE 718 CONJ RES PARQ CENT BONAVIS ET 2 P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230427419175921661
Pagina 4 TURNO: 2023-169339

Nro Matricula: 50S-40635266

Impreso el 27 de Abril de 2023 a las 11:03:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-12-2014 Radicación: 2014-115611

Doc. ESCRITURA 6404 del 16-12-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 SUB ETAPA 3 BLOQUE 5 Y 6 LC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT MODIF EL 21-06-12 RES 14-4-1668 DEL 07-11-14 CUR 4 DE BGT APROBAC DE PLANOS Y ALINDERAM Y CUADRO DE AREAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO AR-PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-07-2016 Radicación: 2016-48968

Doc: OFICIO 191 del 14-03-2016 JUZGADO 2 DE PEQUENAS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2015-00291 JUZGADO 2 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

NIT# 9006375421

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-04-2022 Radicación: 2022-24919

Doc: OFICIO 22026 del 28-02-2022 GOBERNACION DE CASANARE de YOPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESO 332 DE 2022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DEL CASANARE

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2017-04794 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Código Gr

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230427419175921661

Nro Matrícula: 50S-40635266

Página 3 TURNO: 2023-169339

Impreso el 27 de Abril de 2023 a las 11:03:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$12.500.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA. 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

A: ROBAYO NOVA DIANA CAROLINA

CC# 1018435639-X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-125320

Doc: ESCRITURA 7316 del 15-11-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$512.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA"

ANTES

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-2014 Radicación: 2014-3814

Doc: ESCRITURA 065 del 13-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD PARQUE CENTRAL BONAVISTA P.H. SUB ETAPA 2 BLOQUES 3 Y 4 LIC DE C 11-3-0544 DEL 24-05-11 CUR 3 DE BGT. RES 13-4-0423 DEL 26-03-13 AREA 2401,897 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA ANTES AR PARQUE CIUDAD BOLIVAR NIT 830.054.090-6

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-7069

Doc: ESCRITURA 164 del 23-01-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 065 DEL 13-01-2014 ADICION R.P.H. CONJ RES PARQUE CENTRAL BONAVISTA CITAR EL AREA RESTANTE DE LAS FUTURAS ETAPAS ARE: 2.001,667 M2. PROTOCOLIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE LA SUB ET 2 BLOQUES 3 Y 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PARQUE CENTRAL BONAVISTA NIT 830.054.090-6

112

erir a la part
te y un ce
iores a
as ?



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230427419175921661 Nro Matricula: 50S-40635266
Pagina 5 TURNO: 2023-169339

Impreso el 27 de Abril de 2023 a las 11:03:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

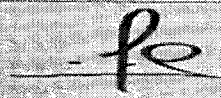
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2023-169339 FECHA: 27-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

223

AUDIENCIA DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2015-00291

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II

DEMANDADO: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA

En Bogotá, D.C., siendo las Dos de la tarde (02:00 pm.) del día Diez (10) de Mayo del año dos mil Veintitrés (2023), la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá D.C., se le informa al apoderado judicial del señor JORGE MARIO SANCHEZ DÍAZ, quien actúa dentro del proceso como cesionario de la parte actora que el correo electrónico de remates se encuentra fallando, por tal motivo no se puede llevar a cabo la diligencia de remate, se ordena por secretaria la entrega de los depósitos judiciales a los postores interesados que se hubiesen realizado, no siendo otro el objeto de la presente, la anterior decisión queda notificada de conformidad con el art. 294 del C.G.P.

La Secretaria,


LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO



SOLICITUDES VARIAS / REMATE JUDICIAL 10 DE MAYO DEL AÑO 2023

alex lopez <colombianlawfirmsas@outlook.es>

Mié 10/05/2023 10:20

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alex lopez <colombianlawfirmsas@outlook.es>

📎 5 archivos adjuntos (2 MB)

OTRO SI PODER DE REPRESENTACION 1 .pdf; OTRO SI PODER DE REPRESENTACION 2 .pdf; OTRO SI PODER DE REPRESENTACION 3 .pdf;
SOLICITUD ADJUDICACION 1 .pdf; SOLICITUD ADJUDICACION 2 .pdf;

Bogotá D.C. Mayo Del Año 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

Asunto

SOLICITUD DE ADJUDICACION

ENTREGA Y/O PRESENTACION OTRO SI PODER JUDICIAL

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BONAVISTA ETAPA II.
EN CALIDAD DE CEDENTE AL SEÑOR JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ EN CALIDAD DE CESIONARIO.
DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.
PROCESO No. 2015-00291.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado civilmente con la cédula de Ciudadanía número **1.012.341.479 de Bogotá**, portador de la **Tarjeta Profesional de Abogado número 213678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura**, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., CESIONARIO** debidamente reconocido en el asunto que nos convoca, lo anterior mediante auto fechado del **día 08 de Marzo del año 2023**, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho judicial, con la intención de requerir, a saber:

1. PROCEDO A ADJUNTAR OTRO SI PODER DE REPRESENTACION JUDICIAL.
2. PROCEDO A PRESENTAR SOLICITUD DE ADJUDICACION DE BIEN INMUEBLE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY.
3. REQUIERO AMABLEMENTE VERIFICAR INFORMACION ADJUNTA.

Se suscribe,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO APODERADO DEMANDANTE
COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.
SOCIO GESTOR.



DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTÁ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063854

Bogotá D.C. Mayo Del Año 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.
E. S. D.

Asunto

OTRO SI FRENTE AL PODER DE REPRESENTACION

JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que, en mi calidad de CESIONARIO dentro del proceso judicial amparado bajo el No. 2915-00291, proceso en el cual CONFERI PODER DE REPRESENTACION ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C.; identificado con cédula de Ciudadanía número 1.012.341.479 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 213678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación iniciara y llevara hasta su culminación la debida representación jurídico procesal frente al crédito y demás situaciones judiciales que persiga el presente proceso judicial, me permito por medio del prenombrado OTRO SI al poder de representación, ampliar las facultades inscritas al profesional en derecho, facultades adicionales que me permito relacionar bajo las siguientes premisas; a saber:

1. Se adiciona al poder de representación primigenio y que reposa en el expediente en mención, la facultad a mi representante judicial, para que el mismo solicite a mi nombre y quien me acredita como CESIONARIO ante su honorable despacho judicial, en la audiencia y en el momento procesal de rigor, la correspondiente ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO DEL PREDIO OBJETO DE REMATE, individualizado en la Calle 68 Sur No. 7D -7E, Garaje 718 del Conjunto Residencial 'PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PTOPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.', (Transversal 70G No. 63-52 Sur, Garaje 718 del Conjunto Residencial 'PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PTOPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.', con folio de matrícula No. 50s- 40635266.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, conciliar, sustituir, recibir, reasumir, solicitar y aportar pruebas, notificarse de cualquier decisión judicial o administrativa, interponer los recursos de Ley, y en general, llevar a cabo todas las diligencias y trámites que sean

118

COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.
SEDE BOGOTÁ D.C.



DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTÁ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

necesarios para el fiel cumplimiento de mandato que se confiere,
conforme lo determinado por el Artículo 77 del Código General
del Proceso.

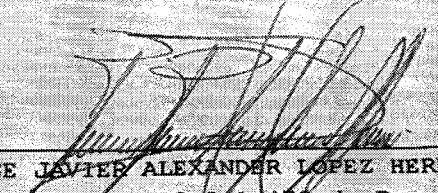
Ruego a usted, señora Juez(a), reconocer personería Jurídica a
mi apoderado, en los términos del poder conferido.

Atentamente,


JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ,

CC. 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
PODERDANTE.

ACEPTO EL PODER:

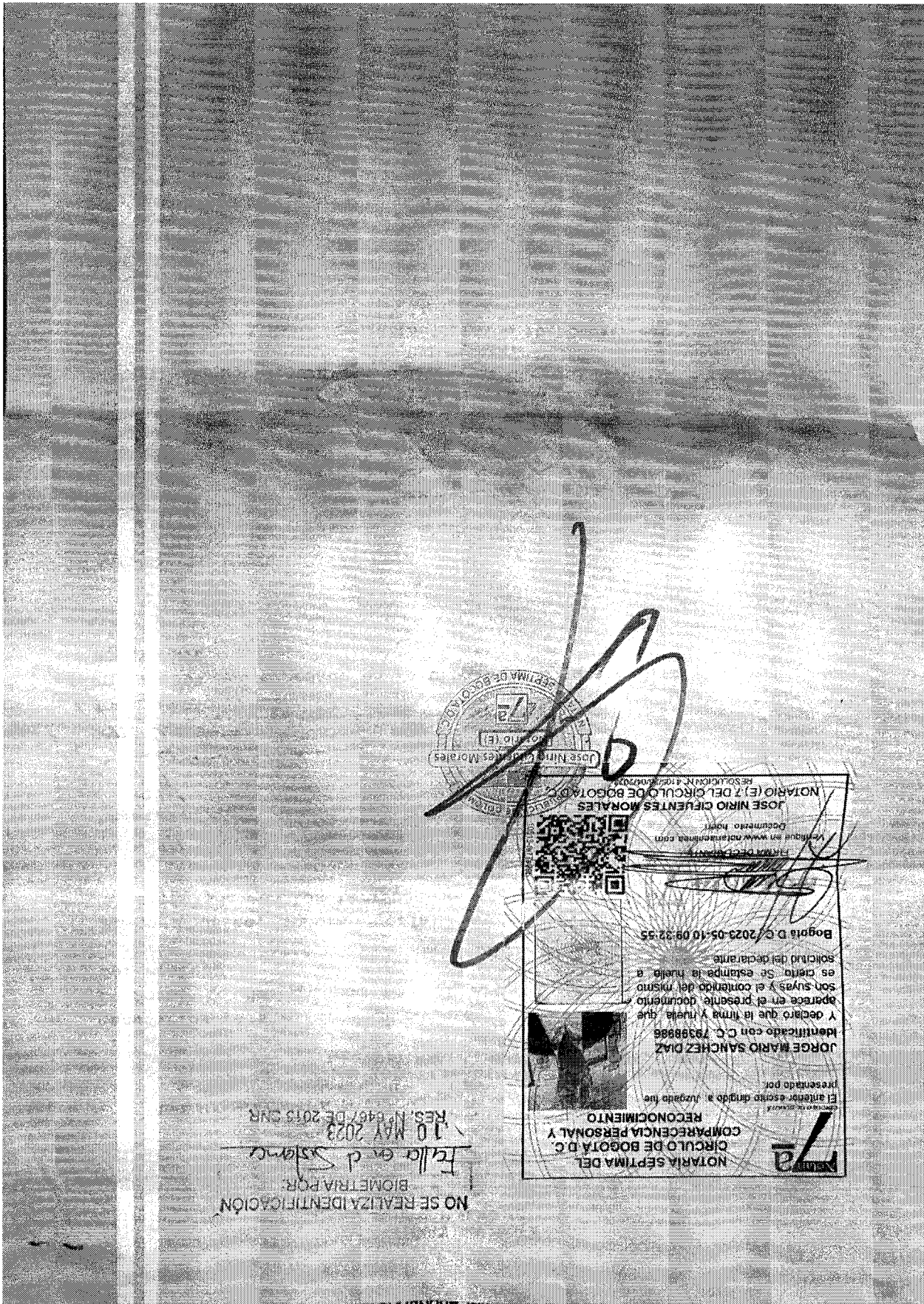

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA,

CCA No 1.012.341.479 de Bogotá,

TP. No. 213678 expedida por el Consejo Superior de la
Judicatura,

E mail. Consultorjuridico10@hotmail.com





NO SE REALIZA IDENTIFICACIÓN
BIOMETRÍA POR:
Falta en el Sistema
10 MAY 2023
RES. N° 8467 DE 2015 CNR

**NOTARIA SÉPTIMA DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
COMPARACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a Juzgado fue
presentado por

JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ
Identificado con C.C. 79389886
Y declaró que la firma y huella que
aparece en el presente documento
son suyas y el contenido del mismo
es cierto. Se estampó la huella a
solicitud del declarante.

Bogotá D.C. 2023-05-10 09:32:55

Verifique en www.notariaseptima.com
Documento: 10001

JOSE NIÑO CIENFUELOS MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN N° 4102 de 2020

**NOTARIA SÉPTIMA DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

QR code





DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTÁ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

Bogotá D.C. Mayo Del Año 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.
E. S. D.

Asunto

SOLICITUD DE ADJUDICACION

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BONAVISTA ETAPA II.
EN CALIDAD DE CEDENTE AL SEÑOR JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ EN
CALIDAD DE CESIONARIO.
DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.
PROCESO No. 2015-00291.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C.; identificado civilmente con la cédula de Ciudadanía número 1.012.341.479 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 213678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., CESIONARIO debidamente reconocido en el asunto que nos convoca, lo anterior mediante auto fechado del día 08 de Marzo del año 2023, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho judicial, con la intención de requerir, a saber:

ASPECTO PRETENSIONAL

1. Amparado en el característico respecto que permea a totalidad de mis actuaciones, y bajo el mandato con representación en autos conocido, respetuosamente solicito a su señoría se sirva AUTORIZAR la correspondiente ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO DEL PREDIO OBJETO DE REMATE, individualizado en la Calle 68 Sur No.7D -71, Garaje 718 del Conjunto Residencial 'PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PTOPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.', (Transversal 70G No. 63-52 Sur, Garaje 718 del Conjunto Residencial 'PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PTOPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.', con folio de matrícula No. 50s-40635266.



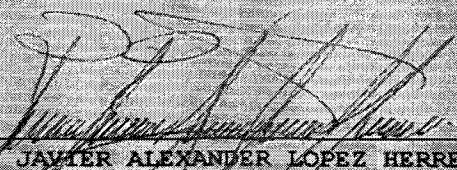
DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTÁ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

2. Queremos dejar en claro, que al ser CESIONARIOS del crédito de la referencia y de todos los derechos litigiosos y judiciales que se desprenden del mismo, al no ser necesaria la acreditación en la postulación y tampoco requerirse el pago del deposito judicial, estando cumplido el pago del valor de la postura que equivale al 40% del 70% del avalúo de dicho predio, configuramos la correspondiente y necesaria legitimación de rigor, configurándose la necesaria solicitud de ADJUDICACION DEL MISMO.

Agradezco por la atención prestada, estando atento a cualquier tipo de requerimiento,

Recibiremos notificaciones en la dependencias de su despacho judicial y en la Avenida Jiménez No. 7-25 Edificio Henry Faux Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C., Adónado Celular, 3182063654.

Atentamente,


JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA,
CC. No. 1.012.341.479 de Bogotá,

TP. No. 213678 expedida por el Consejo Superior de la
Judicatura,

E mail. colombianlawfirmsas@outlook.es



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2015-00291**

Teniendo en cuenta que, se cumplen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022, por lo que se decide:

PRIMERO: PRIMERO: Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la **CALLE 68 SUR No. 7 D – 71, GARAJE 718 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ (TRANSVERSAL 70 G No. 63 – 52 SUR, GARAJE 718 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL BOGOTÁ)**, con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40635266**, la cual será para el día **09 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 A LAS 10:00 AM.**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, previa consignación del **40%**.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

SEGUNDO: INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL.

2-1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesj02pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **18** hoy **01 de junio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PCSJA18 - 11068)**

Bogotá D.C, Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2021)

REFERENCIA: No. **2015-00291**

Se agrega al plenario el oficio No. 02239 allegado por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, donde solicita el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad de la demandada DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.639, ante lo cual, este Despacho le hace saber que, a la fecha, el presente proceso se encuentra vigente, así las cosas, tal medida cautelar, será tenida en cuenta, en el momento procesal pertinente.

Comuníquese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **18** hoy **01 de junio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



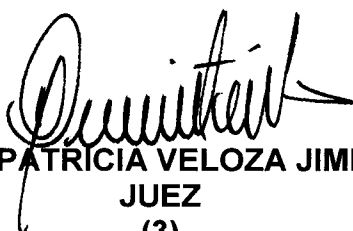
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: 2015-00291

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial, donde se solicita sea reconocida personería jurídica al **DOCTOR JOSÉ JAVIER ALEXANDER LÓPEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.341.479 de Bogotá y portador de la tarjeta Profesional No. 213.678 del C. S. de la J., se le reconoce personería al mismo para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **18** hoy **01 de junio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

ciudad de Bogotá D.C., identificado con **■**ula de ciudadanía número 79 8.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., **CESIONARIO** debidamente reconocido en el asunto que nos convoca, lo anterior mediante auto fechado del día 08 de Marzo del año 2023, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho judicial, con la intención de PONER DE PRESENTE ACTUALIZACION DE AVALUO COMERCIAL, a saber:

1. se solicita verificar documentación adjunta.

De usted,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
SOCIO GESTOR COLOMBIAN LAW FIRM SAS
SEDE BOGOTA D.C.

RV: ACTUALIZACION AVALUO COMERCIAL 2023 / PRIORITARIO

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/06/2023 11:36

Para:Rafael Esteban Hernandez Laverde <rhernanl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

ACTUALIZACION AVALUO INMUEBLE 2023 .pdf; Actualizacion avaluo proc 0024.pdf;

De: alex lopez <colombianlawfirmsas@outlook.es>

Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 11:05

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alex lopez <colombianlawfirmsas@outlook.es>

Asunto: ACTUALIZACION AVALUO COMERCIAL 2023 / PRIORITARIO

Bogotá D.C. Junio 05 Del Año 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

Asunto

ACTUALIZACION AVALUO COMERCIAL INMUEBLE

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BONAVISTA ETAPA II.

EN CALIDAD DE CEDENTE AL SEÑOR JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ EN CALIDAD DE CESIONARIO.

DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.

PROCESO No. 2015-00291.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado civilmente con la cédula de Ciudadanía número **1.012.341.479 de Bogotá**, portador de la **Tarjeta Profesional de Abogado número 213678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura**, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el la



DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTÁ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

Bogotá D.C. Junio 05 Del Año 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDADES CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

Asunto

ACTUALIZACION AVALUO COMERCIAL INMUEBLE

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BONAVISTA ETAPA II.
EN CALIDAD DE CEDENTE AL SEÑOR JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ EN
CALIDAD DE CESIONARIO.
DEMANDADA: DIANA CAROLINA ROBAYO NOVA.
PROCESO No. 2015-00291.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C.; identificado civilmente con la cédula de Ciudadanía número 1.012.341.479 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 213678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.398.986 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., CESIONARIO debidamente reconocido en el asunto que nos convoca, lo anterior mediante auto fechado del día 08 de Marzo del año 2023, respetuosamente me dirijo a su honorable despacho judicial, con la intención de requerir, a saber:

ASPECTO PRETENSIONAL

1. Amparado en el característico respecto que permea la totalidad de mis actuaciones, y bajo el mandato con representación en autos conocido, respetuosamente me permito presentar a su despacho judicial; a saber:

ACTUALIZACION DEL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO OBJETO DE REMATE, individualizado en la Calle 68 Sur No.7D -71, Garaje 718 del Conjunto Residencial 'PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PTOPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.', (Transversal 70G No. 63-52 Sur, Garaje 718 del Conjunto Residencial 'PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA II PTOPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.', con folio de matrícula No. 50s-40635266, lo anterior en archivo adjunto.

COLOMBIAN LAW FIRM S.A.S.
SEDE BOGOTÁ D.C.



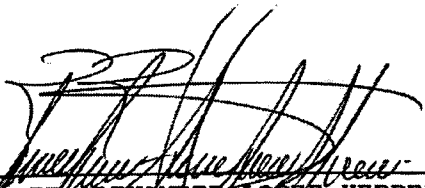
DR. JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA
ABOGADO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE BOGOTÁ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y FINANCIERO U. SERGIO ARBOLEDA
SOCIO GESTOR J&L ABOGADOS ASOCIADOS
Avenida Jiménez número 7-25 Oficina 504 Edificio Henry Faux
Teléfono 8105201 Celular 3182063654

2. Quiero dejar en claro, que dicha actualización frente al avalúo comercial se presenta en atención al que reposa en el expediente de la referencia, tiene mas de un (1) año de expedición, siendo necesaria su actualización para dar legalidad y evitar futuras nulidades en el proceso de la referencia.

Agradezco por la atención prestada, estando atento a cualquier tipo de requerimiento,

Recibiremos notificaciones en la dependencias de su despacho judicial y en la Avenida Jiménez No. 7-25 Edificio Henry Faux Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C., Abonado Celular, 3182063654.

Atentamente,



JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA,
CC. No. 1.012.341/479 de Bogotá,
TP. No. 213678 expedida por el Consejo Superior de la
Judicatura,
E mail colombianlawfirsas@outlook.es

129

laavaluosCAPITAL



AVALÚO COMERCIAL URBANO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40635266

**BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
CUNDINAMARCA**



Bogotá D.C. 31 mayo de 2023

Respetado

JOSÉ JAVIER LÓPEZ

Ciudad

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor del inmueble ubicado en el **CL 68 SUR 70D 71 GJ 718** barrio **EL ENSUEÑO** de la localidad **CIUDAD BOLIVAR** de la ciudad de **BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$33.186.363,16).**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Cordialmente,

DANNY TAVERA TORO

Avaluador RAA- Técnico en Avalúos
AVAL-1.128.441.805

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669

CONTENIDO

- **INFORMACION GENERAL**
 - **MARCO JURIDICO**
 - **DETERMINACION FISICA**
 - **DESCRIPCION DEL BIEN**
 - **LOCALIZACION DEL BIEN**
 - **MARCO NORMATIVO**
- **CONSIDERACIONES FINALES**
 - **MEMORIAS DE CALCULO**
 - **OFERTAS DE MERCADO**
 - **NORMA**
 - **CONSOLIDADO**
 - **ESTRATIFICACION**
- **DOCUMENTOS SUMINISTRADOS**
 - **CERTIFICACION**



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 AVALÚO NUMERO: MAY-300513

1.2 FECHA DE VISITA: mayo 30 del 2023

1.3 SOLICITANTE / CONTRATANTE: José Javier López

1.4 PROPOSITO / TRAMITE DEL INFORME: Valor comercial

1.5 TIPO DE INMUEBLE: Garaje

1.6 DIRECCION (CATASTRAL): CL 68 SUR 70D 71 GJ 718

1.7 UBICACIÓN EN MANZANA: Esquinera

1.8 DEPARTAMENTO: Cundinamarca

1.9 MUNICIPIO: Bogotá Distrito Capital

2. BARRIO: El Ensueño

2.1 LOCALIDAD: Ciudad Bolívar

2.2 UPZ: Ismael Perdomo (69)

2.3 BARRIOS ALEDAÑOS: Madelena – Allianta – Verona – Sierra Morena

2.4 VIAS DE ACCESO: Ac 68 s – Cl 64 s – Kr 70d – Tv 70c

2.5 TOPOGRAFIA: Plana

2.6 ESTADO VIAL: Buena

2.7 TIPO DE VIA: Pavimentada

2.8 CARACTERISTICAS VIALES: Mixta

2.9 SITIOS DE INTERES: Cercano al Parque Central Bonavista I – Colegio María Mercedes Carranza – D1 Perdomo – Teatro del Ensueño - entre otros

2.9.1 TRANSPORTE PUBLICO: Transmilenio - sitp - taxi - transporte privado

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C
Info @avaluoscapital.com - Cell: 3227852669

2.9.2 ESTRATO SOCIOECONÓMICO: El nivel predominante del sector corresponde a un estrato tres (03) mediante decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es vigente a la fecha

2.9.3 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS: Cuenta con servicio de energía eléctrica - acueducto - alcantarillado - gas natural

2.9.4 UTILIZACION ECONÓMICA DEL INMUEBLE: Parqueadero (de acuerdo con lo establecido en la ley 142 de 1994)

2.9.5 ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA: Zona delimitada con inmuebles residenciales

2.9.6 COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA: Bueno acorde a la dinámica inmobiliaria del sector

3. MARCO JURIDICO

3.1 MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50S-40635266

3.2 CHIP CATASTRAL: AAA0258JCDM

3.3 AVALÚO CATASTRAL: No suministrado

3.3.1 FECHA DE AVALÚO: No suministrado

3.3.2 LINDEROS Y ESPECIFICACIONES:

linderos y demás especificaciones contenidas en escritura nro. 1255 de fecha 10-04-2013 en notaría primera de Bogotá D. C. (Art. 11 del decreto 1711 de julio 6/1984)

3.3 PROPIETARIOS:

PROPIETARIO	Diana Carolina Robayo Nova
ESCRITURA PUBLICA (GARAJE 718)	7316
FECHA	15/11/2013
NOTARIA	1 – Uno
DE (MUNICIPIO)	Bogotá Distrito Capital
ESCRITURA PUBLICA PH	1255
FECHA	10/04/2013
COEF.COPROPIEDAD	0.032%
NOTARIA	1 – Uno
DE (MUNICIPIO)	Bogotá Distrito Capital

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669



3.4 AREAS DOCUMENTACION JURIDICA:

AREA PRIVADA MTS 2	10.42
AREA CONSTRUIDA MTS 2	N/S

Información Extraída de Avaluo Anterior

4. DETERMINACION FISICA DEL INMUEBLE:

4.1 TIPO DE CONSTRUCCION: Tradicional

4.2 USO ESPECIFICO: Multifamiliar

4.3 ESTILO ARQUITECTONICO: Contemporáneo

4.4 VIDAL UTIL DEL INMUEBLE (AÑOS): 100

4.5 VETUSTEZ (EDAD DE LA CONSTRUCCION AÑOS): 10

4.6 REMANENTE (AÑOS): 90

4.7 VETUSTEZ EXTRAÍDA DE: Propiedad Horizontal

4.7.1 ALTURA DEL INMUEBLE (NIVEL): 7

4.8 AREAS CONSTRUIDAS VISITA OCULAR NO TECNICA:

AREA PATIO CUBIERTO (MTS2)	No aplica
AREA PATIO DESCUBIERTO(MTS2)	No aplica

4.8.1 ESTADO DE CONSERVACION: El inmueble se encuentra en buen estado de conservación

4.9 OBSERVACIONES DE LA CONSTRUCCION: Sin observaciones adicionales

LOS BIENES SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EL AVALÚO SE PRACTICARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS ÁREAS PRIVADAS QUE LEGALMENTE EXISTAN. DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 620 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DEL IGAC, CAPÍTULO 3 ARTÍCULO 18

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669



5. DESCRIPCION FISICA DEL BIEN

5.1 MATERIALES Y ACABADOS:

• CUBIERTA	Se realiza visita externa
• FACHADA	
• ESTRUCTURA	
• PAREDES	
• PISOS	

5.2 DEPENDENCIAS DEL INMUEBLE:

DEPENDENCIA	PISO 1 (CANT.)	PISO 2 (CANT.)	PISO 3 (CANT.)	PISO 4 (CANT.)	PISO 5 (CANT.)
SALA	Se realiza visita externa				
COMEDOR					
COCINA					
ZONA DE ROPAS					
BALCON					
ANTEJARDIN					
PATIO					
ALCOBAS					
BAÑO ALCOBA					
ALCOBA DE SERVICIO					
BAÑO DEL SERVICIO					
BAÑO SOCIAL					
ESTUDIO					
BIBLIOTECA					
HALL ACCESO					
HALL ALCOBAS					
TERRAZA					

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852659



5.3 SERVICIOS COMUNALES:

LOBBY	X	PARQUEADERO VISITANTES	X
RECEPCION	X	EQUIPOS DE PRESION	X
SALON COMUNAL	X	SHUT BASURAS	X
ZONAS VERDES	X	SUBESTACION ELECTRICA	X
ADMINISTRACION	X	TERRAZA COMUNAL	
ASCENSOR	X	CUARTO BOMBAS	X
CITOFONO		CANCHA DE TENIS	
GIMNASIO		CANCHA DE FUTBOL	
ZONAS HUMEDAS		CANCHA DE BASQUET	
PISCINA		KIOSKO BBQ	
SAUNA		SQUASH	
TURCO		C.C TV	X
SALON SOCIAL			
PARQUE INFANTIL			

NORMA URBANA: Según decreto distrital 555 del 29 de diciembre del año 2021 por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Bogotá d.c. el inmueble cumple con las normas que rigen actualmente para el sector.

- FECHA VIGENCIA INFORME:** 31 DE MAYO 2024 (Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de expedición (numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico).

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669

151 tavaluosCAPITAL

MEMORIA DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	PISO	AREA	No. GARAJES	ESTRATO	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR GARAJE	VALOR COMERCIAL	VALOR M²	VALOR HOMOLOGADO
-----------	--------	------	------	----------------	---------	---------------------	--------------------	-----------------------	--------------	--------------------	----------	---------------------

SIMILAR	COD: V190850	1	10,00	1	3	1	1	1	1	32.000.000	3.200.000	3.200.000
SIMILAR	COD: V199516	1	10,00	1	3	1,1	1	1	1	27.000.000	2.700.000	2.970.000
SUPERIOR	https://www.bienesonline.co/ficha-	1	13,00	1	4	0,8	1	1	1	55.000.000	4.230.769	3.384.615

INMUEBLE OBJETO DE
ESTUDIO

1	10,42	1	3
---	-------	---	---

COEF AP/AC	1,00
------------	------

PROMEDIO M²	3.376.923,0
PROMEDIO M² HOMOL.	3.184.871,7
DESVIACIÓN ESTANDAR	207.721,3
COEFICIENTE VARIACIÓN	6,52%

laavaluosCAPITAL



Garaje en Venta

Bogota D.C

\$ 32.000.000

COD: V190850. sup. tno: 10 m2 - sup. cub: 10 m2 -

Se vende Parqueadero, Gran Oportunidad!!!

Se vende Parqueadero, en el Conjunto Residencial El Prado, barrio La felicidad en la ciudad de Bogotá, está en un sector residencial a dos cuadras de diversos establecimientos como los 3 elefantes y el éxito, entre ot.

Garaje en Venta

Bogota D.C

\$ 27.000.000

COD: V199516. sup. tno: 10 m2 - sup. cub: 10 m2 -

Venta de garaje en el edificio sobre el Parque de la 93

Se vende garaje de 10. 52 mts cuadrados independiente en edificio sobre el Parque de la 93...

Particular.

\$ 55.000.000

Código: V191384

Actualizado: mas de 6 meses

Sup. Cubierta / edificada: 13m²

Sup. Terreno: 13m²

FOTOS



251

TABLA LIQUIDACION DE VALORES

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M ²	TOTAL
GARAJE	10,42 M ²	\$ 3.184.871,70	\$ 33.186.363,16

VALOR PROBABLE DEL INMUEBLE

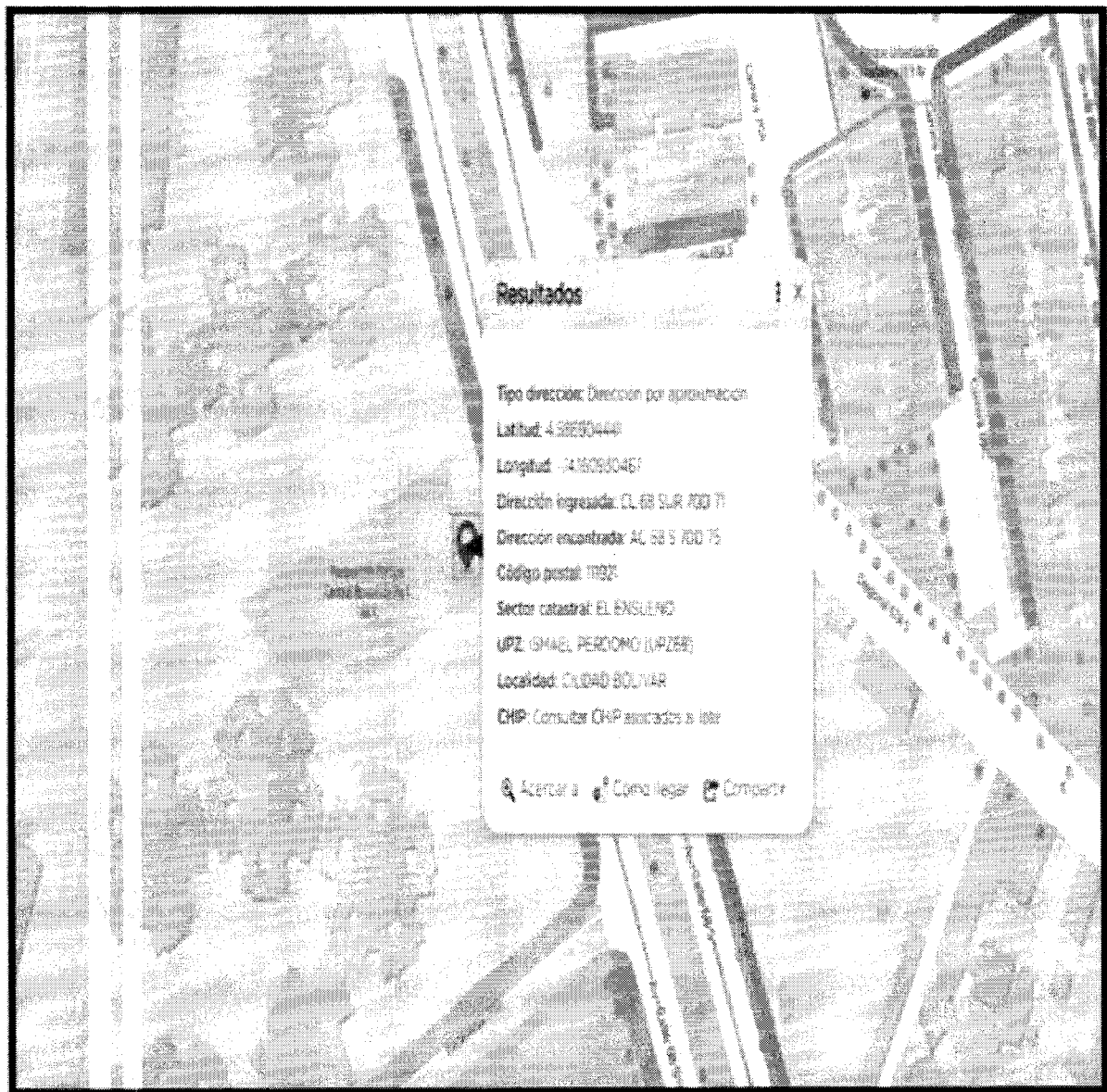
\$ 33.186.363,16

TREINTA Y TRES MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA/CTE.



MAPAS DE LOCALIZACION DEL PREDIO

MAPAS BOGOTA: <https://mapas.bogota.gov.co/>



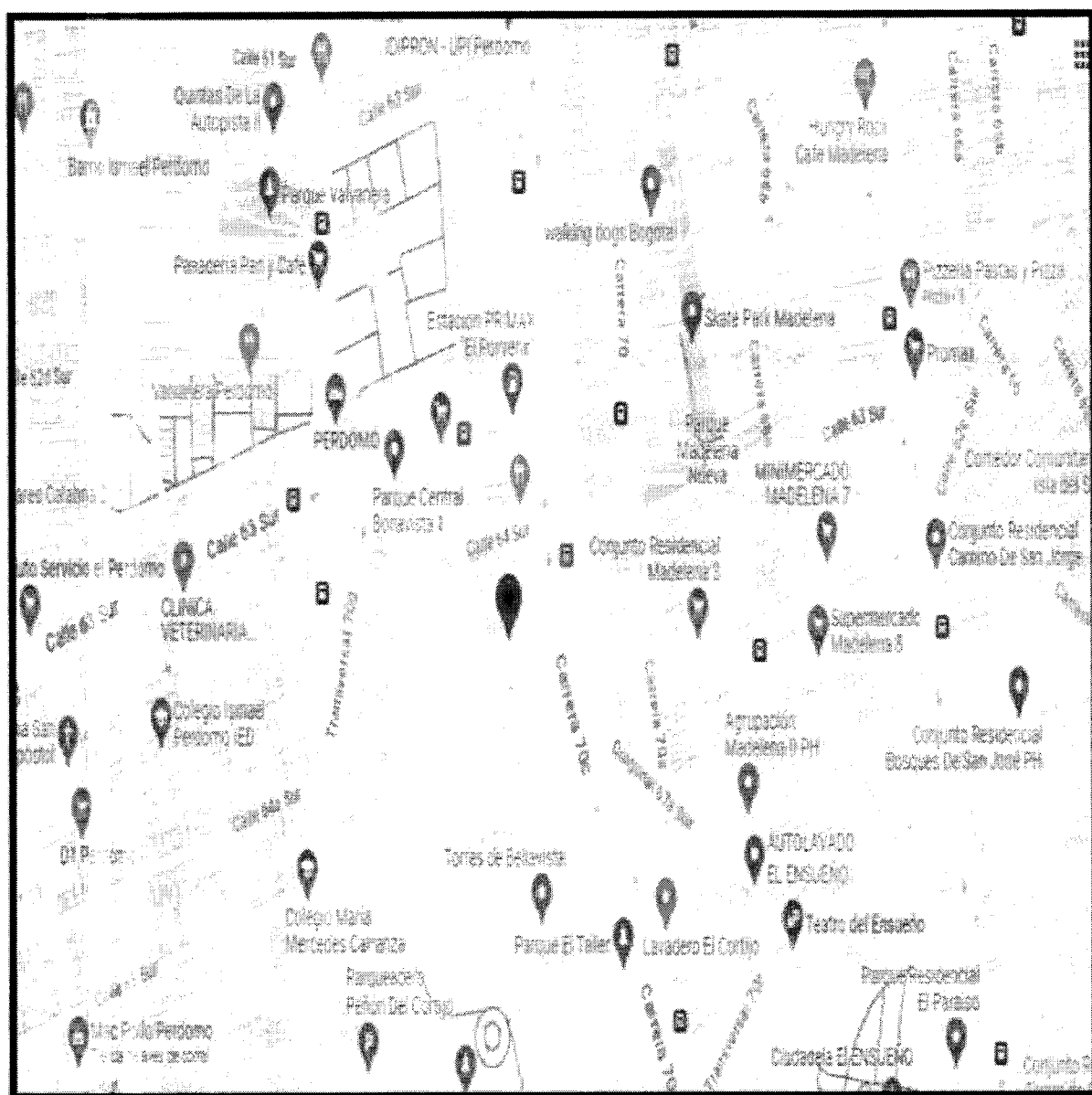
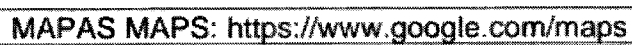
152



MAPAS SINUPOT: <https://sinupot.sdp.gov.co/visor/>



Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669



Powered by CamScanner



REGISTRO FOTOGRÁFICO



Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1
Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com
Cel: 3227852669

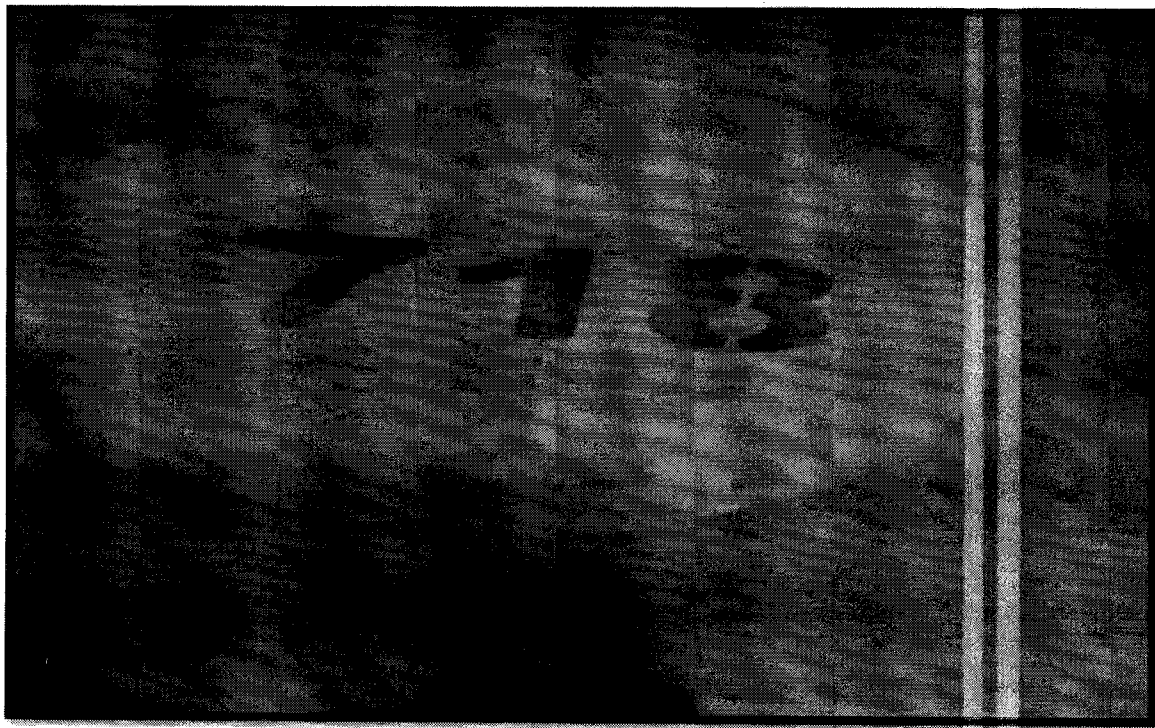
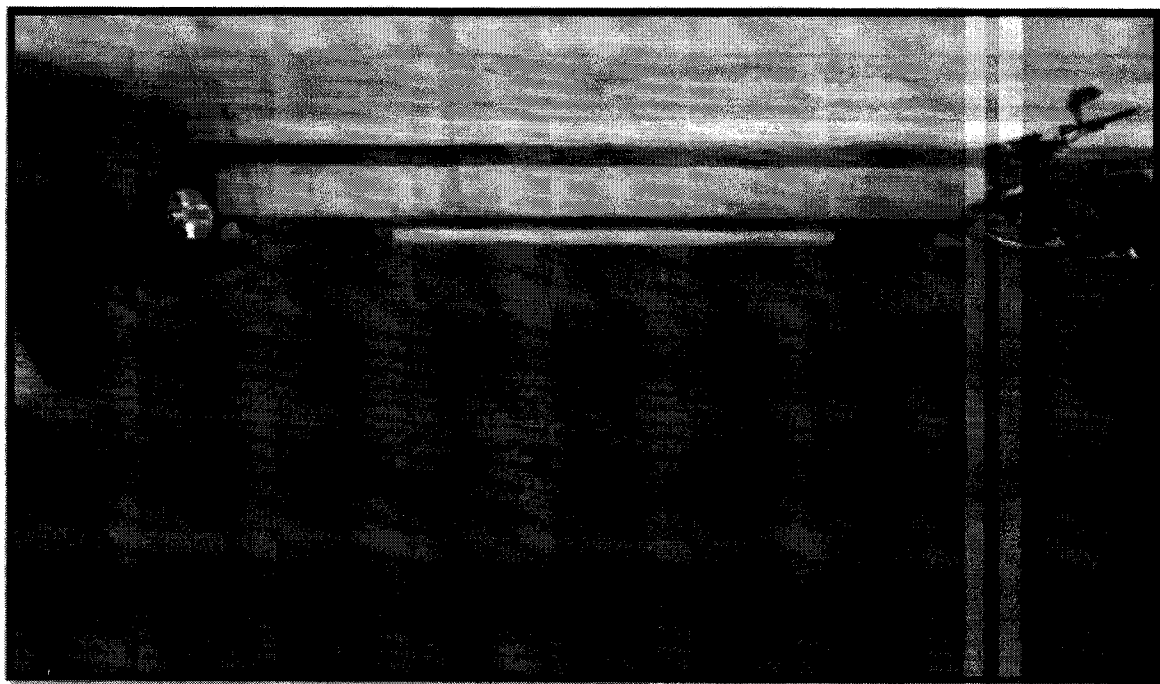
 **avaluosCAPITAL**



Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1
Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com
Cel: 3227852669

175

 **avaluosCAPITAL**



Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1
Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com
Cel: 3227852669



MARCO NORMATIVO

- **TIPO DE AVALÚO:** Método de Mercado o Comparación y método de costo reposición. Artículo No 1° Resolución IGAC 620 de 2008.
- **OBJETIVO DEL AVALUO:** Es estimar valor comercial de un inmueble equivalente al precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. (Artículo 2° Decreto 1420 de 1998).
- El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del inmueble en el estado actual en que se encuentra, al cual se ha llegado mediante la observación y el análisis de sus características particulares, así como el análisis del sector que ejerce influencia.
- El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por este el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, de acuerdo a su localización y características generales y particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.
- Para la realización de este estudio se han tenido en cuenta la Norma Técnica Sectorial N° 03 y aquellos aspectos que a juicio del suscrito Avaluador son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y física que permiten fijar parámetros de Comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

- **RESOLUCION IGAC 620 DE 2008.** En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la *Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998.*
- **DECRETO 1420 de 1998** Normas, procedimiento, parámetros y criterios para la elaboración de Avalúos por los cuales se determinará el Valor Comercial de los bienes inmuebles y se definen otras disposiciones.
- **LEY 1673 DE 2013.** Ley del Avaluador. Por la cual se determina los lineamientos para el ejercicio de la profesión de Avaluador y otras disposiciones frente a la regulación, monitoreo y sanciones asociados al código de conducta del Avaluador
- **DECRETO 556 DE 2014** Reglamenta la ley del Avaluador y determina las categorías para la actividad de la valuación en Colombia y dicta disposiciones sobre las funciones del **REGISTRO ABIERTO AVALUADOR (RAA)** y las Entidades reconocidas de autorregulación (ERA).
- **ARTÍCULO 8. Resolución IGAC 70 DE 2011- AVALÚO CATASTRAL.** - El avalúo catastral consiste en la determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos. Las autoridades catastrales realizarán los avalúos para las áreas geoeconómicas, dentro de las cuales determinarán los valores unitarios para edificaciones y para terrenos.
- **ARTÍCULO 2° DECRETO 1420 DE 1998** Se entiende por **VALOR COMERCIAL** de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.
- **METODOLOGIA** En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.

- **MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO (ARTICULO 1º, 10º RESOLUCION IGAC 620 DE 2008):** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. En esta investigación se analizaron ofertas de predios cercanos ubicados en el mismo sector, con normas de uso, áreas similares y demás características que nos permiten llegar a un valor, con la utilización de esta metodología.
- **11.4 Artículo 3º.- Método de costo de reposición.** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:
 - $V_c = (C_t - D) + V_t$
 - En donde: V_c = Valor comercial
 - C_t = Costo total de la construcción
 - D = Depreciación
 - V_t = Valor del terreno
- **11.5 JUSTIFICACIÓN USO DE MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO** (Decreto 1420 de 1998 Artículo 26º.) Cuando las condiciones del inmueble objeto del análisis permitan la aplicación de uno o más de los métodos enunciados en el artículo anterior, el avaluador debe realizar las estimaciones correspondientes y sustentar el valor que se determine.
- El precio que se determina para un inmueble urbano o define el mercado, por tanto, el método correcto a utilizar es mercado o comparación
- **FACTORES DE CARÁCTER GENERAL:** Se identificaron todos los factores generales, tanto del predio en cuestión, como de los bienes inmuebles del sector, además se analizaron los niveles temporarios de oferta y demanda que permiten determinar los procesos de rehabilitación, valorización o desvalorización ya que estos visiblemente inciden directamente sobre los precios del inmueble en estudio.
- **FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL:** Permitieron conocer y analizar los aspectos específicos del inmueble, relacionándolos con la disponibilidad de servicios, desarrollos viales actuales y futuros, características intrínsecas del sector, volumetría, diseño arquitectónico, diseño de interiores, acabados, estado de conservación, vetustez y estado de mantenimiento, otros aspectos inherentes al inmueble y sus integrantes vecindarios.

- **BASES DE LA VALUACIÓN:** El siguiente avalúo fue realizado mediante la utilización de los Métodos de Mercado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones generales como lo son: Clases de Bien Inmueble, Características y Especificaciones, Ubicación, Servicios Públicos y Mantenimiento.
- **TIPO DE VALOR:** Avalúo expresado en dinero, entendiéndose como valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, de acuerdo a su localización, áreas y sus características generales, actuando ambas partes libres de toda presión ajena a la negociación.

HOMOGENIZACION

El proceso de Homogeneización significa "hacer homogéneo, hacer equivalente, hacer comparable". Por ello es indispensable luego de tomar los datos en el proceso de recolección pasar a la etapa de homogeneización.

HOMGENIZACION POR FACTOR AREA Y VARIABLES DEL ENTORNO

$$F_{v2} = \left(\frac{VES}{VEC} \right)$$

FACTOR AREA PRIVADA

$$F_x = \left(\frac{Scc}{Ses} \right)^{1/10}$$

Fsc: factor por superficie construida

Ses: superficie construida del comparable

Ses: superficie construida del sujeto

MUCHO MEJOR	ALTO	1.7
	MEDIO	1.6
	BAJO	1.5
BUENO	ALTO	1.4
	MEDIO	1.3
	BAJO	1.2
IGUAL	ALTO	1.1
	MEDIO	1
	BAJO	0.9
PEOR	ALTO	0.8
	MEDIO	0.7
	BAJO	0.6

Se realizó consulta en los textos para efectuar la Homogenización, el factor general es la multiplicación de los demás factores x el valor unitario m2 de los comparables (Valoración Inmobiliaria, métodos y aplicaciones, Jerónimo Aznar Bellver y Otros. Ed. Universidad de Politécnica de Valencia).

Avalúos de inmuebles y Garantías, Oscar Borrero, tercera Edición, bhandar editores, biblioteca de la construcción).

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
 Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669

16. CONSIDERACIONES GENERALES

a) **Política del Avalúo:** Este estudio Valuatorio pretende hallar el valor Comercial a través de un estudio de mercado de predios equivalentes y comparables. En el Caso de no se comparables se Corrigen las ofertas utilizando métodos Analíticos de las variables más significativas. Esta información esta consignada en los Anexos.

b) Se toma como Área cierta, aquella suministrada por el solicitante/ contratante.

c) El avalúo no tiene en cuenta los aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como estudio de títulos, servidumbres ocultas activas o pasivas y en general asuntos de carácter legal, excepto cuando el solicitante informe de tal situación para ser tenida en cuenta.

d) El citar números de escrituras de adquisición y matricula inmobiliaria, no implica un estudio de títulos completo sobre el inmueble. Por tanto, los Avaluadores no asumen responsabilidades sobre los mismos, el avaluador no es abogado, ni hace estudios de documentos jurídicos solo utiliza la información suministrada por el solicitante/contratante para la valuación del bien

Avaluador: Persona natural, que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentra inscrita ante el Registro Abierto de Avaluadores (Artículo 3- LEY 1673 DE 2013)

Valuación: Es la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo. (Artículo 3- LEY 1673 DE 2013)

e) Se consultó el mercado en la zona, analizando las ofertas, las estadísticas propias y las suministradas por miembros afiliados a las agremiaciones inmobiliarias del municipio, sobre operaciones y avalúos efectuados recientemente en el sector. Estas consideraciones, han servido de base para determinar el valor comercial del inmueble. El tratamiento final es el análisis de varianza de los registros considerados en el Estudio de Mercado, aplicando la metodología descrita en el Artículo No 1º de la Resolución 620 del 2008, Clasificar, Analizar e interpretación de la información.

f) Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares del mismo y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el inmueble y el sector.

- g)** Los Avaluadores han efectuado un juicio objetivo del presente avalúo y no tienen ningún interés de ninguna índole en el inmueble analizado, salvo las inherentes a la ejecución del presente estudio.
- h)** Los Avaluadores dejan expresa constancia que a la fecha no tienen, ni han tenido interés actual o contemplado con los dueños ni con el bien descrito, y que cumplen con los requerimientos éticos y profesionales contemplados dentro del Código de Conducta del IVSC (Comité de Normas Internacionales de Valoración).
- i)** El precio que determinan Los Avaluadores a los inmuebles, corresponde al valor actual de los bienes, siendo efectivo en el momento de efectuarse una operación de contado, sin tener en cuenta la situación financiera de los contratantes. Tampoco tiene en cuenta aspectos de orden jurídico, excepto cuando es solicitado por quien autoriza el avalúo, para que sea considerados en ellos.
- j)** Para la asignación del precio de los bienes evaluados, Los Avaluadores, han tenido en cuenta las transacciones, oferta y recientes en el sector al cual pertenecen los inmuebles.
- k)** En el presente avalúo no se han apreciado las características geológicas ni la capacidad de resistencia o soporte patológico de la estructura del bien inmueble avaluado, ya que para ello se requiere de técnicas especiales que no realizan Los Avaluadores.
- l)** Es importante recalcar la diferencia de las cifras del avalúo y el valor de una eventual negociación, debido a que intervienen dos valores: El Objetivo que es el valor del Avalúo, y el Valor Subjetivo, que hace relación a los intereses, circunstancias y habilidad de los negociadores, que hacen que, en determinado momento, el monto del avalúo se incremente o disminuya en alto porcentaje
- m)** La Información sobre el presente avalúo es confidencial. Sólo será suministrada al solicitante o propietario de los inmuebles, salvo en caso de ser autorizado por escrito, para ser entregada a una autoridad competente, de igual manera se prohíbe la publicación de este informe o cifras del avalúo sin previo consentimiento.
- n)** Las declaraciones presentadas son correctas hasta donde el evaluador alcanza a conocer, conforme a la ética, normas de conducta y los requisitos de formación de su profesión.
- o)** Los Avaluadores tienen experiencia en el mercado local y la tipología de bien que se está valorando, además cuenta con título profesional de Negociadora Internacional, lo que le permite tener un conocimiento académico de mercadeo, sus técnicas y aplicaciones.

LEY 1682 DE 2013

- **ARTÍCULO 24. Revisión e impugnación de avalúos comerciales.** Para la adquisición o expropiación de bienes requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte, la entidad solicitante, o quien haga sus veces, del avalúo comercial, podrá pedir la revisión e impugnación dentro de los (5) días siguientes a la fecha de su entrega. La impugnación puede proponerse directamente o en subsidio de la revisión. Se entiende por revisión la solicitud por la cual la entidad solicitante o quien haga sus veces, fundada en consideraciones técnicas, requiere a quien realizó el avalúo comercial, para que reconsidere la valoración y/o precio presentados, a fin de corregirlos, reformarlos o confirmarlos.
- **Corresponde a quien realizó el avalúo comercial pronunciarse sobre la revisión solicitada dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.** Una vez decidida la revisión y si hay lugar a tramitar la impugnación, quien haya decidido la revisión enviará el expediente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) dentro de los tres (3) días siguientes a la de la fecha del acto por el cual se resolvió la revisión.

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial.

EL VALUADOR NO PUEDE SER REQUERIDO PARA TESTIMONIO, NI SER LLAMADO A JUICIO POR RAZÓN DE ESTE AVALÚO, EN REFERENCIA A LA PROPIEDAD DEL MISMO, A LA LEGALIDAD DE LAS ÁREAS Y TRADICIÓN DEL BIEN, A NO SER QUE SE HAGAN ARREGLOS PREVIOS.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.



DECLARACION DE NO VINCULACION CON EL SOLICITANTE DE LA PERITAZGO

Se deja constancia que el Perito manifiesta no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o interesado del inmueble objeto de peritazgo, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

Además, se confirma que el informe de peritazgo es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el Perito no acepta responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669



PIN de Validación: c10d0519



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **DANNY TAVERA TORO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128441805, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Junio de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-1128441805**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **DANNY TAVERA TORO** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
07 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
07 Jun 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: 110100519



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, Aeronaves, Trenes, Locomotoras, Vagones, Teleféricos

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares



PIN de Validación: c10d0b19



Alcance

- Artes , Joyas , Orfebrería , Muebles con valor histórico, cultural , Arqueológico

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Fondo de comercio , Otros similares

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
21 Dic 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación : c10d0b19



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 72 H 1 N° 24 A - 40

Teléfono: 3006170108

Correo Electrónico: dannitavera70@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúo urbano y en Avalúo rural - INTE

Técnico laboral por competencias en Auxiliar de avalúos y liquidación - Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **DANNY TAVERA TORO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128441805.

El(la) señor(a) **DANNY TAVERA TORO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

c10d0b19

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Mayo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro

142



PIN de Validación: c10d0b19

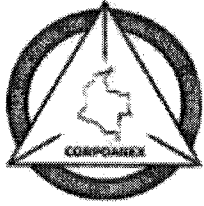


Registro Abierto de Avaluadores
<https://www.raa.org.co>



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORIDAD NACIONAL DE AVALUADORES

Representante Legal



La Corporación Lonja Nacional de Avaluadores Expertos en Bienes Raíces "CORPOANEX", representada legalmente por DIANA PATRICIA MARROQUIN BOJACA con identificada con cédula de ciudadanía No. 32.381.847 expedida en Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 901353934-7, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. S0057067 del libro II de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE AVALUADORES EXPERTO EN BIENES RAÍCES

CERTIFICA

Que el señor **DANNY TAVERA TORO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.441.805 expedida en **MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, es agremiado(a) activo(a) de la Corporación Lonja Nacional De Avaluadores Expertos En Bienes Raíces "CORPOANEX". Además, cuenta con el **REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA EN AVALUOS (R.N.E.A.) 2001-1316**.

Se informa que, la Corporación Lonja Nacional De Avaluadores Expertos En Bienes Raíces "CORPOANEX" revisa y certifica con su sello de calidad los informes valuatorios, previos a la entrega final al destinatario.

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de enero de 2023

DAYANNE JULIETH RIVAS
GERENTE GENERAL
PBX: 4803349 (601)

DIANA MARROQUÍN
REPRESENTANTE LEGAL

ESPECIALISTA EN AVALÚOS: Urbanos, rurales, semovientes, recursos naturales, activos operaciones, inmuebles especiales, obras de infraestructura, orfebrería, intangibles e intangibles especiales, maquinaria fija y móvil. Este carnet es personal e intransferible, identifica al portador como miembro del equipo de trabajo de la Corporación Lonja Nacional de Avaluadores Expertos en Bienes Raíces "CORPOANEX".



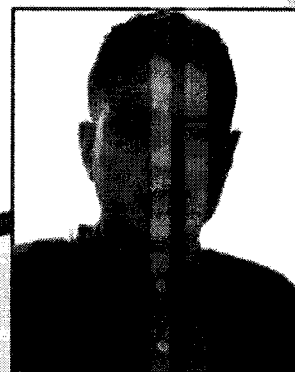
DIANA PATRICIA MARROQUIN BOJACA
Rep. Legal Corporación Lonja Nacional de Avaluadores
Expertos en Bienes Raíces "CORPOANEX"
Celular: 3124269082 - 3144348746
Bogotá D.C.



**Corporación Lonja Nacional de Avaluadores
Expertos en Bienes Raíces
"CORPOANEX"
NIT. 901.353.934-7**

**REGISTRO NACIONAL
ESPECIALISTA EN AVALÚOS 2001-1316**

**DANNY TAVERA TORO
C.C.1.128.441.805 Exp.Medellín**



**Fecha de agremiación: 06/06/2022
Fecha de Expiración: 16/12/2023
Lonja Nacional de Avaluadores Expertos en Bienes Raíces.**



RV: Memorial aclaración y/o corrección auto 22 de marzo 2023.

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/06/2023 13:57

Para: Rafael Esteban Hernandez Laverde <rhernanl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

MEMORIAL JUZ 02 P.C.C.M PRO 0024.docx;

De: Laura Ávila <cflsasnotificacionesjudiciales@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 13:15

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Des - Bogotá - Bogotá D.C. <j02pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial aclaración y/o corrección auto 22 de marzo 2023.

Buenas tardes por favor dar acuso de recibido. Gracias.

12/6

145

Bogotá D.C. Junio 06 del Año 2023

Señores Juzgado Primero (2) Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá D.C.

E.

S.

D.

Demandante: Conjunto Residencial Bonavista Etapa II. **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ** en calidad de cesionario

Demandado: **DIANA CAROLINA ROBAYO**

Proceso No. 2015-00291.

Asunto

Solicitud de aclaración autos.

Solicitud manifestación de memorial.

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi correspondiente firma, actuando dentro del presente asunto; Para solicitar de manera atenta:

PRIMERO: Se haga la aclaración del auto de fecha veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). De Referencia: 2015-00291.

En el cual se me reconoce personería jurídica de la parte demandada: **DIANA CAROLINA ROBAYO** y realmente soy el abogado de sr **JORGE MARIO SANCHEZ DIAZ** en calidad de cesionario de Conjunto Residencial Bonavista Etapa II.

SEGUNDO: Preguntar a su despacho la omisión y la no contestación de memorial radicado el 10 de Mayo donde se solicita; Adjudicación entrega y/o presentación otro si poder judicial.

Sin otro particular, agradezco por la atención prestada, para efectos de respuesta y notificaciones las recibiré en la Avenida Jiménez No. 7-25 del Edificio Henry Faux de la ciudad de Bogotá D.C., Oficina 504, Email.

Cflsasnotificacionesjudiciales@gmail.com

Cordialmente,

JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA

CC. 1.012.341.479 De Bogotá D.C.

TP. 213678 CSJ.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. **2015-00291**

Atendiendo a la presencia de un error involuntario, el Despacho de conformidad con el art. 286 del C.G.P, **Dispone:**

PRIMERO: **CORREGIR** la providencia de fecha Veintidós (22) de marzo de 2023, por el cual se reconoce personería jurídica al **DOCTOR JOSÉ JAVIER ALEXANDER LÓPEZ**, toda vez que, se estipuló incorrectamente *“para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada y para los fines del poder conferido”* siendo lo correcto, *“para que actúe como apoderado judicial del señor JORGE MARIO SÁNCHEZ DÍAZ quien actúa en calidad demandante (cesionario) y para los fines del poder conferido”*. En lo demás permanece incólume la providencia.

De igual forma, en relación con el *“otro si frente al poder de representación”*, aportado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que, el mismo, se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, resaltando la facultad que se adiciona, la cual consiste en solicitar a su nombre la adjudicación por cuenta del crédito del predio objeto del remate.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **22** hoy **22 de junio de 2023** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

RE.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: No. **2015-00291**.

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P y en observancia al avalúo presentado por el apoderado de la parte actora visible de folio 127 a 147 del plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Correr traslado por el término de 10 días para que la parte ejecutada presente las observaciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **22** hoy **22 de junio de 2023** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho

LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

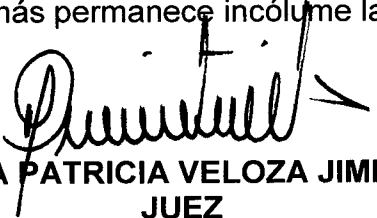
Bogotá D.C, Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. **2015-00291**

Atendiendo a la presencia de un error involuntario, el Despacho de conformidad con el art. 286 del C.G.P, **Dispone:**

PRIMERO: **CORREGIR** la providencia de fecha Treinta y uno (31) de mayo de 2023 por el cual se señaló fecha para remate, toda vez que, se estipuló incorrectamente "*Treinta y uno (31) de mayo de 2022*" siendo lo correcto, "*Treinta y uno (31) de mayo de 2023*". En lo demás permanece incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No **26** hoy **21 de julio de 2023** a las 8:00 A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REHL.